

ESTUDIO PRELIMINAR DE PAISAJE

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	2
I.1. MARCO NORMATIVO	3
I.2. OBJETO.....	3
I.3. METODOLOGÍA DEL ESTUDIO	4
II. MEMORIA INFORMATIVA.....	6
II.1. CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL	6
II.1.1. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO GEOGRÁFICO.....	6
II.1.2. VEGETACIÓN	16
II.1.3. FAUNA	21
II.1.4. RIESGOS Y PROCESOS.....	24
II.1.5. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	27
II.1.6. CUEVAS	37
II.1.7. USOS PRESENTES EN EL SUELO	37
II.1.8. INFRAESTRUCTURAS Y AFECCIONES.....	43
II.2. PLANEAMIENTO Y AFECCIONES SECTORIALES.....	49
II.2.1. LEGISLACIÓN APLICABLE	49
II.2.2. PLANEAMIENTO VIGENTE Y GRADO DE DESARROLLO	55
III. MEMORIA JUSTIFICATIVA	86
III.1. DEFINICIÓN DEL ÁMBITO ADOPTADO	86
III.1.1. JUSTIFICACIÓN DEL ÁMBITO ADOPTADO	86
III.1.2. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO.....	86
III.1.3. DIMENSIÓN DEL PAISAJE EN EL ÁMBITO DE ESTUDIO	89
III.1.4. ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES CON INCIDENCIA EN EL PAISAJE	95
III.2. CARACTERIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE PAISAJE.....	97
III.2.1. METODOLOGÍA	97
III.2.2. IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS UNIDADES DE PAISAJE	98
III.3. CARACTERIZACIÓN DE LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS INVENTARIADOS.	100
III.3.1. RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE INTERÉS AMBIENTAL	101
III.3.2. RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE INTERÉS CULTURAL	101
III.3.3. RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE INTERÉS VISUAL	103

I. INTRODUCCIÓN

El término paisaje ha sido empleado a lo largo de la historia con muy diversos significados. Por paisaje se entiende naturaleza, territorio, área geográfica, medio ambiente, sistema de sistemas, recurso natural, hábitat escenario, ambiente cotidiano, entorno de un punto, pero, ante todo y en todos los casos, el paisaje es manifestación externa, imagen, indicador o clave de los procesos que tienen lugar en el territorio, ya correspondan al ámbito natural o al humano. Y como fuente de información el paisaje se hace objeto de interpretación: el hombre establece su relación con el paisaje como receptor de información y lo analiza científicamente o lo experimenta emocionalmente.

A lo largo de los últimos años los estudios de paisaje han ido tomando forma para dar respuesta a problemas prácticos de la gestión del territorio. Las necesidades varían desde la valoración del paisaje como recurso para la conservación y protección de las áreas naturales, hasta otras en las que es necesario considerarlo en combinación con otros factores del medio para planificar los usos de un territorio o el diseño adecuado de las actividades, o incluso para restaurar zonas alteradas.

Hay dos grandes aspectos en el estudio del paisaje:

- Uno es lo que podría llamarse paisaje total que identificaría el paisaje con el medio.
- El otro es el paisaje visual, cuya consideración corresponde más al enfoque de la estética o de la percepción.

El enlace entre ambos no es evidente ni mucho menos: en los dos casos el paisaje surge como manifestación externa del territorio, pero es interpretada de forma diferente. Mientras que en el primero el interés se centra en la importancia del paisaje como indicador o fuente de información sintética del territorio, en el segundo se concreta en lo que el observador es capaz de percibir de ese territorio. La delimitación del paisaje es, por tanto, distinta según el enfoque de estudio.

- En el primer caso, la diferenciación entre paisajes está determinada por las características de los componentes territoriales y su distribución espacial.
- En el segundo caso, hay que añadir una nueva fuente de delimitación que viene determinada por el territorio que rodea y es apreciable por el observador cuando se sitúa en un punto del mismo o se mueve por él. De una forma simple se podría decir que el paisaje total abarca todo el conjunto del territorio, visto desde arriba y desde fuera de él, y el paisaje visual abarca sólo la superficie observable al situarse dentro del propio territorio.

Los objetivos del estudio son también diferentes, lo que determina que en la mayoría de los casos los dos análisis sean igualmente necesarios.

- El enfoque total se utiliza para realizar una delimitación adecuada de las unidades de paisaje del estudio.
- Mientras que el visual describe la percepción que se tiene de estas unidades desde su interior en cuanto a la unidad en sí, su entorno y la escena en la que se sitúa.

El paisaje constituye un patrimonio común de todos los ciudadanos y elemento fundamental de su calidad de vida. En este contexto, la legislación relativa al medio ambiente y a la ordenación del territorio ha actuado como motor en el desarrollo del estudio del paisaje como fuente de información para conseguir una adecuada gestión del medio y de la conservación de los espacios naturales.

I.1. MARCO NORMATIVO

La concepción más actual del paisaje emana del Convenio Europeo del Paisaje, elaborado por el Consejo de Europa y presentado oficialmente en el Palazzo Vecchio de Florencia el 20 de Octubre del 2.000. En ella, el paisaje se entiende como el territorio tal y como lo perciben los ciudadanos, cuyas características son resultado de la acción de factores naturales y/o humanos. El convenio promueve el desarrollo de políticas de paisaje en los diferentes niveles político-administrativos, el establecimiento de procedimientos de participación pública y la identificación y calificación de los paisajes, instaurando diversas medidas al respecto.

A raíz de todo esto surge la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (en adelante, LOTPP), que aborda el concepto de paisaje desde la concepción que se deriva del Convenio, estableciéndose medidas para el control de la repercusión que tiene sobre el mismo cualquier actividad con incidencia territorial, exigiendo estudios de paisaje en los instrumentos de ordenación y planificación urbanística como elementos independientes o formando parte de los Estudios de Impacto Ambiental de estos instrumentos.

El Decreto 120/2.006, de 11 de agosto, del Consell, aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante, RPVC), que tiene por objeto la protección, gestión y ordenación del paisaje en la Comunitat Valenciana en desarrollo de lo previsto en la LOTPP, en la Ley del Suelo no Urbanizable (en adelante, LSNU) y en la Ley Urbanística de Valenciana (en adelante, LUV).

Asimismo, el RPVC tiene por objeto completar las disposiciones que en materia de impactos visuales y de paisaje se contienen en la L8, la Ley de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana y la Ley de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

I.2. OBJETO

El objetivo principal de este estudio es la caracterización y evaluación del paisaje de ALCOY como elemento importante a tener en cuenta en el planeamiento territorial, dada su

influencia en la calidad de vida de los ciudadanos. De forma detallada, los objetivos se expresan a continuación:

1. Contribuir a definir los objetivos para un desarrollo sostenible donde coexista desarrollo y preservación de los valores paisajísticos.
2. Identificar los rasgos medioambientales, culturales y visuales de la localidad valorados por la población.
3. Definir la capacidad del término municipal de Alcoy para absorber el cambio y el desarrollo sin dañar los valores de su paisaje.
4. Establecer las condiciones para que cualquier transformación del paisaje se realice con el objetivo de desarrollo sostenible y mejora de la calidad de vida.

I.3. METODOLOGÍA DEL ESTUDIO

De forma organizativa el Reglamento de Paisaje, establece una clasificación de la información a aportar por los Estudios de Paisaje:

- Documentación informativa. Este apartado contiene toda aquella información que debe servir de soporte para el desarrollo de los posteriores apartados del Estudio de Paisaje. Los apartados en los que se desarrolla son los siguientes:
 - o Síntesis del Plan General de Ordenación Urbana
 - o Relación de Normativa Paisajística incidente en el territorio
 - o Información y análisis territorial
 - o Análisis de las actividades y procesos con incidencia en el paisaje
- Documentación justificativa. Dentro de este apartado se incluye el análisis a nivel paisajístico. Incluye los siguientes apartados:
 - o Adecuación a planes o normas vigentes
 - o Ámbito territorial de estudio
 - o Delimitación y caracterización de los Recursos Paisajísticos
 - o Delimitación y caracterización de las Unidades de Paisaje
 - o Análisis visual
 - o Plan de Participación Pública
 - o Valor de Calidad Paisajística
 - o Objetivos de Calidad.
- Documentación normativa. Con la información de los apartados anteriores se genera una documentación donde se plasma la normativa del Plan General de

Ordenación Urbana a nivel paisajístico. Esta normativa viene reflejada en diversos documentos:

- Catálogo de Paisaje
- Normas de Integración Paisajística
- Sistema de Espacios Abiertos
- Programas de Paisaje

Con esta documentación se generan tres memorias interrelacionadas donde la información contenida en los primeros apartados es la base del desarrollo de los siguientes.

II. MEMORIA INFORMATIVA

II.1. CARACTERIZACIÓN TERRITORIAL

II.1.1. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO GEOGRÁFICO

II.1.1.1. Marco físico geográfico

Localización y emplazamiento

Alcoy es un municipio del interior de la Comunidad Valenciana, situado al Norte de la provincia de Alicante, a 60 Km de su capital, Alicante. Su término municipal tiene una extensión de 129,86 Km² y limita con los términos de Cocentaina (al NE), Penáguila y Benifallim (al E), La Torre de les Maçanes, Xixona, Ibi y Onil (al S), Banyeres de Mariola (al O) y Bocairent, en la provincia de Valencia (al NO), ubicándose en la subcomarca del Valle de Alcoy y conformando a su vez, junto con la subcomarca de la Hoya de Castalla la denominada Hoya de Alcoy, siendo en ambos casos las barreras geográficas de la Sierra de Mariola y la Sierra de la Carrasqueta, las que establecen dicha delimitación.

Se incluye en las últimas estribaciones del Sistema Bético, con una dirección predominante SW-NE, que ejerce una influencia decisiva en las peculiaridades físicas y antrópicas de este municipio, quedando definido por las sierras de (Mariola, Carrascal de la Font Roja, els Plans y la Serreta) y por varios cursos menores que lo atraviesan (Polop, Barxell y Molinar), que al unirse a las afueras del casco urbano forman el río Serpis o río de Alcoy.

Orografía y relieve

El relieve característico de esta zona presenta alineaciones montañosas que oscilan entre 1.000 y 1.350 metros de altitud, que alternan con valles generalmente muy estrechos, ubicados a unos 500 metros de altitud y que determinan un predominio de las fuertes pendientes. Como referencia el núcleo urbano se encuentra a 562 metros de altitud, encontrándose a su vez en el término cimas como el Menejador, en la Sierra del mismo nombre, que alcanza los 1.356 metros.

Los valles intramontanos intercalados son Polop, Barxell, Riquer, Molinar y el propio Serpis, con amplitudes en sus zonas más llanas nunca superiores a los 2 Km (ciertos tramos de la Canal de Alcoy o la Vall de Polop), y casi siempre por debajo de los 1.000 metros.

Toda esa alternancia en una superficie de poco más de 130 km² determina un predominio absoluto de las fuertes pendientes en prácticamente todo el municipio. Sólo quedan por debajo del 7% unos pocos fondos de valle, hay un predominio de pendientes entre 7-15% y 15-30% en piedemontes (glacis) y laderas intermedias, y aún hay un buen porcentaje del territorio con inclinación por encima del 30% en la parte culminante de las sierras y en zonas acarcavadas.

Las formas observables en el municipio están directamente relacionadas con la estructura tectónica del área, las características litológicas de los materiales aflorantes y el clima que caracteriza el área. Siendo el principal agente morfodinámico el agua, bien erosionando los sedimentos y materiales no consolidados, bien depositándolos.

Unidades geomorfológicas

Según el Mapa Geocientífico de la Provincia de Alicante, el municipio de Alcoy se sitúa sobre el Ambiente “Sierras y Valles Prebéticos”, subambiente “Sector Septentrional”.

Se trata de una alternancia de sierras y valles sobre materiales carbonatados, de dirección NE-SO. Los materiales aflorantes son: mesozoicos, calizas y dolomías cretácicas (Jurásico muy localizado); Neógeno, margas blancas y azules (“tap”); paleógeno detrítico-carbonatado; localmente afloran arcillas y margas yesíferas triásicas; el cuaternario detrítico aflora en los valles.

La morfología del área se corresponde con una sucesión de sierras carbonatadas y valles de substrato margoso de dirección principal NE-SO.

El subambiente “septentrional” difiere del “meridional” por presentar un ombroclima subhúmedo, en contrapartida con el ombroclima seco del meridional.

En el marco anterior, y según el Mapa Geocientífico de la Provincia, se pueden distinguir las siguientes Unidades Geomorfológicas:

- Relieves carbonatados moderadamente karstificados: Son áreas montañosas constituidas predominantemente por rocas carbonatadas donde la morfología cárstica es, en general, poco acusada. En esta unidad estarían representadas las sierras de Mariola, Font Roja (Menejador), Els Plans y la Serreta, todas ellas con una orientación preferente NE-SW.
- Relieves suaves de fondo de valle: Suave modelado que se origina sobre las margas terciarias de los valles prebéticos (“tap”) en las que encaja la red fluvial cuaternaria. Representada en Alcoy por el Valle de Polop y los piedemontes del valle de Ibi.
- Lomas en materiales yesíferos: Los materiales triásicos en facies keuper dan lugar a formas características del relieve que se manifiestan en vertientes muy erosionadas, acanaladas y en morfologías paracársticas. De representación muy escasa al Norte de “Cotes Altas”.
- Aluvial: Se agrupan en este sistema a los diferentes niveles de terrazas cuaternarias y a los sedimentos de la llanura de inundación y canal de estiaje de los ríos. Representados por los valles de Ibi y la terrazas aluviales del Serpis.

Respecto a la ubicación de su núcleo urbano y asentamiento originario de la ciudad ésta se localiza en el citado centro del Valle de Alcoy, emplazamiento situado en el cerro de

Algezares, aprovechando las defensas naturales de los taludes de los ríos que lo atraviesan (Polop, Barxell y Molinar).

II.1.1.2. Climatología

Alcoy presenta clima de interior, de tipo continental, caracterizado por inviernos fríos y veranos cálidos. En invierno se pueden presentar heladas, temperaturas bajo cero y precipitaciones en forma de nieve, las cuales dado el desarrollo altitudinal que se alcanza en algunos puntos permite la acumulación de modestas cantidades de nieve durante el invierno.

Cabe destacar que dada su orografía el relieve actúa como pantalla receptora de humedad de cara a los vientos húmedos del nordeste (1º cuadrante) y sudeste (2º cuadrante), generando numerosos climas locales en función de la exposición a barlovento (cara al viento) y sotavento (de espaldas al viento) frente a los mismos. Dicho carácter de receptor de humedad le permite tener una mayor presencia de áreas de vegetación más densas y que se constituyen hoy como auténticas reservas ambientales de determinados tipos de bosque mediterráneo, especialmente bien conservado en el parque natural del Carrascar de la Font Roja, y, en menor medida, en el de Mariola.

II.1.1.3. Geología y litoestratigrafía

Ámbito e historia geológica

Desde un punto de vista geológico, el término municipal de Alcoy, se ubica mayoritariamente en el denominado Prebético externo de Alicante, el cual se caracteriza por estructuras tectónicas de dirección SW-NE y materiales sedimentarios de plataforma continental, que correspondería a una unidad intermedia entre el Prebético y Subbético.

Existe una estructuración previa hacia el final del Mesozoico, ya que el Mioceno basal se apoya discordante sobre términos diferentes del Cretácico, lo que exige una elevación de las estructuras.

Esta fase continúa con las transgresiones miocenas, lo que determina el progresivo encoframiento de los anticlinales, que adoptan el estilo de los pliegues champiñón por efecto del Trías extrusivo, que al producirse el hundimiento de la bóveda, emigra lateralmente hacia los flancos, acentuándose la forma de champiñón.

Como final del proceso se produce una o varias fase de tectónica tangencial, que convierten las fallas normales de hundimiento de bóvedas inversa, a la vez que se observa una vergencia N muy generalizada que frecuentemente convierte las flexuras septentrionales en pliegues-falla.

Litoestratigrafía

Desde un punto de vista muy sintético, la zona de Alcoy se caracteriza por relieves montañosos permeables y valles miocenos impermeables.

Los grandes sistemas montañosos, correspondientes en general a pliegues en champiñón, son de naturaleza caliza o dolomítica y siempre muy diaclasados como consecuencia de su violenta tectónica.

Los valles, en champiñón invertido, están ocupados en su mayoría por rellenos de Tap muy impermeables y de potencia considerable.

La serie de materiales aflorantes en el término municipal abarca desde el Cretácico superior al cuaternario, con algunas lagunas estratigráficas. La serie litoestratigráfica aflorante es la siguiente:

Cretácico Superior:

Cenomaniense–Turoniense: En la sierra de la Carrasqueta, al S del término, encontramos calizas amarillentas en bandos de 1 m con juntas margosas y pasadas de margas calcáreas. Estas calizas llenas de radiolarios suelen estar muy diaclasadas y a veces karstificadas, apareciendo con frecuencia estilolitos.

Senoniense: En las alineaciones más meridionales de la sierra de Mariola encontramos un conjunto dolomítico.

El Campaniense superior-Maastrichtiense está constituido por calizas micríticas arcillosas, finamente estratificadas con interbancos margosos amarillentos y episodios de calizas nodulares. La macrofauna se compone casi exclusivamente de Inoceramus.

Encontramos en torno al barranco del Salt una potente serie con los niveles más orientales representados por biomicritas ligeramente dolomitizadas; hacia el O, la serie sube progresivamente hasta el Ilerdiense con alveolinas.

Terciario Paleoceno:

En la Font Roja encontramos una serie continua de materiales paleocenos que han podido separarse en 3 tramos en el crestón.

- Daniense: Comprende un tramo inicial eminentemente margoso, de 50 m y otro calcáreo, arcilloso-margoso, de 10 m que marca el paso al Paleoceno Medio. El paquete inicial está compuesto por una fina alternancia de margas amarillentas y biomicritas margosas de aspecto noduloso. Los 10 m finales son una alternancia de margas grises y calcarenitas bioclásticas con cemento de micrita o esparita.
- Thanetiense: Comprende unos 35 metros de serie eminentemente blanda, que ocasiona una vallonada al pie del escarpe. Está constituida por finas pasadas detríticas de tonos salmón, biomicritas arcillosas, margas y arcillitas de color verde.

Terciario Eoceno:

Aflora en la Font Roja, en torno al Alto de las Llacunas. Corresponde morfológicamente con un crestón fácilmente diferenciable de las series blandas que lo limitan.

El espesor total visible puede llegar a los 100 m, que pueden subdividirse en calizas y dolomías. El paquete calcáreo inicial comprende unos 30 m constituidos por una barra de calcarenitas fuertemente bioclásticas a calizas pararecificales. Los 70 m finales son de biomicritas fuertemente dolomitizadas, que presentan gran cantidad de moldes de organismos.

Lo encontramos también en la Sierra de la Carrasqueta, se corresponde con una serie carbonática que forma un crestón morfológico y un paquete monótono de margas calcáreas alternando con calizas recristalizadas grises con intraclastos y con alguna pasada de calcarenitas bioclásticas.

Terciario Mioceno:

En la Sierra dels Plans encontramos un mioceno de base constituido por calizas detríticas y microconglomerados, cuarzos y jacintos; todo ello claramente diferenciable ya que la estratificación mezclada con el diaclasamiento hace que el conjunto aparezca en “escama de pez”.

- Burdigaliense: El “Tap 1” constituye una serie monótona de margas blancas poco siltsas cuya potencia es probablemente superior a los 300 m.
- Langhiense: El Tap Langhiense se encuentra en el flanco sur de Mariola.
- Serravalliense- Tortoniense: Se trata de potentes conjuntos margosos que colmatan las áreas sinclinales. Este paquete margoso es de características idénticas a las de “Tap 1”, aunque más compactadas y blancas.

Cuaternario Pleistoceno:

Está representado por las terrazas del río Serpis, que se extienden al O en un área muy extensa con más de 100 m de desnivel y suave declive desde el núcleo de Mariola hacia Levante. Se reconocen al menos dos terrazas, pero no es posible separarlas puesto que existe un aporte de sedimentos desde las zonas elevadas que enmascaran la terraza más alta.

Encontramos también caliches y costras calcáreas en los flancos sur de Mariola; depósitos típicos que generan un resalte morfológico, formando una superficie constante con descenso lento hacia el centro del valle. Esta superficie, plana e inclinada suavemente, está cortada por las cárcavas actuales.

Puntos de interés geológico

Por último, en el área de estudio se ha descrito un lugar de interés geológico inventariado como lugar de interés singular en el Mapa Geocientífico de la Provincia de Alicante.

Se trata de una zona de alto valor conservacionista y científico, que se corresponde con el yacimiento fosilífero de los lignitos del Puntal de la Mina, situado al NE del núcleo urbano

y S de la sierra de Mariola, se trata de un yacimiento de vertebrados del Plioceno inferior, formado en áreas lacustres cerradas; entre los materiales recuperados se encuentran restos de antepasados de los actuales Osos (*Agriotherium*), elefantes (*Anancus* o *Mastodon*), rinocerontes (*Dicerorhinus*), toros (*Parabos*) y caballos (*Hiparión*), lo que ha permitido estudiar la fauna de mamíferos que vivía hace 3 millones de años.

También hay que destacar por su valor geológico (además de por otros valores bióticos) la Cova Joliana, cueva de grandes dimensiones con siete magníficos lagos subterráneos.

II.1.1.4. Edafología

Caracterización de suelos

Los cultivos agrícolas del término municipal se desarrollan sobre suelos situados a los pies de las sierras, siendo éstos de escasa importancia productiva y sí más cultural y sentimental.

Las condiciones geológicas, climática y fisiológicas del área de estudio condicionan las características existentes, desarrollándose suelos pertenecientes a los órdenes: Entisoles, Aridisoles e Inceptisoles.

Capacidad de uso agrario

Para conocer la capacidad de uso de los suelos del área de estudio se ha aplicado la metodología propuesta por Sánchez et al., adaptada en algunos aspectos. Esta metodología, se ajusta a las necesidades y particularidades de la zona de estudio originalmente se desarrolló para zonas mediterráneas. La metodología define la clase de capacidad de uso como el conjunto de suelos que poseen las características primarias o representan el mismo grado de limitaciones y/o riesgo de destrucción semejantes que afectan a su uso durante un largo período de tiempo.

Existen cinco clases de capacidad de uso; a saber:

- Muy elevada capacidad (clase A)
- Elevada capacidad (clase B)
- Moderada capacidad (clase C)
- Baja capacidad (clase D)
- Muy baja capacidad (clase E)

En general el área de estudio presenta una baja capacidad de uso agrícola debido a la orografía del terreno, con grandes pendientes, al escaso espesor de los suelos y el grado de erosión; estas características se ve acentuada en zonas como la sierra del Menejador y la Serreta, así como en toda el área surcada por los barrancos del Molinar, de la Batalla y demás

barrancos vertientes al Serpis por su margen derecha a la altura del casco urbano; debido a la orografía muy accidentada, con paredes casi verticales.

Solamente los valles de Polop y de Ibi presentan una capacidad moderada, debido a la existencia de pendientes más suaves y suelos menos erosionados.

En las riberas del río Serpis, aguas abajo del núcleo urbano, la ausencia de grandes pendientes y mayor fertilidad del suelo, favorecen la aparición de unas buenas condiciones para el uso agrario de esa zona, aunque estas se extienden aguas abajo en ámbitos municipales diferentes.

II.1.1.5. Hidrología superficial

Rosselló Verger describía el asentamiento medieval de la ciudad de Alcoy como inverosímil, colgado en el horcajo formado por la confluencia de los ríos Barxell y Molinar (Rosselló, 1987). Los crecimientos posteriores, trepando por las abruptas laderas y salvando multitud de barrancos, han configurado una ciudad compacta pero troceada, en las que los puentes adquieren todo su significado. No obstante, en sus casi ocho siglos de evolución, la ciudad ha obviado el concepto de inverosímil que constituye la primera impresión de sus visitantes. La fisiografía del municipio y el desarrollo como ciudad de su núcleo (rodeado de montañas y cruzada por varios ríos) la ha caracterizado hasta el punto de ser conocida como la ciudad de los puentes, en las que los éstos adquieren todo su significado como se apuntaba anteriormente.

Esta descripción caracteriza fielmente el sistema hidrológico superficial de Alcoy, que compuesto por varios cursos menores (Barxell, Polop, Riquer y Molinar) que lo atraviesan por profundas gargantas, forman el río Serpis o río de Alcoy al unirse a las afueras del casco urbano.

Las cuencas de los ríos que atraviesan la ciudad no son de gran extensión y aunque si bien presentan profundos cauces excavados por erosión fluvial en terrenos, las pendientes lineales de los mismos son del orden del 2% en el Barxell y del 3% en el Molinar. Los restos de azudes históricos para molinos, batanes y aprovechamientos de la industria textil pendientes algo superiores al 1%.

En cuanto a los recursos hídricos disponibles en este municipio, éstos están más volcados a atender las demandas urbana e industrial que la agrícola ya que, como se ha visto, las condiciones físicas predominantes no son generalmente las más propicias para la práctica de la agricultura intensiva de regadío.

Cuenca hidrográfica y sistema de explotación

La mayor parte del término de Alcoy se sitúa sobre el sistema de explotación Serpis; subcuenca del río Serpis, y sólo dos pequeñas áreas situadas al Sur de la Font Roja y oeste

del Valle de Polop se encuentran sobre el sistema de explotación Vinalopó- Alacantí, ambos sistemas situados en la demarcación administrativa de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Sistema de Explotación Serpis:

El Sistema de Explotación Serpis comprende la totalidad de la cuenca de los ríos Serpis, Jaraco y Beniopa y las subcuencas litorales comprendidas entre el límite sur del término municipal de Cullera y el límite norte del término municipal de Oliva. Ocupa una superficie de 990 Km². La altitud máxima se alcanza en el nacimiento del río Vallaseta, a cota 1.462 m.s.n.m.

Los recursos existentes en este sistema son de 121 Hm³, consumidos en su totalidad por la demanda agrícola (91 Hm³), el consumo urbano con 26, y la demanda industrial, a la que se asignan los 4 Hm³ restantes.

Sistema de Explotación Vinalopó – Alacantí:

El Sistema de Explotación Vinalopó - Alacantí se localiza en la zona sur de la provincia de Alicante, y comprende las cuencas propias de los ríos Monnegre, Rambla de Rambuchar y Vinalopó y las subcuencas litorales comprendidas entre el límite norte del término municipal de El Campello y la divisoria con la Confederación Hidrográfica del Segura. De este sistema de explotación se considera excluido todo aprovechamiento que reciba de manera exclusiva aguas procedentes de la Confederación Hidrográfica del Segura.

La superficie del sistema es de 2.786 km². Las altitudes máximas se alcanzan en el nacimiento del río Monnegre (1.352 m.s.n.m.), aunque altitudes similares se alcanzan en el nacimiento del río Jijona y la rambla de Rambuchar.

Identificación y objetivos de calidad en las aguas superficiales

Los problemas con la cantidad y calidad de agua disponible son distintos cuantitativa y cualitativamente. A diferencia de lo que sucede en otras zonas de la provincia, la agricultura no es la gran consumidora de agua en clara competencia con otros usos, antes al contrario, la agricultura resulta damnificada ante el uso urbano y, sobre todo, ante las irregulares extracciones de la actividad industrial en el eje Alcoi-Cocentaina–Muro.

La utilización del agua para regadíos y, por consiguiente, la calidad medioambiental de la misma también resultan perjudicadas, sobre todo en aguas superficiales, por la contaminación provocada por los procesos industriales, sobre todo aguas abajo del entorno del eje urbano-industrial citado, donde las dos grandes depuradoras existentes (Algars y Muro d'Alcoy) resultan insuficientes para determinado tipo de residuos.

Esta contaminación de origen esencialmente urbano-industrial, claramente visible desde Alcoy, resulta especialmente palpable en un punto donde el agua se ve embalsada, en el Pantano de Beniarrés, sobre todo en épocas de sequía.

En base a la Fuente “Objetivos medioambientales y exenciones. Demarcación Hidrográfica del Júcar” del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente, se incorporan las características y objetivos así como el plazo de consecución establecidos para las diferentes masas de agua del presente estudio.

La Directiva Marco de Aguas (DMA), incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RPH), determina que los estados miembros de la Unión Europea deberán establecer las medidas necesarias para alcanzar el buen estado de las aguas superficiales y subterráneas al más tardar a los 15 años después de la entrada en vigor de la Directiva.

Para ello en los planes hidrológicos de cuenca se deben identificar las masas de agua y definir los objetivos ambientales que corresponden a cada una de ellas.

Sistema Serpis:

Este sistema incluye 15 masas de agua superficial categoría río. De ellas, cinco no alcanzaban el buen estado a fecha de 2009, tal como se muestra en la tabla siguiente.

Código masas de agua	Nombre de la masa	Estado biológico global 2009	Estado F-Q global 2009	ESTADO ECOLÓGICO 2009	ESTADO QUÍMICO 2009	ESTADO GLOBAL 2009
19.01	Río Jaraco: Cabecera - Ferrocarril	M.D	N.A	M.D	N.E	N.A
19.02	Río Jaraco: Ferrocarril - Mar	M.D	N.A	M.D	N.E	N.A
21.03	Río Serpis: EDAR Alcoy - E. Beniarrés	M.D	A	M.D	B	N.A
21.04	E. Beniarrés	M.D	N.A	M.D	B	N.A
21.07.01.02	Río Bernisa: Bco. Llutxent - Río Serpis	M.B	N.A	M.D	N.E	N.A

Fuente: Confederación Hidrográfica del Júcar.

Las masas que no alcanzan el buen estado están afectadas por vertidos de depuradoras. En la gran mayoría de los casos las masas incumplen el estado biológico y el estado físico-químicos, especialmente por el indicador de nitratos. Este alto contenido en nitratos puede deberse tanto a la mala calidad de los vertidos como a contaminación difusa de origen agrícola.

La masa 21.03 Río Serpis: EDAR Alcoy–E. Beniarrés no alcanza el buen estado por incumplimiento de los indicadores biológicos, si bien alcanza el estado químico y físico-químico. En esta masa, caracterizada por ser muy modificada, está prevista la medida de restauración del río Jaraco, siendo una medida de renaturalización de la masa. Esta medida ayudará a la mejorará el estado biológico. Además, a pesar de que esta masa alcanza los indicadores físico-químicos se plantean las medidas de tratamiento terciario para uso industrial y medidas complementarias a las de tratamiento terciario en la depuradora de Alcoy que

mejorarán más la calidad de las aguas, mejorando por tanto los estado biológico. El conjunto de las medidas, permite que la masa de agua alcance los objetivos en el horizonte 2021.

Para el resto de masas, el horizonte para alcanzar los objetivos se propone el 2027, siendo las principales medidas planteadas las siguientes:

- Estudio de las alternativas y ejecución de medidas para solucionar los problemas de calidad de estas masas.
- Medidas para la reducción de nitratos procedentes de fuentes agrarias en cumplimiento de lo establecido en el programa de acción, declaración de zonas vulnerables y códigos de buenas prácticas.

Para las dos masas caracterizadas por ser S.A.M, se plantea la medida “Caracterización de las masas de agua S.A.M. y definición de un procedimiento específico para la evaluación de su estado”. No obstante el año de finalización de estas medidas se plantea para 2027, por lo que el horizonte para alcanzar los objetivos de las S.A.M será este mismo año.

II.1.1.6. Zonas húmedas

Respecto a la localización de Zonas húmedas, no se detectan zonas catalogadas como tal en el catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana redactado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 11/1994 de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.

II.1.1.7. Hidrogeología y accesibilidad a las aguas subterráneas

Hidrogeología

Gracias a la litología predominantemente calcárea de las elevaciones, se constituye como una auténtica reserva de agua en sus acuíferos subterráneos, generalmente bien surtidos cuantitativa y cualitativamente, en los que se acumula precipitación excedente de algunos años, necesaria en años deficitarios. Hay que reconocer que esto último también es posible en buena medida gracias a la menor demanda de agua de la agricultura de esta zona, predominantemente de secano. Por otro lado, son cada vez mayores los problemas de sobreexplotación de acuíferos con uso esencialmente urbano e industrial, aunque quedan lejos de los de otras áreas de la provincia.

El término municipal de Alcoy se sitúa entre dos unidades hidrogeológicas; si lo atravesamos con una línea imaginaria en sentido SO-NE, la mitad superior se encuentra dentro de la unidad Sierra Mariola (UHG 08.40), y la mitad inferior sobre la unidad Barrancones–Carrasqueta (UHG 08.44).

Estado de las masas de agua

Según informe emitido por la CHJ (N./R.: 2009-AM-0074) y en relación de las nuevas exigencias de Planificación Hidrológica en cuanto a la “adecuada protección de las aguas subterráneas”. Así, la nueva delimitación efectuada por los estudios previos del nuevo Plan Hidrológico, ha definido 90 masas de agua subterránea y 26 impermeables o acuíferos de interés local. Entre estos, los afectados por el término municipal de Alcoy son:

080.170 - Salt San Cristóbal

080.176 – Barrancones-Carrasqueta

En base al análisis cuantitativo de las mismas, estas dos masas presentan buen estado cuantitativo con un índice de explotación ($k = \text{extracción total} / \text{recurso disponible}$) inferior a 0,8.

Accesibilidad a las aguas subterráneas

La accesibilidad a los recursos hídricos subterráneos puede definirse como un índice resultante de combinar las variables hidrogeológicas, hidrológicas y territoriales que inciden en la disponibilidad potencial de los recursos.

En Alcoy existe, en términos generales, una moderada accesibilidad a los recursos hídricos, por una parte, casi toda la zona de la Foia está constituida por materiales muy impermeables, sin embargo, también está surcada por gran cantidad de barrancos o cauces temporales, mientras que en las sierras circundantes los materiales son más permeables, pero también su situación dificulta su accesibilidad territorial.

Por otra parte, las terrazas del río Serpis, a su paso por el núcleo urbano y hasta el límite con el vecino término de Cocentaina cuentan con una elevada accesibilidad a los recursos hídricos, puesto que en esa zona los materiales son depósitos cuaternarios, con una elevada porosidad, lo que los hace muy permeables.

En la zona de la sierra de Els Plans, la presencia de un acuífero carbonatado, junto con la proximidad a zonas urbanizadas, hace más factible una mayor accesibilidad a las aguas subterráneas. Las zonas de baja accesibilidad se corresponden con la presencia de acuíferos impermeables o acuitardos.

II.1.2. VEGETACIÓN

II.1.2.1. Vegetación potencial

La vegetación potencial se ha caracterizado a partir de los mapas de vegetación a escala 1:400.000 de Rivas Martínez (1987).

El municipio de Alcoy se encuadra corológicamente dentro de la región mediterránea, en la provincia Catalana-Valenciano-Provenzal, y dentro de ella en el sector Setabense, subsector Alcoyano-Diánico. Desde el punto de vista bioclimático se localiza en el piso

mesomediterráneo, aunque en las cimas de las sierras encontramos el supramediterráneo, de ombroclima seco-subhúmedo.

La vegetación potencial de un área que se relaciona con las características climáticas de la misma se denomina vegetación climática, mientras que aquella vegetación que precisa de otros condicionamientos edáficos es la vegetación potencial edafófila.

Según las series de vegetación de Rivas-Martínez (1987), la vegetación potencial en el término de Alcoy es la siguiente:

- Mesomediterránea manchega–aragonesa basófila de la encina, en la mayor parte del término municipal, exceptuando las zonas más elevadas.
- Supramediterránea castellano–maestrazgo–manchega basófila de la encina; esta serie queda representada en una pequeña parte del municipio correspondiente al Carrascal de la Font Roja dentro de la sierra del Menejador.

Los bioindicadores y etapas de regresión de la serie anterior, según Rivas Martínez, se muestran en la siguiente tabla:

Nombre de la serie	Castellano-aragonesa de la encina	Castellano-maestrazgo-manchega de la encina
Piso bioclimático	<i>Mesomediterráneo</i>	<i>Supramediterráneo</i>
Nombre fitosociológico	<i>Bupleuro rigidi-Querceto rotundifoliae</i>	<i>Junipero thuriferar-Querceto rotundifoliae</i>
I. Bosque	<i>Quercus rotundifolia Bupleurum rigidum Teucrium pinnatifidum Thalictrum tuberosum</i>	<i>Quercus rotundifolia Juniperus thurifera Juniperus hemisphaerica Rhamnus infectoria</i>
II. Matorral denso	<i>Quercus coccifera Rhamnus lycioides Jasminum fruticans Retama sphaerocarpa</i>	<i>Rosa agrestes Rosa micrantha Rosa cariotii Crataegus monogyna</i>
III. Matorral degradado	<i>Genista scorpius Teucrium capitatum Lavandula latifolia Helianthemum rubellum</i>	<i>Genista pumila Linux appressum Fumana procumbens Globularia vulgaris</i>
IV. Pastizales	<i>Stipa tenacísima Brachypodium ramosum Brachypodium distachyon</i>	<i>Festuca hystrix Dactylis hispánica Koeleria vallesiana</i>

II.1.2.2. Vegetación actual

Sobre la base de la vegetación potencial, podemos comprobar cómo ha sido alterado el medio debido a la actividad humana. Se distinguen las siguientes formaciones vegetales:

Sierra de Mariola

Poseedora de una gran riqueza y diversidad en flora, como atestiguan las más de 1.200 especies inventariadas, sin embargo, la cobertura vegetal se encuentra muy deteriorada y los bosques se encuentran relegados a enclaves naturalmente protegidos.

Los carrascales son formaciones con un estrato arbóreo denso donde predomina la carrasca, pero ocasionalmente, también pueden aparecer especies como el fresno (*Fraxinus ornus*) o arce (*Acer opalus* subsp. *granatense*). El estrato arbustivo es rico en grandes matorrales y lianas, como la madreSelva (*Lonicera etrusca*), la rubia (*Rubia peregrina*), el barbadillo (*Viburnum tinus*), liliáceas (*Smilax aspera*), el rusco (*Ruscus aculeatus*), el aladierno (*Rhamnus alaternus*), etc, y por último un estrato herbáceo, en el que aparecen típicamente diversas hierbas como la violeta (*Viola alba*) o el camedrio (*Teucrium chamaedrys*).

Mucho más escasos que las carrascales y limitado a algunos parajes especialmente favorables (en las zonas más altas y frescas y también bordeando algún barranco) cabe mencionar los bosques mixtos, dominados por especies como el quejigo (*Quercus faginea*) o el fresno, junto a los cuales aparecen otros árboles, como el arce.

Los bosquetes se encuentran mucho más extendidos en la sierra, especialmente la maquia de coscoja (*Quercus coccifera*), o si las condiciones son más frías, los espinares y zarzales.

Debido a los incendios acontecidos, las malezas representan la formación vegetal más extensa en la sierra, bien en estado puro, bien acompañado por un estrato arbóreo de pinos. Entre las especies más características de estos matorrales podemos numerar el brezo (*Erica multiflora*), el romero (*Rosmarinus officinalis*), la piperella (*Thymus piperella*), el tomillo (*Thymus vulgaris*), las aliagas (*Ulex parviflorus*, *Genista scorpius*), las jaras (*Cistus* sp.), etc. También merece mención la salvia, limitada a las zonas más altas y frías de la sierra, donde aparecen, junto a la endémica salvia de Mariola (*Salvia blancoana* subsp. *mariolensis*), otras especies características como el tomillo real (*Satureja gracilis*) o el espigón (*Lavandula latifolia*). El pino carrasco (*Pinus halepensis*) es sin duda la especie de conífera más repoblada en la sierra en todos sus niveles.

Otros tipos de vegetación, como son las características de roquedos, se encuentran también bien representadas en la sierra. Cabe destacar las formaciones que aparecen sobre los farallones superiores de la sierra, denominadas tomateras del diablo (*Potentilla caulescens*) y al cual acompaña una serie de especies de gran interés: *Jasione foliosa*, *Silene saxifraga*, *Erinus alpinus*, *Linaria cavanillesii*, *Asplenium rutamuraria*, *Hieracium aragonense*, *H.*

loscosianum, *Draba hispanica*, etc. A menos altitud y en zonas soleadas, encontramos *Teucrium thymifolium* y el té de roca (*Jasonia flutinosa*).

Por último, en las áreas permanentemente húmedas, como en las fuentes y manantiales, es el culantrillo de pozo (*Adiantum capillus-veneris*) la especie predominante, acompañada por numerosas especies de briofitas.

Carrascal de la Font Roja y Serra dels Plans

Cabe destacar que en esta zona todavía podemos encontrar áreas en donde se conserva la vegetación climática.

En la zona de la Font Roja se pueden encontrar diversidad de formaciones vegetales: bosques caducifolios, carrascales de umbría y de solana, matorrales de solana, vegetación rupícola y de runas y pinares.

La asociación dominante en esta zona es *Hedero helici-Quercetum rotundifoliae*, diferente del carrascal de la castellano aragonesa *Quercetum rotundifoliae*, propia del resto del término y especialmente en ciertas zonas de la sierra de Mariola.

Destacan algunas especies como las siguientes: quejigo (*Quercus faginea*), fresno de flor (*Fraxinus ornus*), arce (*Acer opalus* subsp. *granatense*), mostajos (*Sorbus aria* i *S.Torminalis*), tejo (*Taxus baccata*), carrasca (*Quercus ilex* subsp. *rotundifolia*), barbadija (*Viburnum tinus*), etc. También especies endémicas, muchas de ellas asociadas a hábitats rupícolas, como son *Campanula rotundifolia*, *Centaurea mariolensis*, *Jasione foliosa*, *Hierarcium aragonense*, *Cirsium valentinum*, etc.

En los afloramientos rocosos y grandes pendientes, encontramos formaciones de tomillo o timonedo (*Thymus vulgaris*). Entre la flora rupícola destacan *Jasonia foliosa*, *Potentilla caulescens* y *Saxifraga cossoniana*. Acompañando a las formaciones de tomillares, también hay especies como el pinillo de oro (*Hypericum ericoides*), la saborija o sajolida (*Satureja obovata* subsp. *valentina*), la sabina o sabina (*Juniperus phoenicea*), y el rabo de gato o cua de gat (*Sideritis tragoniganum*).

En la sierra dels Plans existen importantes extensiones de carrascales bien desarrollados. En las zonas más frescas y húmedas, estos bosques se enriquecen con especies caducifolias, como son el fresno de flor (*Fraxinus ornus*), el arce (*Hacer granatense*), el mostajo (*Sorbus aria*), y hasta el quejigo (*Quercus faginea*).

Los matorrales presentan gran cantidad de especies endémicas de áreas más o menos restringidas, como son la *Armeria alliacea*, *Biscutella valentina*, *Centaurea mariolensis*, *Ononis rentonarensis*, *Paronychia suffruticosa*, *Salvia mariolensis*, *Scabiosa turolensis*, *Sideritis tragoniganum*, *Teucrium carolipau*, *Teucrium homotrichum* y *Thymus piperella*.

En la cima dels Plans, la zona más alta de la sierra, que sobrepasa los 1.322 m, existe una buena representación del piso supramediterráneo, con especies vegetales como *Armeria alliacea*, *Helianthemum appeninum* subsp. *cavanillesiaanum* y *Tulia asutralis*. Aparecen

también dos asociaciones características como son: *Armerio alliaceae-Salvietum mariolense* y *Jasionetum Foliosae*.

II.1.2.3. Vegetación de ribera: río serpis y otros barrancos

En los lechos de los ríos Polop y Serpis, así como en el barranco de Barxell, la presencia continua de agua condiciona la existencia de una vegetación de ribera, localizada en diferentes bandas. Es posible encontrar fragmentos de vegetación riparia bien constituida, representada por especies del género *Salix* o la sarga (*S. eleagnos*), a los cuales acompañan un pequeño número de hierbas exigentes de humedad y sombra, como *Carex pendula*, *Equisetum telmateia*, etc.

En cuanto a los bosques de la ribera, están dominados por olmos (*Ulmus campestris*), al que acompañan hierbas que soportan bien la sombra. Estos bosques, que antiguamente abarcarían una extensión considerable a los valles de los ríos, han desaparecido en gran medida por la presión humana, ya que su situación corresponde a las tierras más aptas para el cultivo en regadío.

Los barrancos están dominados por otro tipo de bosque, donde predomina la adelfa (*Nerium oleander*), acompañado frecuentemente por zarzales (*Rubus ulmifolius*), la cola de caballo (*Equisetum ramosissimum*), etc. En ramblas más húmedas y sobre sustratos arcillosos o margosos suele abundar el roldón (*Coriaria myrtifolia*).

II.1.2.4. Cultivos

Esta unidad se encuentra en las zonas más llanas del municipio, dentro de la zona conocida como Foia d'Alcoi; engloba los distintos tipos de cultivos arbóreos que se pueden encontrar en el área de estudio. Los cultivos de olivar (*Olea europaea* L.) y los de almendro (*Prunus dulcis*) se encuentran principalmente como monocultivos, o como cultivos mixtos de las dos especies, siendo los tres casos bastante abundantes en la zona de estudio.

Los cultivos de frutales son mayoritariamente de secano. Las especies más cultivadas son los manzanos (*Malus domestica*), los cerezos (*Prunus avium* L.), los melocotoneros (*Prunus persica* L.), y los nogales (*Juglans regia* L.). Se encuentran también zonas con monocultivos de viña (*Vitis vinifera* L.). Ligados a estos cultivos de secano plurianuales o permanentes, nos encontramos grandes extensiones de cultivos anuales de secano (cereal principalmente) ligado a usos forrajeros de los mismos y con un carácter poco profesionalizado de las explotaciones. Así, estas superficies constituyen no pequeñas estepas cerealísticas.

II.1.2.5. Vegetación nitrófila

Este tipo de vegetación se extiende por todo el término municipal, sin alcanzar un tamaño representativo, por aquellas zonas con clara influencia antrópica, bordes de caminos y carreteras, solares, corrales, vertederos, y en general sitios asociados a actividades humanas.

La presencia de comunidades nitrófilas o su aumento es un excelente bioindicador de la degradación y alteración de un enclave. Son comunidades formadas básicamente por terófitos, geófitos y cardos. Estas comunidades tienen gran facilidad para colonizar nuevos enclaves.

Predominan comunidades de Cl. *Artemisietea vulgaris*, Cl *Rudero-Secalietaea*, Especies como *Diplotaxis erucooides* son comunes en los alrededores del núcleo urbano, caminos y campos de cultivo abandonados.

II.1.3. FAUNA

Puede decirse que el componente faunístico del término municipal de Alcoy posee un indudable valor, sobre todo si se contempla dentro del más amplio ámbito del conjunto de "Sierras del Norte de Alicante" puesto que buena parte de su territorio se encuentra incluido dentro de la zona declarada como Área Importante para las Aves, IBA 160 Sierra de la Safor y Norte de Alicante, incluida en la ZEPA de Sierra de Mariola y Carrascar de la Font Roja.

El buen estado y la calidad del medio, sobre todo de los ambientes boscosos, queda reflejado en la presencia de buenas comunidades orníticas forestales y de un número de especies de mamíferos y reptiles relativamente alto. También de gran importancia son los cursos de agua que actúan como vías de fauna vertebrada terrestre y constituyen el hábitat de un gran número de especies de anfibios y reptiles.

II.1.3.1. Revisión del componente faunístico

La revisión del componente faunístico de un determinado territorio se suele constituir en el último paso de los estudios del medio natural. La posición culmen que la fauna ocupa en el complejo entramado de interacciones que resulta ser un ecosistema la convierte en un excelente indicador de las condiciones del medio.

Por otra parte, la inclusión de la fauna en los estudios del medio no está exenta de dificultades: la movilidad en el espacio y en el tiempo de la zoocenosis, el carácter migratorio de muchas especies y las oscilaciones poblacionales periódicas, el elevado número de especies y la dificultad para inventariarlas, sobre todo cuando se dispone de cortos períodos de tiempo que pueden incluso no coincidir con los de presencia de determinadas especies en el área de estudio y las dificultades para el tratamiento sociológico de los datos, entre otras dificultades.

Muchas de estas dificultades pueden obviarse en cierta medida reduciendo el grupo zoológico a estudiar al de los vertebrados, de taxonomía más estable, distribución mejor conocida y número de especies más manejable, al margen de que existe más detallada información bibliográfica al respecto.

Por otra parte, los invertebrados resultan menos asequibles y están más relacionados con microambientes. Dentro de los vertebrados es la avifauna, y más concretamente la nidificante, el grupo más adecuado por su mayor diversidad y segregación ecológica. Además,

al tratarse de especies nidificantes, se elimina la movilidad en el tiempo y la espacial queda reducida, ya que durante la nidificación las aves muestran preferencias estrictas respecto al hábitat, comportándose de forma estructuralista y seleccionando el hábitat de acuerdo con el número de estratos presentes en la cobertura vegetal e ignorando en gran medida la composición específica de ésta, ya que es el número de estratos vegetales lo que determina la cantidad de nichos disponibles para ser ocupados. Por este motivo, las aves se distribuyen más de acuerdo con la fisonomía del medio que con los pisos bioclimáticos (al menos entre los consecutivos) o de diferencias específicas de la vegetación.

II.1.3.2. Descripción de las unidades faunísticas

La fauna existente en el área es la asociada a los biotopos a continuación identificados.

Fauna asociada a zonas forestales y de matorral

Es el biotopo más representado en el término; la diversidad de vegetación propicia también una gran representación de la fauna, con numerosas especies.

Entre los reptiles destacan la lagartija de cola larga (*Psammotromus algirus*), el lagarto ocelado (*Lacerta lepida*), la serpiente blanca (*Elaphe scalaris*), la culebra lisa europea (*Coronella girondica*) o la serpiente de herradura (*Coluber hippocrepis*).

La ornitofauna es muy extensa, las especies asociadas a áreas forestales presente en Alcoy son el tordo (*Turdus viscivorus*), la paloma torcaz (*Columba palumbus*), el arrendajo (*Garrulus glandarius*), el carbonero garrapinos (*Parus ater*), el carbonero común (*Parus major*), el herrerillo capuchino (*Parus cristatus*) o el pinzón común (*Fringilla coelebs*) y entre las rapaces propias de estos medios, encontramos el águila culebrera (*Circaetus gallicus*), el águila calzada (*Hieraetus pennatus*), el gavilán (*Accipiter nissus*) y el cárabo común (*Strix aluco*).

Entre los mamíferos están presentes el gato salvaje (*Felis sylvestris*), la garduña (*Martes foina*), la gineta (*Genetta genetta*), el tejo (*Meles meles*), la comadreja (*Mustela nivalis*) y el zorro (*Vulpes vulpes*).

Fauna asociada a cursos de agua

La herpetofauna está representada por la tortuga de agua (*Emys orbicularis*), la serpiente de agua (*Natrix maura*) y la rana común (*Rana perezi*).

Entre las aves encontramos el abejaruco (*Merops apiaster*), la oropéndola (*Oriolus oriolus*), el chochín (*Troglodytes troglodytes*) y el martín pescador común (*Alcedo attis*) entre otros.

Los mamíferos presentes son la rata de agua (*Arvicola sapidus*) y el turón (*Mustela putorius*).

Fauna asociada a roquedos

Presente en las zonas donde existen afloramientos rocosos, como el barranco del Cint, El Salt, algunas áreas de la Serra del Menejador y Serra de Mariola, etc.

En el caso de la Serra de Mariola nos encontramos una reserva de fauna donde se está reintroduciendo el buitre leonado (*Gyps fulvus*) en el "Canyet de les Penyes de Sant Cristòfol".

Estas áreas cobijan a especies que requieren condiciones de inaccesibilidad para su reproducción, normalmente, aves rapaces. Destaca la presencia del águila real (*Aquila chrysaetos*), águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*) o el búho real (*Bubo bubo*).

En las cavidades que forman las rocas, encontramos fauna cavernícola y troglobia, mamíferos del grupo de los quirópteros como el murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*), el murciélago común (*Pipistrellus pipistrellus*), el murciélago ratonero patudo (*Myotis capaccinii*) y el murciélago mediano de herradura (*Rhinolophus mehelyi*); una muestra de la importante colonia de estas dos últimas especies, es la presencia de un área refugio.

Fauna asociada a cultivos de secano

La simplificación del medio, y la más o menos sostenida presión humana que se ven sometidas estas zonas, imponen una serie de condiciones restrictivas para la vida de especies silvestres, y tan sólo aquellas que son capaces de asimilar los cambios y sacar partido de los mismos, especies en su mayoría oportunistas y de amplia distribución, son capaces de colonizar y habitar estos medios, lo que conduce a una trivialización del componente faunístico de estos ambientes.

Entre las especies orníticas hay ausencia total de especies estrictamente forestales y aparecen especies más típicas de ambientes antropizados o de áreas con muy escasas cobertura vegetal. Algunas especies representativas serían el mochuelo (*Atiense noctua*), la cogujada común (*Saxicola torquata*), la abubilla, (*Upupa epops*), el triguero (*Miliaria calandra*) y varias especies de fringídeos como el verdicillo (*Serinus serinus*) y el jilguero (*Carduelis carduelis*).

Dentro de otros grupos faunísticos podemos citar la lagartija ibérica (*Podarcis hispanica*), el ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*) o el conejo (*Oryctolagus cuniculus*).

Fauna asociada a zonas antropizadas

Este tipo de medio, a pesar de su artificialidad, ofrece una cierta variedad de hábitats y recursos aprovechables por distintas especies adaptadas a la convivencia más o menos estrecha con el hombre.

Las especies de aves que caracterizan el medio urbano son aquellas que buscan refugio y protección en las zonas ajardinadas y en las construcciones, entre ellas aparecen la paloma bravía cimarrona (*Columba livia*), el vencejo común (*Apus apus*), el avión común

(*Delicho urbica*), y el gorrión común (*Passer domesticus*) que es, quizá, la especie mejor adaptada al medio urbano.

Predominan las formas originariamente rupícolas y trogloditas, caso de la salamanesa común (*Tarentola mauritanica*) entre los reptiles y murciélago común (*Pipistrellus pipistrellus*) entre los mamíferos. Otras especies comensales del hombre que pueden llegar a ser abundantes son la rata común (*Rattus norvegicus*) y el ratón doméstico (*Mus musculus*).

II.1.4. RIESGOS Y PROCESOS

II.1.4.1. Riesgos geológicos

Riesgos deslizamiento y desprendimiento

La ciudad de Alcoy se encuentra sobre los cauces de los barrancos Barxell y Molinar y el río Serpis. Diversas zonas del casco se encuentran amenazadas por movimientos activos como consecuencia de la erosión que los cauces efectúan sobre las laderas de los valles, la modificación por parte del hombre de las laderas naturales y las sobrecargas que representan las construcciones.

Riesgo de deslizamiento de laderas

Existen dos tipos de factores que intervienen en la inestabilidad del terreno:

- Los factores constantes tales como la naturaleza de los materiales, la pendiente topográfica y morfología de las laderas, la relación entre la estructura de los materiales aflorantes y el tipo de ladera y la vegetación que condicionan el tipo de rotura y su mecanismo.
- Los factores variables que inciden sobre los anteriores modificándolos y desencadenando la inestabilidad. Entre estos factores se encuentra la climatología, el agua, la erosión fluvial o costera, la sismicidad y las acciones antrópicas.

La problemática surge del crecimiento de núcleos urbanos en áreas desfavorables caracterizadas por importantes pendientes, en materiales de baja calidad geotécnica, situadas muchas veces, en las proximidades a cauces en donde se observan fenómenos activos de erosión, para su evaluación, se remite a investigaciones y estudios detallados: Polígonos industriales de Sant Benet y de Santiago Payà.

Detalle de riesgos geológicos en zonas específicas del término municipal de Alcoy:

- Polígonos industriales de Sant Benet y de Santiago Payà: Una de las zonas afectadas por este fenómeno son los polígonos industriales de Sant Benet y de Santiago Payà, en los que se puede observar los daños materiales y económicos que ello conlleva.

Subsidencia y colapso

Según la cartografía del Mapa Geocientífico de la provincia de Alicante, en el término municipal de Alcoy no existe riesgo de subsidencia y/o colapso.

Riesgos derivados de procesos sísmicos

Alcoy ha vivido a lo largo de su historia episodios de seísmos de gran magnitud, de los que se tiene constancia a través de las crónicas de la ciudad y otros textos de autores alcoyanos conservados en el archivo y la Biblioteca Municipal.

Destaca la irregular distribución temporal de los sismos catalogados. El primer terremoto registrado en la ciudad data de 1568, siendo el periodo de mayor sismicidad el correspondiente a la primera mitad del siglo XVII, en el que se enmarcan los terremotos de 1620 y 1645. Tras un periodo de poco más de ochenta años de “calma sísmica”, se repiten los episodios de seísmos, ya en el s. XVIII, siendo los años de mayor actividad sísmica 1748 y 1753. Ya en el siglo XIX, se registra un terremoto en 1882; ya durante el s. XX se han registrado un total de 8 movimientos sísmicos, entre los años 1918 y 1988.

Se considera como muy probable que los movimientos sísmicos registrados en el año 1620 aceleraron los deslizamientos que ya debían existir en las escarpadas laderas de la confluencia de los ríos Barchell y Molinar, en cuyas proximidades creció la ciudad ya desde la época medieval. Posteriormente, y al producirse el desarrollo del casco urbano en el s. XIX, se ocuparon la áreas adyacentes a los cantiles del Molinar, lo que favoreció deslizamientos generalizados en las laderas.

Con anterioridad a 1946, las fotografías aéreas ya muestran numerosos deslizamientos en las márgenes de ambos ríos. Posteriormente a 1950 parecen incrementarse los movimientos, afectando principalmente al área del Viaducto de Canalejas y margen derecha del río Molinar.

El riesgo sísmico del territorio se define por medio del mapa de peligrosidad sísmica. En este mapa la peligrosidad sísmica está definida por la intensidad de los daños que se puedan ocasionar en las edificaciones e infraestructuras.

Según el Mapa de Riesgo Sísmico de la Comunidad Valenciana, el municipio de Alcoy se encuentra en una zona de riesgo medio alto.

En definitiva, la provincia de Alicante se sitúa en una zona con una actividad sísmica no muy elevada, sin embargo, existe la posibilidad de que se produzcan terremotos de magnitud moderada-alta.

Además, los movimientos sísmicos pueden inducir y favorecer inestabilidades en las laderas más susceptibles.

II.1.4.2. Riesgos de inundación

El término municipal de Alcoy no está afectado por el Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial sobre Prevención de Riesgos de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA). No obstante, tal y como se representa en la documentación gráfica (planos) que acompaña al presente documento, se refleja la afección representada en los Mapas de peligrosidad y riesgo de inundación del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para la zona de estudio en función de los distintos periodos de retorno.

II.1.4.3. Vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas

En el ámbito territorial del municipio de Alcoy se observa que las áreas que presentan un mayor grado vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterránea por actividades urbanísticas están situadas a lo largo de los cauces que atraviesan el casco urbano de la ciudad y en extremo sureste del término, en la partida de El Estepar.

La vulnerabilidad intrínseca a la contaminación de las aguas subterráneas se ha elaborado a partir del *“Mapa de vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas por actividades urbanísticas en la Comunidad Valenciana”*, publicado por la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en 1997.

Según esta publicación, en buena parte del municipio de estudio existe un elevado riesgo de contaminación de las aguas subterráneas: en las estribaciones de la Sierra de Mariola, Menejador, els Plans, Pinar de l'Assensi y la Serreta, debido a la naturaleza calcárea de los terrenos, así como procesos de fisuración y karstificación, que permiten la libre circulación de agua, además en todos los alrededores del río Serpis, a su paso por el núcleo urbano también existe una alta vulnerabilidad, esta vez debida a la elevada porosidad coincidiendo con su ubicación dentro del núcleo urbano.

II.1.4.4. Riesgos derivados de la erosión

Según la Cartografía temática de la *“Colección Territori”* publicada por la COPUT, y más concretamente en *“El suelo como recurso natural en la Comunidad Valenciana”*, actualmente el término presenta diferentes tipos de erosión comprendidos entre las calificaciones muy bajo hasta muy elevado.

La mitad noroccidental del municipio presenta en general un grado de erosión entre bajo y moderado, aunque aparecen algunas zonas, como los alrededores del núcleo urbano y a la zona de transición entre la sierra de Mariola y la Foia d'Alcoi, con un grado elevado, debido a la presencia de numerosos barrancos y fuertes pendientes.

En la mitad suroriental, destacan la vertiente S de la sierra del Menejador y la zona atravesada por el barranco del Molinar y otros, al S del núcleo urbano, con una erosión superior a 100 Tm/Ha /año. También son zonas de alto grado de erosión, los alrededores del barranco de la Batalla.

Sin embargo, si desapareciera la cobertura vegetal que protege el suelo y no se llevaran a cabo medidas protectoras frente a la pérdida de éste, el grado de erosión potencial sería muy elevado en la mayor parte del municipio. Solamente en las zonas más llanas como la partida La Canal y Els Plans al SE y las áreas agrícolas existentes entre las urbanizaciones Mas de Batle y el Baradello Gelat presentarían una erosión potencial entre moderada y alta.

II.1.4.5. Riesgo de incendios forestales

La valoración del riesgo potencial de incendio se realiza a partir de factores que inciden en él como el combustible existente, la morfología y orientación del terreno.

Atendiendo a estos criterios, y según el Plan Especial de Riesgos de Incendios Forestales de la Comunidad Valenciana, en el municipio, las zonas con mayor riesgo de incendios forestales se encuentra en las zonas boscosas de la sierra del Menejador, Els Plans y la Serreta, así como el extremo oriental de la sierra de Mariola y zonas forestales próximas al casco urbano, en su zona norte, que presentan riesgo entre grave y extremo.

Para el resto de la sierra de Mariola, el riesgo oscila entre bajo y muy bajo debido a que allí ya se produjo un incendio en 1994 que acabó con gran parte de la masa forestal de la zona.

II.1.5. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

En Alcoy encontramos valiosas muestras de enclaves naturales de gran valor ambiental, ecológico y paisajístico, como los parques naturales del Carrascal de la Font Roja y de la Sierra de Mariola y el paraje natural municipal del Racó de Sant Bonaventura-Els Canalons.

El municipio de Alcoy ha sido reconocido, desde antaño, por la belleza de sus paisajes y el gran valor ecológico y ambiental de su entorno natural. No en vano, Alcoy cuenta con dos parques naturales declarados de reconocida importancia, como son el Parque Natural de la Sierra de Mariola y el parque natural del Carrascal de la Font Roja.

El Parque Natural del Carrascal de la Font Roja fue declarado como tal en 1987, (Decreto 49/1987, de 13 de abril, del Consell de la Generalitat Valenciana, de declaración del Parque Natural de "Carrascal de la Font Roja"), seis años antes de contar con un Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG: *Acuerdo de 25 de enero de 1993, del Govern Valencià, por el que se aprueba definitivamente el Plan Rector de Uso y Protección del Parque Natural del Carrascar de la Font Roja*) y diecisiete años antes de contar con un Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN: *Decreto 121/2004, de 16 de julio, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y la revisión del Plan Rector de Uso y Gestión del Parc Natural del Carrascal de la Font Roja*), al tratarse de un parque no cuestionado, ya que contaba con medidas de protección desde el año 1332, que regulaban la extracción de madera y leña, tal y como muestra una cita textual de 1499 que prohibía «fer carbó en la Teixeda de la dita Villa... e encara que no sia nengúng osat, així la dita Villa comstrany, tallar fusta en la dita Teixeda». Mientras las medidas restrictivas al uso del paraje

crecieron en los siglos posteriores, por el contrario, la Sierra de Mariola tuvo muchos más problemas para su protección (*Decreto 3/2002, de 8 de enero, del Gobierno Valenciano, de declaración del Parque Natural de la Sierra de Mariola*).

El espacio total representado por el Parque Natural de la Font Roja es de 2.298 hectáreas totales, quedando a su vez compartido con el municipio de Ibi, en su vertiente suroeste, mientras que el de Mariola de casi 17.000 hectáreas queda a su vez compartido con los municipios de Cocentaina, Muro, Agres, Alfafara, Bocairent y Bañeres.

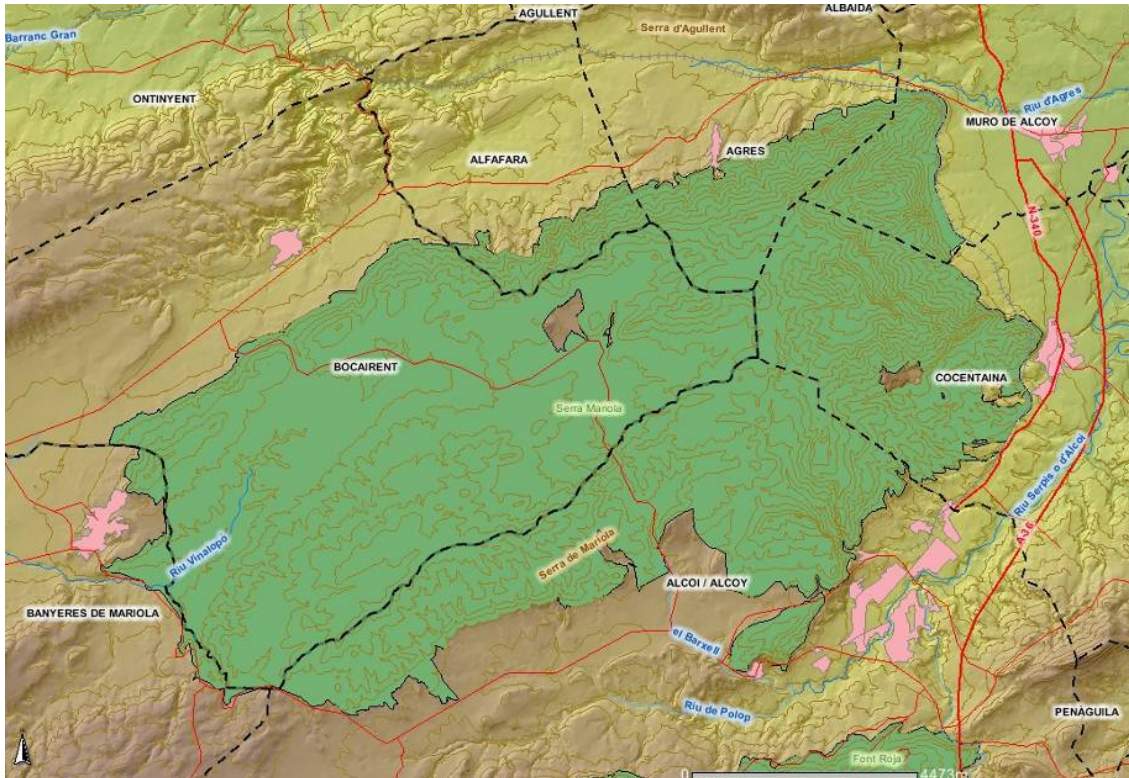
II.1.5.1. Parque Natural de La Sierra de Mariola

Instrumentos de ordenación ambiental

- Decreto 76/2001, de 2 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Naturales de la Sierra de Mariola. (DOGV núm. 4946, de 15.02.2001)
- Decreto 3/2002, de 8 de enero, del Gobierno Valenciano, de declaración del Parque Natural de la Sierra de Mariola (DOGV núm. 4167, de 14.01.2002)
- Decreto 79/2007, de 25 mayo, del Consell, que aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parc Natural de la Serra de Mariola (DOCV núm. 5523, de 30.05.07).

1.5.1.2 Descripción

El Parque Natural de La Sierra de Mariola, abarca el dominio de la sierra que le denomina como tal, la Sierra de Mariola, la cual se localiza entre las comarcas de L'Alcoyà, El Comtat y la Vall d'Albaida, abarcando una superficie total de casi 17.000 hectáreas, afectando a los términos municipales de Agres, Alcoy, Alfafara, Banyeres de Mariola, Bocairent, Cocentaina y Muro de Alcoy.



Ámbito geográfico del Parque Natural de la Sierra de Mariola

El ámbito del parque natural de la Sierra de Mariola constituye uno de los territorios valencianos de mayor valor ambiental, paisajístico y sociocultural.

La Sierra de Mariola es una de las últimas estribaciones de las Cordilleras Béticas, presentando una alineación de sudoeste a noreste. El material predominante es la caliza, si bien la intensa actividad tectónica ha provocado la existencia de muy variados paisajes. La altura máxima de la sierra es el pico del Montcabrer con 1.390 m, siendo el tercero de la provincia de Alicante, después del pico Aitana y el Puig Campana. Además de éste son numerosas las cimas de más de mil metros como el Alberri, el Morro del Comptador o el Cenincal.

De su entorno destacan las abundantes fuentes, las numerosas masías y una intrincada red de senderos, que evidencian la intensa actividad de aprovechamiento de los recursos naturales llevada a cabo por sus antiguos pobladores.

Por su larga historia de ocupación e interacción humana, los diversos usos ejercidos sobre los recursos naturales de la sierra han acabado configurando un excepcional mosaico de

ecosistemas y paisajes, que sintetizan, como pocos territorios valencianos, las características básicas y las peculiaridades de la media montaña mediterránea, y que han hecho de la sierra una verdadera seña de identidad para los pueblos que la circundan.

Respecto de la vegetación cabe apuntar que la mayor parte de la sierra se encuentra cubierta por una formación boscosa en la que el pino carrasco es predominante junto con diversos arbustos como la aliaga, el romero o la jara.

Encontramos también el bosque mixto mediterráneo, en el cual se entremezclan especies como la carrasca junto con árboles caducifolios mucho menos frecuentes en la Comunidad Valenciana como pueden ser el fresno, el arce o el quejigo como especies arbóreas y la presencia del durillo, el rusco o la madreSelva como especies arbustivas.

La verdadera riqueza de la sierra se encuentra en la diversidad florística. Se han llegado a identificar 1.200 especies, muchas de ellas endémicas de la Comunidad Valenciana o de la propia sierra. De entre ellas se podría destacar la salvia de Mariola, el rabo de gato, la manzanilla borde, la piperela, el espliego, la santonica, el hipérico o el té de roca.

Respecto de la fauna hay que decir que debido a la gran variedad de ambientes la sierra posee una gran riqueza faunística. Entre los reptiles son de destacar la lagartija ibérica o la lagartija cenicienta, el lagarto ocelado, la culebra viperina o la víbora hocicuda.

Entre las aves es posible encontrar granívoras como la perdiz, el verdecillo o el pinzón, insectívoras como el petirrojo, el carbonero común o el pito real o rapaces como el águila real, el azor, el gavián, el cernícalo, el búho real, el búho chico, el mochuelo, el cárabo, la lechuza, el autillo, el buitre leonado y el milano real.

Los mamíferos también son abundantes destacando el conejo, la garduña, la comadreja, la gineta, el tejón, el zorro y el jabalí.

A lo que hay que añadir los innumerables hallazgos arqueológicos (pinturas, yacimientos neolíticos, del bronce e ibéricos, castillos, cavas, masos, hornos de cal,...) testimonio de la presencia humana en la sierra desde antiguo, principalmente al sudeste de la misma y en las proximidades del río Vinalopó.

II.1.5.2. Parque Natural del Carrascal de la Font Roja

Instrumentos de ordenación ambiental

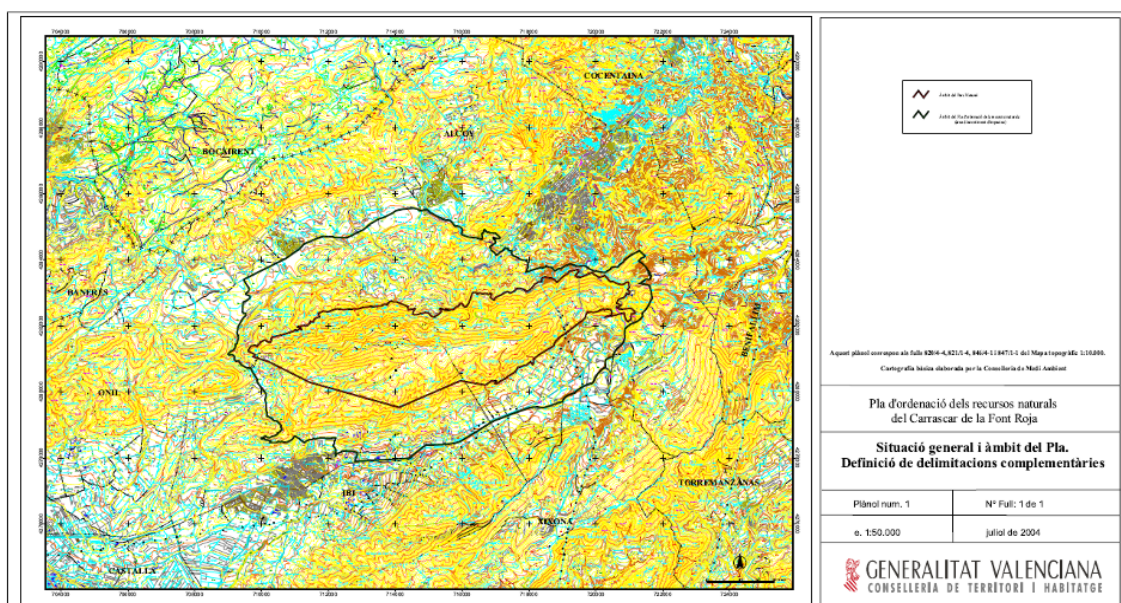
La Declaración y ordenación de recursos del parque natural del Carrascal de la Font Roja se realizó mediante los siguientes documentos:

- Decreto 49/1987, de 13 de abril, del Consell de la Generalitat Valenciana, de Declaración del Parque Natural de "Carrascal de la Font Roja". (DOGV núm. 591, de 21.05.1987).

- Decreto 121/2004, de 16 de julio, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y la revisión del Plan Rector de Uso y Gestión del Parc Natural del Carrascal de la Font Roja (DOG núm. 4801, de 20.07.2004).

Descripción

El parque natural del Carrascal de la Font Roja abarca parte de los términos municipales de Alcoy y de Ibi, ambos en la comarca alicantina de L'Alcoià y presenta una extensión de 2.298 hectáreas de acuerdo con los límites fijados por el Decreto 49/87.



Ámbito geográfico del Parque Natural de la Font Roja (Delimitaciones complementarias del P.O.R.N)

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Carrascal de la Font Roja se extiende más allá de los estrictos límites del parque, hacia su periferia, en su espacio circunscrito por las principales carreteras que rodean la cordillera (A-231, N-340, C-3313 y A-200) en un tramo, por la vía férrea entre Alcoy e Ibi, totalizando una superficie de 6.326 ha, de las que un 36% corresponde al parque natural.

El territorio del PORN incluye la sierra del Menejador, que alcanza los 1.352 m, los valles y llanuras del alrededor. Mientras en las zonas más bajas de alrededor de la sierra encontramos una zona de cultivos de secano combinados con pequeñas masas forestales, básicamente de pino y matojos, en las zonas altas de difícil accesibilidad se localizan los bosques mejor conservados del sur de la Comunitat Valenciana.

Estos bosques muestran claramente las diferencias climáticas entre la ladera norte y sur de la sierra. Así, en la solana, la fuerte insolación y las escasas precipitaciones solo permiten el crecimiento de carrascas dispersas en una zona donde predominan los matojos, mientras que en la umbría del Menejador encontramos un carrascal húmedo muy bien desarrollado y

conservado, con algunos caducifolios dispersos que en determinados lugares llegan a formar pequeños bosques de fresno y arce.

Esta diversidad de vegetación permite una variedad de fauna bastante importante, siendo el hecho más destacable la presencia en la Font Roja de diversas especies características de zonas más septentrionales que, en determinados casos, encuentran este punto uno de los límites situados más al sur de su distribución en la Comunitat Valenciana.

Por lo que hace referencia a la actividad humana, además de los cultivos actuales, concentrados en las llanuras, en las partes altas de la cordillera se encuentran vestigios de las antiguas actividades tradicionales que se desarrollaban, hoy en día desaparecidas.

En concreto, respecto a la flora se debe destacar los siguientes elementos:

- Bosque de caducifolios: Se hallan en los rincones más sombríos y húmedos por encima de los 1.250 m de altitud, los bosquetes de caducifolios compuestos por ejemplares de quejigo, fresno, arce, mostajo, tejo, etc.
- Carrascal de umbría: Se encuentra entre los 600 y 1250 metros el bosque de carrascas, enriqueciéndose con plantas caducifolias, como el fresno o el arce y el quejigo, en las zonas más frescas. El sotobosque del carrascal abunda en diversidad de especies como la hiedra, la madreSelva, la rubia, o el durillo.
- Matorral de solana: Se trata de un matorral con carrascas dispersas. Entre las especies que comúnmente aparecen destacan el cojín de monja, lo salvia de Mariola, aliagas, tomillo y pebrella.
- Vegetación rupícola: En los taludes, cingleras y cortados en la cara de umbría del Menejador encontramos especies como la Jasione foliosa, la Potentilla caulencens, etc.
- Vegetación de runares: Se hallan sobre las pendientes cubiertas de piedras sueltas, en la base de los cortados, crecen plantas como el guillomo, el fresno, el arce y el mostajo.
- Pinares: En las cotas más bajas de la sierra, en zonas donde el carboneo y la extracción de la madera de carrasca han sido intensos, el carrascal ha sufrido una fuerte degradación. Los pinares actualmente existentes son repoblaciones efectuadas sobre zonas de carrascal.

Respecto de la fauna existente en el parque, cabe destacar:

- Entre los mamíferos, destacan el jabalí, la gineta, la comadreja, el gato montés o el tejón. Constituye también uno de los últimos reductos de nidificación de especies ornitológicas, como es el gavilán o el azor entre otros.
- En el grupo de la fauna de invertebrados es relevante la presencia de la mariposa *Euphidryos desfontanil*.

II.1.5.3. Red natura 2000

El régimen aplicable a los terrenos incluidos en la Red Natura 2000 es el derivado de las directrices 92/43 y 79/409, ya referidas, y por la Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad, quedando en el caso de Alcoy confirmado por lo establecido en los PORN y PRUG de los Espacios Naturales Protegidos, que incluyen la totalidad de los terrenos de la Red Natura 2000 del término municipal de Alcoy.

La ZEPA Serres de Mariola y el Carrascal de La Font Roja

La Zona de Especial Protección para las Aves “Serres de Mariola y el Carrascal de la Font Roja” tiene una extensión de 22.531,1 ha, abarcando parte de los términos municipales de Agres, Alcoy, Alfafara, Banyeres de Mariola, Bocarent, Cocentaina, Ibi y Muro de Alcoy.

I.5.3.2 El LIC Serres de Mariola y El Carrascal de la Font Roja

El LIC “Serres de Mariola y El Carrascal de la Font Roja” tiene una superficie de 19.867 hectáreas, incluyendo en su ámbito a los municipios de Alcoy, Cocentaina, Muro de Alcoy, Agres, Alfafara, Onteniente, Bocarent, Banyeres de Mariola e Ibi.

El ámbito geográfico que constituye la LIC “Serres de Mariola y El Carrascal de la Font Roja” está formado por un conjunto montañoso situado en el núcleo de las sierras béticas valencianas, constituido por un complejo mosaico de formaciones naturales y cultivos tradicionales y albergando formaciones forestales maduras, tales como los bosques mixtos de quejigo valenciano meridionales.

Así mismo, destaca la elevada diversidad de especies vegetales y la buena representación de comunidades faunísticas de la media montaña mediterránea.

Hábitats y especies protegidos en el LIC

A continuación se detallan los hábitats y especies más importantes que albergan los espacios incluidos dentro del LIC “Serres de Mariola y el Carrascal de la Font Roja”, que aparecen en el Anexo 1, “Tipos de Hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación”, de la Directiva 92/43/CEE de Hábitats.

Grupo 9. Bosques (sub)naturales de especies autóctonas, en monte alto con sotobosque típico, que responden a uno de los siguientes criterios: raros o residuales, y/o que albergan especies de interés comunitario.

- 9340 Encinares de *Quercus ilex* et *Quercus rotundifolia*.
- 9240 Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis*.

Grupo 5. Matorrales esclerófilos.

- 5210 Matorrales arborescentes de *Juniperus spp.*
- 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.

Grupo 4. Brezales y matorrales de zona templada .

- 4090 Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.

Grupo 6. Formaciones herbosas naturales y seminaturales.

- 6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del *Thero-Brachypodíetea*.

Formaciones vegetales de presencia más restringida en el LIC

Grupo 3. Hábitats de agua dulce.

- 3280 Ríos mediterráneos de caudal permanente del Paspalo-Agrostidion con cortinas vegetales ribereñas de *Salix* y *Populus alba*.

Grupo 7. Turberas altas, turberas bajas (Fens y Mires) y áreas pantanosas.

- 7220 Manantiales petrificantes con formación de tuf (*Cratoneurion*).

Grupo 8. Hábitats rocosos y cuevas.

- 8210 Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica.

Grupo 9. Bosques.

Bosques (sub)naturales de especies autóctonas, en monte alto con sotobosque típico, que responden a uno de los siguientes criterios: raros o residuales, y/o que albergan especies de interés comunitario:

- 91BO Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia*.
- 92DO Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamoricetea*).

Especies animales más destacadas.

Entre las comunidades faunísticas más importantes destaca por su importancia la representación de *Hieraetus fasciatus*, *Bubo bubo*, *Aquila chysaetos* y *Falco peregrinus*.

II.1.5.4. Microrreservas vegetales de la Comunidad Valenciana

El municipio de Alcoy cuenta en la actualidad con las siguientes microrreservas de flora:

El Menejador:

Se trata de un área de 1,197 Ha localizada en los alrededores de la cima del mismo nombre en donde se encuentran especies como *Armeria alliacea subsp. alliacea*, *Centaurea mariolensis*, *Cirsium valentinum*, *Crepis albida subsp. scorzoneroides*, *Iberis carnosae subsp. hegelmaieri*, *Leucanthemum gracilicaule*, *Salvia blancoana subsp. mariolensis*, y *Saxifraga corsica subsp. cossoniana*. Además de las siguientes unidades de vegetación prioritarias: robledales de *Quercus faginea*, *Aceri granatensi-Quercion faginae*, encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*, *Quercetum rotundifoliae*, pendientes rocosas calcícolas *Jasionetum foliosae* y desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos *Armerio-Salvietum mariolensis*.

Mola de Serelles:

Se trata de una superficie de 19,689 Ha localizada en el monte de la Generalitat Valenciana "Sant Cristófol", donde encontramos como principales especies prioritarias *Centaurea mariolensis* y *Salvia blancoana subsp. mariolensis* y como unidades de vegetación prioritarias los prados naturales *Sedetum micrantho-sediformis*, zonas subestépicas de gramíneas y anuales de *Thero-Brachypodion* y pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica.

Omría del Garrofer:

Dentro del monte de utilidad pública "Sant Cristòfol" encontramos esta microrreserva de 19,992 Ha, con las siguientes especies prioritarias: *Centaurea mariolensis*, *Linaria cavanillesii* y *Salvia blancoana subsp. Blancoana*. Además, las siguientes unidades de vegetación prioritarias: prados naturales (*Sedetum micrantho-sediformis*) y zonas subestépicas de gramíneas y anuales de *Thero-Brachypodion*.

Mas de Cotet

Con una superficie de 19,987 hectáreas, esta microrreserva se sitúa dentro del parque natural del Carrascal de la Font Roja. Las especies prioritarias son: *Campanula rotundifolia subsp. aitanica*, *Linaria depauperata subsp. depauperata* y *Sorbus aria*. Las unidades de vegetación prioritarias que encontramos son pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica, encinares de *Quercus ilex* y *Q. rotundifolia*, zonas subestépicas de gramíneas y anuales de *Thero-Brachypodietea* y bosques mediterráneos con *Taxus baccata*.

Pilar de Ximo

Se trata de un área de 19,950 ha localizada en el carrascal de la Font Roja, limitando con el término de Ibi. Su interés deriva de la presencia de especies como *Centaurea mariolensis*, *Cytisus scoparius subsp. reverchonii*, *Iberis carnosa subsp. hegelmaieri*, *Leucanthemum gracilicaule*, *Linaria depauperata subsp. depauperata* y *Ononis fruticosa subsp. Microphylla*, y de unidades de vegetación prioritarias como desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos, encinares de *Quercus ilex* y *Q. rotundifolia*, zonas subestépicas de gramíneas y anuales de *Thero-Brachypodietea* y matorrales termomediterráneos y pre-estépicos.

II.1.5.5. Paraje Natural Municipal de Sant Bonaventura–Canalons

Fue declarado por Acuerdo del Consell de la Generalitat de fecha 8 de febrero de 2002 y cuenta con una superficie de 18,34 hectáreas.

El Racó de Sant Bonaventura-Canalons, que coincide con el tramo alto del río Polop, destaca principalmente por presentar un curso de agua durante todo el año con la flora y vegetación característica de este tipo de ecosistemas y por presentar un elevado valor paisajístico con grandes roquedos labrados sobre la caliza por la acción erosiva del río.

Mención aparte merece su condición de corredor ecológico entre el Parque Natural de la Font Roja y la Serra de Mariola.

En el Paraje Natural se distinguen varias unidades ambientales como son: Riberas y zonas de agua, pinares de pino carrasco con vegetación arbustiva y cultivos agrícolas.

La unidad ambiental de mayor relevancia en el Paraje Natural Municipal es la de Ribera y Zonas de Agua. La vegetación característica ha quedado relegada a pequeños reductos donde aún se pueden apreciar chopos y sauces. La fauna, por otra parte, se encuentra mejor conservada. Entre los reptiles destaca la culebra de agua y el galápago europeo, y entre los peces la madrilla.

El Racó de Sant Bonaventura-Canalons es uno de los enclaves emblemáticos del municipio de Alcoy, dada la gran tradición que existe entre los alcoyanos de frecuentar este enclave como área de esparcimiento, por su proximidad al núcleo urbano.

II.1.5.6. Paisaje Protegido del Serpis

La Declaración de Paisaje Protegido del Serpis se formuló mediante Decreto 39/2007, de 13 abril del Consell (DOCV núm. 5.492, de 18.04.2007).

Esta declaración tiene como objeto la conservación de los paisajes y del entorno natural y cultural, contribuyendo con ello a la consolidación de la diversidad e identidad de este patrimonio.

El Paisaje Protegido del Serpis afecta territorialmente a los términos municipales de Ador, Alcocer de Planes, Alcoy, Almoines, Beniarjó, Beniarrés, Beniflá, Benimarfull, Cocentaina, Gaianes, Gandia, l'Alqueria d'Asnar, Lorcha, Muro de Alcoy, Palma de Gandia, Planes, Potries, Real de Gandia y Villalonga.

El ámbito del Paisaje Protegido comprende el río Serpis y su entorno en el tramo comprendido entre Alcoy y su desembocadura en Gandia, con una longitud de 50 kilómetros y una superficie aproximada de 10.000 hectáreas.

Limitado por las sierras de Mariola y Benicadell, al norte, y las sierras de la Safor, la Cuta, Alfaro, Serrella y Aitana al sur, este tramo del Serpis situado entre las provincias de Valencia y Alicante actúa, en términos ecológicos y territoriales, como elemento conector entre la montaña y la costa, configurando un excepcional mosaico de ecosistemas y paisajes.

Existen especies faunísticas acuáticas de gran interés, tales como la gamba de agua dulce («*Dugastella valentina*»), el caracol acuático (*Melanopsis dufouri*), el cacho (*Leuciscus pyrenaicus*) y el barbo (*Barbus bocagei*), entre otras más comunes.

Las vertientes montañosas y el cañón fluvial muestran multitud de aves como el águila real (*Aquila chrysaetos*), el águila-azor perdicera (*Hieratus fasciatus*), el búho real (*Bubo bubo*) y el martín pescador (*Alcedo atthis*).

Encontramos también mamíferos notables como el gato montés (*Felis silvestris*), además de otras más frecuentes como el jabalí (*Sus scrofa*), la mustela (*Mustela nivalis*), el turón (*Mustela putorius*), la gineta (*Genetta genetta*) y el zorro (*Vulpes vulpes*), junto con varios reptiles y anfibios de interés.

II.1.5.7. Reserva de fauna: Canyet de les Pedres de Sant Cristófol

Se trata de una zona de 4,67 hectáreas próxima al barranco del Cint, en la que se está llevando a cabo un programa de reintroducción del buitre leonado (*Gyps fulvus*).

El área está delimitada por un vallado perimetral, se aportan periódicamente restos animales para su alimentación y se han instalado nidos artificiales, comederos y bebederos y se han plantado especies vegetales productoras de frutos.

II.1.6. CUEVAS

En concreto, en Alcoy se ubica una cueva incluida en el Catálogo de Cuevas de la Comunidad Valenciana: la Cueva Juliana. Se encuentra a unos 660 m de altitud, en las proximidades del barranco del Molinar.

La cueva se encuentra incluida en el Catálogo Valenciano de Cuevas. Presenta una interesante red con formas tectónicas y freáticas con lagos piezométricos que favorecen la presencia de quirópteros y fauna troglobia.

- *Assagador del Riu Polop als Comellars.*

II.1.7. USOS PRESENTES EN EL SUELO

II.1.7.1. Usos Urbanos del Suelo

En el término municipal de Alcoy los usos urbanos ocupan una porción reducida, la cual representa el 7,10% de su superficie, concentrándose en su mayor parte en el casco urbano de Alcoy y en una proporción menor en los tres sectores residenciales localizados en el extrarradio.

La siguiente tabla muestra el reparto de superficies de las distintas clases de suelo a día de hoy, resultado de las distintas modificaciones que ha sufrido el Plan General vigente desde su aprobación en 1989.

Clasificación del suelo en la actualidad ¹

Clase de suelo	Superficie		
	m ² s	ha	%
Suelo urbano	9.207.852,72	920,79	7,10
Suelo urbanizable	1.934.527,54	193,45	1,49
Suelo no urbanizable	118.521.108,32	11.852,11	91,41
	129.663.488,59	12.966,35	100,00

1- *Elaboración propia a partir del plano "I-1.8. Grado de Desarrollo del Planeamiento Vigente". Este plano refunde todas las modificaciones de planeamiento aprobadas hasta la fecha actual.*

En la actualidad existen ámbitos de suelo urbano para los cuales el planeamiento vigente no ha terminado de consolidarse.

Por su parte, el Plan General vigente distingue como usos lucrativos en el suelo urbano el residencial y el industrial.

Uso	Suelo urbano lucrativo ²		
	Superficie		
	m ² s	ha	%
Residencial	7.876.813,40	787,68	85,54
Industrial	1.331.039,32	133,11	14,46
	9.207.852,72	920,79	100,00

1- *Elaboración propia a partir del plano "I-2.5. Usos y Tipologías Globales".*

Además de los suelos urbanos, a los que se refiere la tabla anterior, el planeamiento vigente clasifica 193,45 hectáreas de suelo urbanizable, de las cuales 114,02 hectáreas están destinadas a uso residencial, mientras que las 79,43 hectáreas restantes están destinadas a uso industrial.

Como consecuencia de esta planificación los usos urbanos presentes y sus características son las siguientes:

La mayor extensión de suelo residencial se encuentra en el casco urbano de Alcoy. El suelo urbano dedicado a este uso presenta un alto grado de consolidación en el casco urbano, si bien es necesario mencionar el caso del sector de suelo urbano Llometes, localizado en la zona de ensanche norte de Alcoy, y desarrollado tan sólo parcialmente.

Además de en el casco urbano, el suelo urbano residencial también se reparte, tal y como ya se ha anticipado al principio del presente apartado, entre las tres urbanizaciones del extrarradio: Montesol y Baradello al oeste del núcleo urbano de Alcoy y El Estepar, al sur de dicho núcleo urbano. Estas urbanizaciones, sensiblemente acotadas, constituyen los suelos de baja densidad del municipio.

La creciente demanda que presenta el suelo residencial se centra especialmente en el ámbito del casco urbano y en la zona de El Sargento-Barxell, colindante a la urbanización de Baradello.

Por lo que respecta al suelo industrial cabe recordar que Alcoy es una ciudad con una antigua vocación industrial, lo que se refleja en la abundancia de suelo dedicado prioritariamente a dicho uso cuya ubicación ha ido evolucionando en función de cuál ha sido el factor determinante en su localización: cauces, carreteras, accesos a la población.

En la actualidad, el suelo industrial se localiza principalmente en las proximidades de las entradas norte y sur de la ciudad, si bien aún perduran determinados asentamientos industriales integrados tanto en el núcleo urbano, predominantemente residencial como ya se ha dicho, como en el entorno de los cauces que surcan dicho núcleo urbano.

Los polígonos industriales vinculados a la entrada norte de la ciudad son el polígono industrial de Cotes Baixes y el de Cotes Altes, mientras que los vinculados a la entrada sur configuran el área industrial más importante de Alcoy. Esta área está compuesta por los polígonos industriales de La Beniata, El Clérigo, Sant Benet, Santiago Payá y El Castellar.

El suelo urbano industrial posee una estructura definida, con un grado de consolidación variable.

En la actualidad no existe un área enfocada específicamente al uso terciario. La presencia de usos terciarios se observa en la planta baja de edificaciones destinadas a uso residencial, así como en edificaciones destinadas a un solo uso enclavadas en las zonas residenciales e industriales del casco urbano.

II.1.7.2. Usos Agrícolas

La actividad agraria del municipio de Alcoy no constituye una de las bases de su actividad económica, debido principalmente a la complicada topografía del término.

El término municipal de Alcoy abarca una superficie total de 12.966,35 hectáreas, la mayor parte de la cual, aproximadamente el 63,61%, esta ocupada por masa forestal mientras que la superficie destinada a usos agrícolas representa un porcentaje significativamente menor.

Concretamente, en el año 2011, la superficie cultivada en Alcoy abarcaba 2.459 hectáreas, lo que representa tan solo el 18,96% de la superficie de su término, según consta en la estimación de superficies de cultivo de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua para el municipio de Alcoy, la cual se expone a continuación:

Superficies de cultivos – Año Agrícola 2011

Cultivos	Secano	Regadío	Total
	ha	ha	ha
Cereales para grano	957	4	961
Leguminosas para grano	230	0	230
Tubérculos de consumo humano	0	4	4
Cultivos industriales	191	0	191
Flores y plantas ornamentales	0	6	6
Cultivos forrajeros	5	3	8
Hortalizas	0	23	23
Cítricos	0	0	0
Frutales no cítricos	255	126	381
Viña	11	0	11
Olivar	490	154	644
Otros cultivos leñosos	0	0	0

Viveros	0	0	0
Total	2.139	320	2.459

Fuente: Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua.

Como se desprende de los datos reflejados en la tabla anterior, Alcoy ocupa un espacio eminentemente de secano en el que el cultivo predominante son los cereales: cebada principalmente, seguida de trigo y, en menor medida, avena. No obstante, también son relevantes en la actividad agraria del municipio los cultivos de olivos y de frutales no cítricos (almendros principalmente), seguidos de los cultivos de leguminosas para grano y de cultivos industriales (girasol principalmente), siendo minoritario el cultivo de hortalizas, las cuales se cultivan mayoritariamente para autoconsumo, y uva.

Según el Censo Agrario de 2009 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, el número de explotaciones agrarias con tierras en Alcoy ascendía en ese año a 132, no existiendo en el municipio explotaciones sin tierras -considerando como tal aquellas con superficie total inferior a 0,1 hectáreas-. De esas 132 explotaciones agrarias con tierras, 13 eran explotaciones destinadas a la agricultura y a la ganadería, mientras que las 119 restantes eran explotaciones destinadas únicamente a la agricultura. De la superficie total de las explotaciones -unas 3.921 hectáreas según el censo de 2009- el 64,65% eran tierras labradas, el 3,28% eran tierras para pastos permanentes y el 32,07% restante se correspondía con otras tierras.

Respecto a las explotaciones agrarias de Alcoy, se considera necesario hacer mención a la tipología característica de explotación agraria en el municipio: *els masos*. Fincas de entre unas 20 hectáreas y algunos cientos de hectáreas, vinculadas a propietarios cuya ocupación principal, por lo general, no era la agricultura. Estas fincas estaban dotadas de una masía -*mas*- la cual constituía el centro de la explotación y cuyo tamaño estaba en concordancia con la superficie de la finca.

El aprovechamiento económico de estas explotaciones a lo largo del tiempo ha sido variado y cambiante, si bien principalmente han estado ligadas al cultivo de cereales, para después incluir el olivo, la vid y, en último lugar, el almendro.

Es a partir de los años 70 del siglo XX cuando se produce un cambio en la titularidad, régimen de explotación y sistemas de cultivo en muchos '*masos*', y entra en decadencia esta tipología de explotación agraria.

En la actualidad, el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Carrascal de La Font Roja establece que las masías existentes en el ámbito de dicho parque natural sean objeto de especial protección, con el fin de garantizar la conservación y recuperación de los valores arquitectónicos y tipológicos relacionados con las actividades tradicionalmente relacionadas con el territorio, según lo que establece en la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.

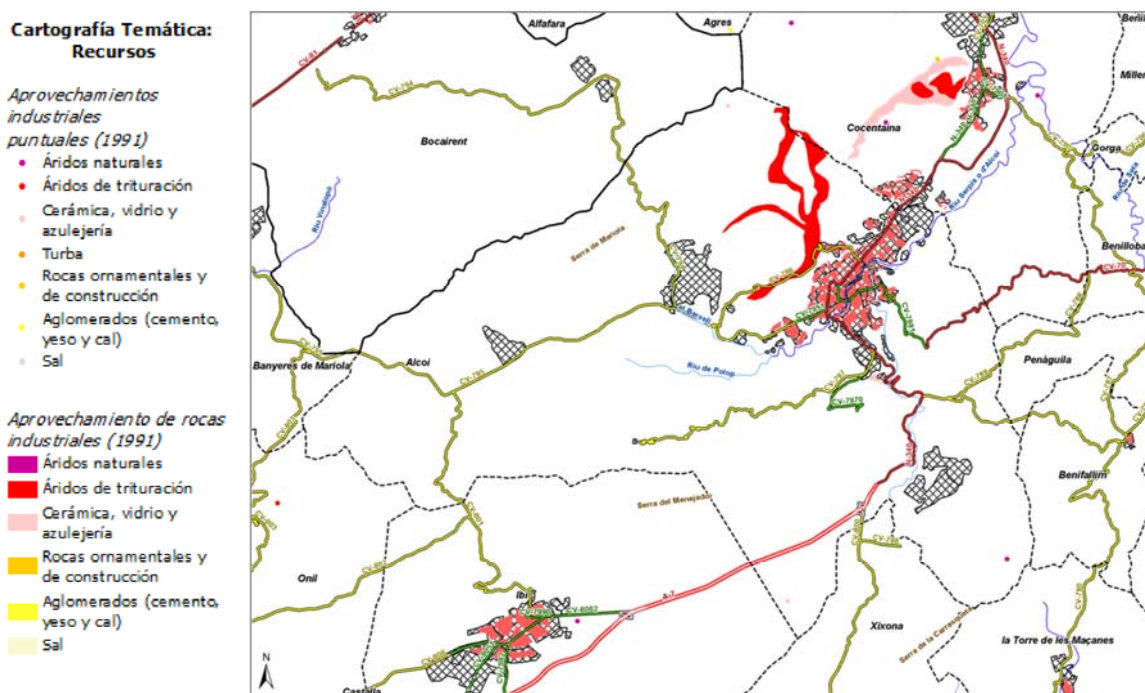
Además, en dicho Plan Rector de Uso y Gestión se regulan, entre otros, los usos que pueden albergar en la actualidad estas construcciones tradicionales ligadas en su día a la agricultura y las diferentes obras que pueden acometerse sobre ellas.

De igual modo ocurre con aquellas masías existentes en el ámbito del Parque Natural de la Sierra de Mariola, las cuales también son objeto de especial protección, por el mismo motivo que el especificado para las localizadas en el ámbito del Parque Natural del Carrascal de La Font Roja, según queda recogido en el Decreto 79/2007, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Sierra de Mariola.

El Decreto 121/2004 anteriormente referenciado y el Decreto 76/2001, de 2 de abril, del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Mariola, regulan además las actividades agrarias y agropecuarias que se dan, o pueden darse, en los terrenos incluidos en su ámbito de aplicación.

II.1.7.3. Actividades Extractivas

La cartografía temática de la antigua Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (COPUT) localiza una gran área de aprovechamiento de rocas industriales (áridos de trituración) al norte del núcleo urbano de Alcoy, la cual queda indicada en la imagen siguiente.



II.1.7.4. Actividades Pecuarias

La ganadería en Alcoy tiene escasa importancia en el contexto económico municipal, si bien existen explotaciones de diversa tipología en el municipio. Según el Censo Agrario de

2009, al que ya se ha hecho referencia en el apartado anterior de la presente memoria, en Alcoy existían en ese año 13 explotaciones dedicadas tanto a la agricultura como a la ganadería y sólo 2 dedicadas exclusivamente a usos ganaderos.

Según el Censo Agrario citado, el ganado ovino era la especie más relevante en Alcoy al contar con 705 cabezas de ganado, lo cual suponía un 38,44% del total de los animales de ganado del municipio, aunque tan sólo un 17,93% del ganado ovino de la comarca de L'Alcoià.

Por su parte, en 2009 se censaron en el municipio de Alcoy 703 colmenas, lo cual significa que la apicultura representaba ese año el 38,33% de las actividades pecuarias del municipio, porcentaje prácticamente idéntico al del ganado ovino. Sin embargo, a nivel comarcal el número de colmenas existentes en Alcoy representaba el 97,91% del total de las colmenas existentes en la comarca de L'Alcoià, 718 en total.

Lo mismo ocurría con la relevancia comarcal del ganado equino del municipio de Alcoy. A nivel municipal, los 187 ejemplares equinos tan sólo representaban en 2009 el 10,20% del total de animales de ganado de Alcoy, sin embargo en el ámbito comarcal este número de ejemplares representaba el 90,34% del ganado equino de L'Alcoià.

La avicultura y el ganado caprino eran en 2009 las actividades pecuarias de menor relevancia en el término municipal, representando un 8,56% y un 3,71% del total de animales de ganado respectivamente.

El PORN del Carrascal de La Font Roja y el PORN de la Sierra de Mariola, regulan, entre otras, las condiciones en que puede practicarse la actividad ganadera en los terrenos incluidos en el ámbito de aplicación de ambos planes.

II.1.7.5. Núcleos de población

Alcoy es un municipio extenso surcado por los cauces de numerosos ríos y barrancos que nacen en los parques naturales de la Sierra de Mariola y del Carrascal de la Font Roja y vertebran el territorio, confiriéndole a éste una gran riqueza y variedad de paisajes entre los que destacan, además de los parques naturales anteriormente referenciados, el paisaje protegido del río Serpis, el Racó de Sant Bonaventura – Canalons y el Valle del Polop.

La población de Alcoy se encuentra mayoritariamente asentada en el núcleo urbano del municipio, el cual se caracteriza, entre otras cosas, por su elevado grado de consolidación. Los distintos barrios o zonas del núcleo urbano se han desarrollado entre los cauces de ríos y barrancos, quedando el casco histórico de Alcoy flanqueado por los ríos Riquer y Molinar, de cuya confluencia nace el río Serpis, el cual define el límite sur de la Zona Norte del núcleo urbano de Alcoy y del polígono industrial de Cotes Baixes y continua su recorrido hacia el mar adentrándose en el término municipal de Cocentaina.

Los suelos de baja densidad del municipio, correspondientes a las urbanizaciones Montesol, Baradello, Sargento y El Estepar, se encuentran sensiblemente acotados, y es escasa la implantación de diseminados en suelo no urbanizable. Estos asentamientos tienen fundamentalmente carácter de segunda residencia.

Las zonas más pobladas del municipio son la Zona Norte del núcleo urbano, Santa Rosa y el Ensanche, concentrándose en estas zonas aproximadamente el 75% de la población total del municipio. La población restante se reparte entre el barrio de Batoi, la Zona del Viaducto, la Zona Alta y la Zona Centro del núcleo urbano y los suelos de baja densidad anteriormente referenciados.

II.1.8. INFRAESTRUCTURAS Y AFECCIONES

II.1.8.1. Red Viaria

Red de Interés General del Estado (RIGE)

Las carreteras pertenecientes a la Red de Interés General del Estado que afectan al término de Alcoy son: la Autovía del Mediterráneo A-7 y la nacional N-340; y se detallan a continuación:

A-7 Autovía del Mediterráneo (Algeciras – Barcelona)

Esta autovía es uno de los ejes más importantes del arco mediterráneo pues constituye el cordón umbilical entre la ciudad de Algeciras en Cádiz y la gran Área Metropolitana de Barcelona. Desde la ciudad de Alicante recorre el interior de la provincia de Alicante en dirección Valencia y en dirección Murcia.

Esta infraestructura atraviesa el término de Alcoy en dirección norte – sur y conecta el municipio con la ciudad de Alicante.

En la nomenclatura de la Red de Carreteras Europeas la autovía A-7 es el tramo español de la E-15.

N-340 Carretera del Mediterráneo (Cádiz – Barcelona)

Esta carretera enlaza la ciudad de Cádiz y Gibraltar con el Área Metropolitana de Barcelona, si bien algunos de sus tramos han sido desdoblados y convertidos en la autovía A-7 anteriormente referenciada, mientras que los restantes conservan la nomenclatura N-340 y, en ocasiones, discurren, paralelos a dicha autovía.

Por lo que respecta al término municipal de Alcoy cabe decir que la carretera N-340 atraviesa el núcleo urbano del municipio y enlaza con la autovía A-7 al sur de dicho núcleo urbano y al norte del mismo, si bien en este caso el enlace se produce ya en el término municipal de Cocentaina.

La N-340 establece la vertebración norte-sur de la provincia de Alicante conectando, Alicante con Xixona, Alcoy, Cocentaina y Muro.

Red Básica (RBC) y Red Local Comunitaria (RLC)

Las carreteras de titularidad autonómica y provincial pertenecientes a la Red Básica y a la Red Local Comunitaria que afectan al término municipal de Alcoy son las detalladas a continuación:

Nomenclatura Oficial	Denominación ¹	Titularidad	Servidumbre	
			Zona de dominio público	Zona de protección
CV-70	Alcoy – Benidorm	Generalitat Valenciana	3 m	25 m
CV-785	Barranco de la Batalla - Port de Tudons (por Benifallim y Penáguila)	Diputación de Alicante	3 m	25 m
CV-788	Camí dels Dubots	Diputación de Alicante	3 m	25 m
CV-794	Bocairent – Alcoy (por Mariola)	Diputación de Valencia	3 m	25 m
CV-795	Alcoy – Banyeres de Mariola	Diputación de Alicante	3 m	25 m
CV-796	Acceso al Preventorio de la sierra de Mariola	Diputación de Alicante	3 m	25 m
CV-797	Alcoy – La Font Roja	Diputación de Alicante	3 m	25 m
CV-800	San Juan de Alicante – Alcoy	Generalitat Valenciana	3 m	25 m
CV-801	Ibi – Ermita de Polop	Generalitat Valenciana	3 m	25 m

Red Local Municipal (RLM)

Las carreteras pertenecientes a la Red Local Municipal de Alcoy son las siguientes:

Nombre	Trayecto	Titularidad
CV-7881	De N-340 hasta núcleo urbano	Ayuntamiento
CV-7961	Continuación de la CV-796 hasta N-340 (Travesía urbana)	Ayuntamiento
CV-7966	Continuación de la CV-795 hasta N-340 (Travesía urbana)	Ayuntamiento
CV-7970	De acceso a la Ermita de Sant Antoni	Ayuntamiento

II.1.8.2. Las Vías Pecuarias

En el presente apartado se detallan todas las vías pecuarias que atraviesan el término municipal de Alcoy con los anchos legalmente establecidos y los elementos pecuarios localizados en el municipio.

Vías pecuarias necesarias:

- *'Canyada del Coll de la Sabata'* cuya anchura legal es de 20,00 m y la longitud clasificada dentro de término municipal es de 11.300 metros.
- *'Assagador de Mariola'* cuya anchura legal es de 10 metros y la longitud clasificada dentro del término municipal es de 3.500 metros.
- *'Assagador del Tossal Redó al Mas del Sergent'* cuya anchura legal es de 10 metros y la longitud clasificada dentro del término municipal es de 6.200 metros.
- *'Assagador del Pi de la Valora'* cuya anchura legal es de 10 metros y la longitud clasificada dentro del término municipal es de 1.200 metros.
- *'Assagador dels Plans al Mas de la Pastora'*, cuya anchura legal es de 10 metros y la longitud clasificada dentro del término municipal es de 3.100 metros.
- *'Assagador de la Font de la Salut'* cuya anchura legal es de 10 metros y la longitud clasificada dentro del término municipal es de 1.000 metros.
- *'Assagador de la Font Vella'* cuya anchura legal es de 10 metros y la longitud clasificada dentro del término municipal es de 6.000 metros.
- *'Assagador de la Venta Saltera'* cuya anchura legal es de 10 metros y la longitud clasificada dentro del término municipal es de 1.400 metros.
- *'Assagador d'Alcoi'* cuya anchura legal es de 10 metros y la longitud clasificada dentro del término municipal es de 3.100 metros.
- *'Assagador del Pinar'* cuya anchura legal es de 10 metros y la longitud clasificada dentro del término municipal es de 2.200 metros.
- *'Assagador de Vistabella'* cuya anchura legal es de 10 metros y la longitud clasificada dentro del término municipal es de 5.800 metros.
- *'Assagador del Riu Polop als Comellars'* cuya anchura legal es de 10 metros y la longitud clasificada dentro del término municipal es de 4.400 metros.

Vías pecuarias excesivas:

- *'Canyada d'Alcoi'* cuya anchura legal es de 40 metros, siendo necesaria una anchura de 15 metros. La longitud clasificada dentro del término municipal es de 14.000 metros.
- *'Canyada del Port'* cuya anchura legal es de 40 metros, siendo necesaria una anchura de 15 metros. La longitud clasificada dentro del término municipal es de 16.800 metros.
- *'Carrerada dels Carrascars o de Vivens'* cuya anchura legal es de 18,75 metros, siendo necesaria una anchura de 10 metros. La longitud clasificada dentro del término municipal es de 200 metros.
- *'Carrerada de la Venteta dels Cuernos'* cuya anchura legal es de 20 metros, siendo necesaria una anchura de 12 metros. La longitud clasificada dentro del término municipal es de 5.100 metros.

- '*Carrerada del Teular del Llonganisser*' cuya anchura legal es de 37,50 metros, siendo necesaria una anchura de 17 metros. La longitud clasificada dentro del término municipal es de 3.900 metros.
- '*Vereda del Blai Giner al Regadiu*' cuya anchura legal es de 17 metros, siendo necesaria una anchura de 10-12 metros. La longitud clasificada dentro del término municipal es de 13.000 metros.
- '*Sendera de la Font Freda*' cuya anchura legal es de 17 metros, siendo necesaria una anchura de 10-12 metros. La longitud clasificada dentro del término municipal es de 2.200 metros.
- '*Sendera del Troncal*' cuya anchura legal es de 17 metros, siendo necesaria una anchura de 10-12 metros. La longitud clasificada dentro del término municipal es de 7.400 metros.
- '*Sendera del Barxell als Plans*' cuya anchura legal es de 17 metros, siendo necesaria una anchura de 10-12 metros. La longitud clasificada dentro del término municipal es de 12.700 metros.
- '*Sendera del Coll de Guerra al Regadiuet*' cuya anchura legal es de 17 metros, siendo necesaria una anchura de 10-12 metros. La longitud clasificada dentro del término municipal es de 3.900 metros.

Elementos pecuarios:

- Abrevadero de la Font de Corbó, situado en la vía pecuaria Canyada d'Alcoi.
- Abrevadero del Regall, situado en la vía pecuaria Canyada del Port.
- Abrevadero de la Font de Moia, situado en la vía pecuaria Canyada del Port.
- Abrevadero de l'Aigüeta Amarga, situado en la vía pecuaria Carrerada de la Venteta dels Cuernos.
- Abrevadero de la Font del Quinzet, situado en la vía pecuaria Vereda del Blai Giner al Regadiu.
- Abrevadero de la Font de l'Olivereta, situado en la vía pecuaria Vereda del Blai Giner al Regadiu.
- Abrevadero de la Font del Molinar, situado en la vía pecuaria Vereda del Blai Giner al Regadiu.
- Abrevadero del Naixement del Barxell, situado en la vía pecuaria Assagador del Tossal Redó al Mas del Sergent.
- Abrevadero de la Font de la Salut, situado en la vía pecuaria Assagador de la Font de la Salut.
- Abrevadero dels Clots de Vistabella, situado en la vía pecuaria Assagador de Vistabella.
- Descansadero de la Font del Molinar, cuya superficie es de 3.324 m² y está situado en la vía pecuaria Vereda del Blai Giner al Regadiu.
- Descansadero de la Plaça d'Alcassares, cuya superficie es de 1.700 m² y está situado en la vía pecuaria Canyada del Coll de la Sabata.

II.1.8.3. La Red de Caminos

El término municipal de Alcoy está dotado de una extensa red de caminos que discurren por toda la población, si bien entre todos ellos destacan la Vía Verde que discurre sobre el trazado del antiguo ferrocarril Alcoy-Alicante atravesando el Parque Natural del Carrascal de La Font Roja, y los siguientes senderos homologados:

Senderos de gran recorrido:

GR-7: Este sendero de gran recorrido constituye la parte final del Sendero Europeo E-4, el cual tiene su origen en Grecia y su final en Tarifa (Cádiz). En su recorrido, este sendero atraviesa diez países: Grecia, Bulgaria, Rumania, Hungría, Austria, Alemania, Suiza, Francia, Andorra y, por último, España, donde adquiere la denominación de GR-7.

Este sendero, en su recorrido español hasta Tarifa, atraviesa la Comunidad Valenciana de norte a sur, entrando por el municipio de Fredes en Castellón y saliendo por el municipio de Pinoso en Alicante. Su longitud total en la Comunidad Valenciana es de unos 600 kilómetros, de los cuales 108,90 kilómetros discurren por la provincia de Alicante, donde atraviesa los municipios de Alcoy, Venta de los Cuernos, Castalla, Elda y Pinoso, siendo estas las distintas etapas en las que queda repartido el recorrido a través de dichos municipios:

- Bocairént – Alcoy: 29,5 km.
- Alcoy – Venta de los Cuernos: 16,9 km.
- Venta de los Cuernos – Castalla: 13,2 km.
- Castalla – Elda: 21 km.
- Elda – Pinoso: 28,3 km.

El GR-7 a su paso por Alcoy atraviesa lugares de gran interés medioambiental y paisajístico, pues se introduce en el término municipal por el norte, a través del Parque Natural de la Sierra de Mariola; atraviesa el valle del Polop y, en último lugar, recorre el Parque Natural del Carrascal de la Font Roja prácticamente paralelo al límite del término con el municipio de Ibi, siendo tangente a este límite un tramo de este sendero de gran recorrido. El GR-7 abandona Alcoy por el oeste para continuar su camino a través del término municipal de Onil en dirección a Venta de los Cuernos.

Senderos de pequeño recorrido:

PR-CV 26: Ibi – Sierra del Menejador – Ibi.

Este sendero de pequeño recorrido y dificultad baja se localiza al sur de municipio de Alcoy, en el Parque Natural del Carrascal de La Font Roja, donde transcurre entre el Mas de Tetuán, la Cava Coloma y la cumbre del Menejador, si bien la mayor parte de su recorrido transcurre en el municipio de Ibi, el cual constituye el origen y final de este sendero de pequeño recorrido.

En el término municipal de Alcoy este sendero enlaza con el PR-160, con el cual comparte trazado.

PR–CV 133: Ermita de Barxell – Font de Moya, Preventorio.

Este sendero de pequeño recorrido y dificultad media se localiza al norte de municipio de Alcoy y tiene su origen en la ermita de Barxell. De este lugar parte un recorrido de 11,5 kilómetros que, bordeando la urbanización el Sargento, se adentra en el Parque Natural de la Sierra de Mariola y recorre, entre otros las canteras de grava o el barranco de Bocairent para finalizar en la Font de Moya, Preventorio.

En el término municipal de Alcoy este sendero enlaza con el GR–7, descrito anteriormente, y con el PR–160, el cual se describe a continuación.

PR–CV 160: Casa Tàpena – Mas de Prats.

El trazado de este sendero de pequeño recorrido y dificultad alta coincide casi en su totalidad con el trazado del GR–7 a su paso por el municipio de Alcoy. El PR–CV 160 parte del área de acampada Casa Tàpena de Onil y finaliza en la finca Mas de Prats de Cocentina, atravesando en el municipio de Alcoy.

El PR–CV 160 recorre en Alcoy lugares de especial interés como la Cava Coloma, la cumbre del Menejador y el Santuario de la Font Roja, en el Parque Natural del Carrascal de La Font Roja, el valle del Polop y el Parque Natural de la Sierra de Mariola, donde transcurre por la Ermita de Barxell, el Alto del Castellar, el área recreativa del Preventorio, la Font de Moya y el paraje del Barranc del Cint.

En el término municipal de Alcoy este sendero enlaza con los senderos GR–7, PR–CV 26 y PR–CV133, descritos anteriormente.

II.1.8.4. Red de Ferrocarriles

En el término municipal de Alcoy existe una única estación ferroviaria, situada al norte del núcleo urbano, la cual forma parte del trayecto de la línea 47 de Media Distancia de RENFE, la cual, con una media de 3 a 4 salidas diarias, conecta Alcoy con Valencia por el interior de la Comunidad Valenciana, a través del municipio de Xàtiva. Esta línea constituye un servicio regional de ferrocarril convencional.

Esta infraestructura establece sobre el término municipal las siguientes afecciones:

Nomenclatura oficial	Denominación	Titularidad	Servidumbre		Línea límite edificación		
			Zona de dominio público	Zona de protección			
Línea 47 Media Distancia	<i>Línea regional Valencia – Xàtiva –</i>	Estatual (ADIF)	5 m	Suelo Urbano consolidado por el Planeamiento urbanístico	8 m	Suelo Urbano consolidado por el planeamiento urbanístico	20 m

<i>Alcoy</i>	8 m	Suelo urbanizable y no urbanizable	70 m	Suelo urbanizable y no urbanizable	50 m
--------------	-----	------------------------------------	------	------------------------------------	------

II.2. PLANEAMIENTO Y AFECCIONES SECTORIALES

II.2.1. LEGISLACIÓN APLICABLE

II.2.1.1. Legislación básica estatal

- Real Decreto-Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.
- Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

II.2.1.2. Normativa autonómica sobre ordenación territorial y URBANÍSTICA

- Orden 26 de abril de 1999, del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se aprueba el Reglamento de Zonas de Ordenación Urbanística de la Comunidad Valenciana.
- Acuerdo de 28 de enero de 2003, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA).
- Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (LOT).
- Ley 10/2004, de 9 de diciembre, de la Generalitat, del Suelo No Urbanizable (LSNU).
- Decreto 78/2005, 15 abril, Consellería de Infraestructuras y Transporte por el que se aprueba definitivamente el Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial de Corredores de Infraestructuras de la Comunidad Valenciana.
- Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (LUV).
- Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (ROGTU).
- Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana.
- Decreto-ley 1/2008, de 27 de junio, del Consell, de Medidas urgentes para el fomento de la vivienda y el suelo.
- Ley 12/2010, de 21 de julio, de la Generalitat, de Medidas urgentes para agilizar el ejercicio de actividades productivas y la creación de empleo.
- Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana. (Modificado por el Decreto 166/2011, de 4 de noviembre).
- Decreto Ley 2/2011, de 4 de noviembre, del Consell, de Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas.
- Ley 1/2012, de 10 de mayo, de la Generalitat, de Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas.

II.2.1.3. Legislación sectorial estatal y autonómica

De comunicaciones:

Carreteras

- Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.
- Real Decreto 1812/94, de 2 de septiembre, Reglamento General de Carreteras.
- Ley 6/1991 de la Generalitat Valenciana, de 27 de marzo, Carreteras.

Transportes

- Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (Modificada por la Ley 9/2013, de 4 de julio)
- Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana.

Ferrocarriles

- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, Reglamento de la Ley de Ordenación de los transportes terrestres.
- Ley 39/03, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario.
- Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, Reglamento del Sector Ferroviario. (Modificada por el real Decreto 100/2010, de 5 de febrero)
- Orden FOM/2230/2005, de 6 de julio, por el que se reduce la línea límite de la edificación en los tramos de las líneas de la red ferroviaria de interés general que discurran por zonas urbanas. (BOE, núm. 165, de 12 de julio de 2005) Afecciones aplicables a la red de ferrocarriles de la Generalitat Valenciana.

Pecuarías

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias. (Modificada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre)

Sectoriales generales:

Aguas

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos Preliminar I, IV, V, VI, VII y VIII de la Ley de Aguas. (Modificado por el Real Decreto 670/2013, de 6 de septiembre).
- Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los Títulos II y III de la Ley de Aguas.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Montes

- Ley 43/2003, de Montes.

Minas

- Ley 22/1973, de 21 de julio, de **Minas**.

- Decreto 82/2005, de 22 de abril, del Consell de la Generalitat, de Ordenación Ambiental de Explotaciones Mineras en Espacios Forestales de la Comunidad Valenciana.

Agrarias

- Ley 19/1995, de 4 de julio, de **Modernización de las Explotaciones Agrarias**.
- Ley 8/2002, de 5 de diciembre, 2, Gobierno Valenciano, de Ordenación y Modernización de las Estructuras Agrarias de la Comunidad Valenciana.

Forestal

- Ley 3/1993, de 9 de diciembre, **Forestal** de la Comunidad Valenciana.

Ganadería

- Ley 6/2003, de 4 de marzo, de la Generalitat, de **Ganadería** de la Comunidad Valenciana.

Comercio

- Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunitat Valenciana.

Campos de golf

- Ley 9/2006, de 5 de diciembre de 2006, reguladora de Campos de Golf en la Comunitat Valenciana.

Turismo

- Ley 3/1998, de 21 de mayo, de **Turismo** de la Comunidad Valenciana.

Eléctrico

- Ley 54/1997, de 27 noviembre, del **Sector Eléctrico**. (Modificada por Ley 17/2007, de 4 de julio).

Telecomunicaciones

- Real Decreto Ley 1/1998, de 27 de febrero, sobre **Infraestructuras comunes en los edificios** para el acceso a los servicios de telecomunicación.
- Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.
- Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo por el que se aprueba el Reglamento Regulador de las Infraestructuras Comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones.
- Orden ITC/3538/2008, de 28 de noviembre y Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio.

Sectoriales específicas:

Vivienda

- Ley 8/2004, de 20 de octubre, de la Generalitat, de la Vivienda de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 75/2007, de 18 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Pública a la Vivienda. (Vigente el Título III y las disposiciones, adicionales, transitorias y finales).

- Decreto 76/2007, de 18 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Rehabilitación de Edificios y Viviendas. (Vigente el título VI “La rehabilitación del parque público de viviendas de la Generalitat” y la Disposición Adicional Segunda)
- Orden de 28 de julio 2008, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda por la que se implanta el sistema de indicadores territoriales de demanda de vivienda con protección pública.
- Decreto 90/2009, de 26 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Pública.
- Decreto 151/2009, de 2 de octubre, del Consell, por el que se aprueban las exigencias básicas de calidad y diseño en edificios de vivienda y alojamiento.
- Decreto 189/2009, de 23 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Rehabilitación de Edificios y Viviendas. (Modificado por el Decreto 43/2011, de 29 de abril de 2011).
- Orden de 7 de diciembre de 2009, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009, de 2 de octubre, del Consell.
- Orden 7/2011, de 18 de mayo, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se modifica la Orden de 1 de julio de 2008, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se regula la redacción y aprobación de los programas municipales destinados a cubrir las necesidades de vivienda con protección pública.

Edificación

- Ley 1/1998, de 5 de mayo, Generalitat Valenciana, de accesibilidad y supresión de **barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación**.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).
- Decreto 39/2004, de 5 de marzo, de la Generalitat Valenciana. Desarrolla la Ley 1/1998, de 5 de mayo, en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia y en el medio urbano.
- Orden de 9 de junio de 2004, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se desarrolla el Decreto 39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, en materia de accesibilidad en el medio urbano.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Mortuoria

- Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

- Decreto 39/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las prácticas de policía sanitaria mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Decreto 195/2009, de 30 de octubre, del Consell, por el que se aprueba la modificación del reglamento por el que se regulan las prácticas de policía sanitaria mortuoria en el ámbito de la Comunitat Valenciana, aprobado por el Decreto 39/2005, de 25 de febrero, del Consell.

Medioambientales:

Espacios naturales

- Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana. (Modificada por la Ley 16/2010, de 27 de diciembre).
- Decreto 76/2001, de 2 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Mariola.
- Acuerdo de 8 de febrero de 2002, del Gobierno Valenciano, por el que se declara paraje natural municipal al enclave denominado Racó de Sant Bonaventura-Canalons, en el término municipal de Alcoy.
- Decreto 121/2004, de 16 de julio, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y la revisión del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Carrascal de la Font Roja.
- Decreto 161/2004 de 3 de septiembre de 2004, de la Conselleria de Territorio y Vivienda. Regulación de los Parajes Naturales Municipales.
- Decreto 65/2006, de 12 mayo, Generalitat Valenciana de Espacios Naturales y Protegidos que desarrolla el régimen de protección de las cuevas y aprueba el Catálogo de Cuevas de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 39/2007, de 13 de abril, del Consell, de declaración del Paisaje Protegido del Serpis.
- Decreto 79/2007, de 25 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Sierra de Mariola.
- Ley 11/2012, de 19 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente.

Patrimonio

- Ley 4/1998, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano. (Modificada por leyes 7/2004 y 5/2007).
- Ley 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana. (DOGV 52665, 24 mayo).
- Ley 42/2007, 13 diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE 299, 14 diciembre).

Evaluación ambiental, calidad ambiental y contaminación acústica

- Ley 2/1992, de 26 de marzo, del Gobierno Valenciano de Saneamiento de **Aguas Residuales** de la Comunidad Valenciana (Reglamentos 8/93, 9/93).
- Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de **Residuos de la Comunidad Valenciana**.

- Ley 16/2002, de 1 de julio, de **prevención y control integrados de la contaminación**. (Modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio).
- Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de protección contra la contaminación acústica.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Decreto 178/2005, de 18 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen las condiciones de los vallados en el medio natural y de los cerramientos cinegéticos.
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre **evaluación** de los efectos de determinados Planes y programas en el **medio ambiente**.
- Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental (DOGV 5256, 11 de mayo).
- Decreto 104/2006 de 14 de julio de 2006 de la Conselleria de Territorio y Vivienda. Planificación y gestión en materia de contaminación acústica. (Modificado por Decreto 43/2008)
- Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.
- Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.
- Ley Orgánica 16/2007, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley para el desarrollo sostenible del medio rural. (BOE 299, 14 diciembre).
- Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. (Modificada por la Ley 5/2013, de 11 de junio).
- Decreto 60/2012, de 5 de abril, del Consell, por el que regula el régimen especial de evaluación y de aprobación, autorización o conformidad de planes, programas y proyectos que puedan afectar a la Red Natura 2000.
- Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell, de aprobación definitiva del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV).

- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Otras normas:

- Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, Reglamento Ley Hipotecaria Actos Urbanísticos.
- Orden 08/03/1999, de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se declaran de necesaria observancia en la redacción de los Planes urbanísticos o territoriales de la Comunidad Valenciana, determinadas cartografías temáticas y estudios integrantes del Sistema de Información Territorial publicadas por esta Conselleria.
- Orden 15/02/2000, de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se amplían las cartografías temáticas declaradas de necesaria observancia en la redacción de los planes urbanísticos o territoriales que se formulen en la Comunidad Valenciana, por la Orden de 8 de marzo de 1999 de esta Conselleria.
- Orden 17/10/2005, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se regula la emisión de Informes de carácter territorial y urbanístico. (Informes para actuaciones en suelo no urbanizable).
- Orden 26/04/2007 de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se regula la inserción en Internet por los ayuntamientos, de información urbanística relativa al procedimiento de formulación y aprobación de programas para el desarrollo de actuaciones integradas y proyectos de reparcelación.

II.2.2. PLANEAMIENTO VIGENTE Y GRADO DE DESARROLLO

II.2.2.1. Planeamiento Superior de Carácter Supramunicipal

Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana: Área funcional de Alcoy.

La Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (ETCV en adelante), aprobada a través del Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, es un instrumento de planificación espacial, formulado al amparo de lo establecido en los artículos 37 y siguientes de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.

El principal objetivo de la ETCV es el establecimiento, de forma rigurosa pero flexible, de los criterios, directrices y recomendaciones a aplicar en materia de política territorial hasta 2030, de modo que sirva de referente para el desarrollo coherente de las políticas sectoriales en el territorio, aprovechando al máximo las vocaciones y potencialidades que éste ofrece.

Para su aplicación, la Estrategia Territorial divide el territorio de la Comunidad Valenciana en un total de 15 áreas funcionales, definidas por criterios funcionales, urbanísticos y estratégicos.

El municipio de Alcoy se encuentra enclavado en el área funcional de Alcoy. Esta área funcional agrupa a 31 municipios y abarca una superficie total de 847,1 km² sobre la que, en el año 2009, se asentaba una población de 139.826 habitantes, de los cuales 61.552 correspondían al municipio de Alcoy.

Tal y como se cita en el documento de la Estrategia Territorial que analiza cada una de las 15 áreas funcionales de la Comunidad Valenciana, el área funcional de Alcoy es un territorio pionero de los procesos de industrialización en Europa que, a pesar de sus dificultades orográficas y de accesibilidad, ha sido capaz de generar cluster industriales competitivos que han permitido el crecimiento y el mantenimiento de la población en el interior de la provincia de Alicante, potenciando uno de los sistemas urbanos más completos del arco mediterráneo europeo.

Sobre el Área Funcional de Alcoy la Estrategia Territorial considera prioritario la consecución de los siguientes objetivos generales (OG):

- Consolidar una Infraestructura Verde, como sustrato territorial, que permita conservar y poner en valor los activos ambientales, paisajísticos y culturales del territorio.
- Desarrollar un sistema de asentamientos que ocupen el territorio de forma racional y mejoren la calidad urbana, la eficiencia económica y la prestación de servicios para el conjunto de la población.
- Diseñar un esquema de infraestructuras de comunicación, hídricas y energéticas que permitan la mejora de la competitividad global del área funcional.
- Desarrollar nuevas actividades económicas basadas en la cualificación del territorio y la innovación.

Estos objetivos generales se desarrollan a través de otros específicos, para cuya consecución la ETCV plantea a su vez la realización de una serie de actuaciones concretas. A continuación se detallan los objetivos específicos (OE) correspondientes a cada uno de los objetivos generales y las actuaciones que afectan en concreto al término municipal de Alcoy:

	Objetivos específicos	Actuaciones
OG1	OE1 Conectar los sistemas litorales y los del interior a través de un sistema de corredores territoriales y biológicos.	- Corredor fluvial del Serpis con las Sierras de Mariola y Carrascal de La Font Roja, Aitana, Serella y Puigcampana.
	OE2 Restaurar los ecosistemas fluviales, las zonas húmedas y los espacios litorales de mayor valor.	- Regeneración del río Serpis y de los barrancos de Alcoy.
	OE3 Conservar y poner en valor el extraordinario patrimonio ambiental y cultural del área funcional.	- Proyecto Corredor Verde del Serpis.
OG2	OE4 Definir un conjunto de nodos urbanos estratégicos para mejorar el acceso de los ciudadanos a los equipamientos sociales.	- Designar el área urbana integrada de Alcoy como centro de polaridad principal.
	OE5 Proponer un conjunto de áreas estratégicas para mejorar la calidad del espacio urbano.	- Área de oportunidad: Remodelación de áreas industriales de localización adversa en Alcoy. - Área de nueva centralidad: <i>Hub</i> de movilidad en Alcoy. - Bulevar metropolitano: Alcoy – Cocentaina – Muro de

		Alcoy.
		Área de regeneración: Casco urbano histórico de Alcoy.
OE6	Proponer un conjunto de ámbitos estratégicos para la implantación de nuevos usos económicos en el territorio.	<ul style="list-style-type: none"> – Nodo de actividad económica de L'Alcoià – El Comtat. – Parque comarcal de innovación en Alcoy.
OG3 OE7	Proponer un conjunto de infraestructuras de vertebración externa e interna para la mejora de la conectividad global del área funcional.	<ul style="list-style-type: none"> – Remodelación del tren Alcoy – Xàtiva e incorporación a la red de cercanías y AVE regional. – Tratamiento de la carretera escénica para la relación Alcoy – Benidorm. – Culminación de la autovía central A-7 en toda el área funcional.
OE8	Desarrollar actuaciones que permitan mejorar la movilidad sostenible del área funcional.	<ul style="list-style-type: none"> – <i>Hub</i> de movilidad en Alcoy. – Red ciclista. – Plataforma reservada de transporte Alcoy – Cocentaina – Muro de Alcoy. – Servicio exprés Alcoy – Ontinyent – Xàtiva – Gandía, Alcoy – Alicante y Alcoy – Benidorm. – Estudio de ferrocarril Alcoy – Ibi – Onil – Castalla – Villena.
OE9	Definir un esquema de infraestructuras energéticas, hídricas y de telecomunicaciones para evitar la discriminación territorial en la implantación de actividades económicas.	<ul style="list-style-type: none"> – Reutilización de recursos hídricos en Alcoy. – Planta de biomasa en Alcoy.
OG4 OE10	Fomentar la puesta en marcha de fórmulas innovadoras de la actividad turística mediante la asociación del litoral y el interior.	<ul style="list-style-type: none"> – Ruta de arqueología industrial del Serpis y Museo de la Industria. – Centro de interpretación del patrimonio industrial. – Turismo adaptado de espacios naturales. – Turismo de congresos en Alcoy. – Ruta de la arquitectura modernista en Alcoy. – Conjunto urbano de Alcoy (proyecto emblemático).
OE11	Proponer actividades económicas innovadoras basadas en los sectores industriales.	<ul style="list-style-type: none"> – Centro de transporte Alcoy – Cocentaina – Muro de Alcoy.
OE12	Proponer nuevas actividades económicas basadas en los servicios.	<ul style="list-style-type: none"> – <i>Cluster</i> de diseño industrial en Alcoy.

Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial de Corredores de Infraestructuras de la Comunidad Valenciana.

El término municipal de Alcoy no se encuentra afectado por Plan de Acción Territorial Forestal de Carácter Sectorial de Corredores de Infraestructuras de la Comunidad Valenciana,

aprobado según Decreto 78/2005, de 15 de abril, del Consell de la Generalitat, y elaborado por las Consellerías de Infraestructuras y Transporte y de Territorio y Vivienda en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13.3 y 23.7 de la Ley 4/2004, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.

Tal y como queda definido en el artículo 2 del citado Decreto 78/2005, este Plan *“tiene por objeto la reserva de suelo para la ejecución futura del Proyecto de Transferencias de recursos hídricos de la cuenca del Ebro a diversas cuencas, autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, aprobado por Resolución de 13 de noviembre de 2003, del Secretario de Estado de Aguas y Costas, del Ministerio de Medio Ambiente”*.

El ámbito del Plan comprende un total de 65 términos municipales (20 en la provincia de Castellón, 37 en la de Valencia y 8 en la de Alicante), entre los cuales no se encuentra el término municipal de Alcoy, por lo que no existe en el municipio suelo urbano o urbanizable afectado el Plan de Acción Territorial de carácter Sectorial de Corredores de Infraestructuras de la Comunidad Valenciana.

Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial sobre Prevención de Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA)

El término municipal de Alcoy no se encuentra afectado por el Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA), aprobado definitivamente por Acuerdo de 28 de enero de 2003, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4.429, de 30 de enero de 2003).

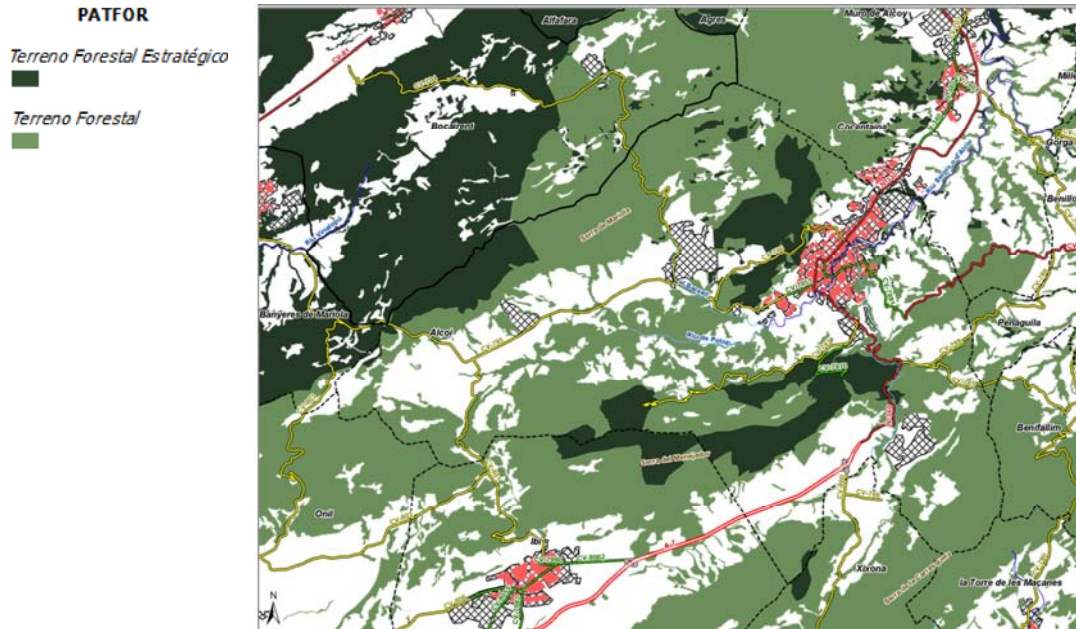
Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana

El Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunidad Valenciana (PATFOR) fue aprobado según Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell de la Generalitat, y elaborado por la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 y siguientes de la Ley 3/1993, Forestal, de la Comunidad Valenciana, y en la Ley 4/2004, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, para los Planes de Acción Territorial.

Tal y como viene establecido en el artículo 2 del Decreto 58/2013:

- El PATFOR es un instrumento de ordenación del territorio forestal de la Comunidad Valenciana, y de planificación de la gestión de los servicios que este provee.
- El ámbito de aplicación del PATFOR está constituido por todos los terrenos forestales de la Comunidad Valenciana, con independencia de quién sea su titular.
- Como plan de acción territorial sectorial incorpora los objetivos y principios directores de la estrategia territorial de la Comunidad Valenciana.
- Las determinaciones contenidas en el Plan de Acción Territorial Forestal vincularán tanto a las personas físicas como a las personas jurídicas, sean públicas o privadas.

Como se puede observar en la imagen siguiente, el municipio de Alcoy tiene una gran superficie calificada como terreno forestal por el PATFOR; concretamente unas 8.248,88 hectáreas (el 63,61% de la superficie total del término), de las que 1.967,13 hectáreas (15,17%) están calificadas como terreno forestal estratégico.



Plan Eólico de la Comunidad Valenciana

El Plan Eólico de la Comunidad Valenciana se aprobó definitivamente por Acuerdo de 26 de julio de 2001, del Gobierno Valenciano.

Este Plan tiene la naturaleza de un Plan de Acción Territorial de carácter sectorial de los regulados en la Ley 6/1989, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Valenciana, y en el Decreto 201/1998, de 25 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana.

El objeto del Plan Eólico es la regulación de la instalación de parques eólicos en las zonas calificadas como aptas para dicho fin. De acuerdo con lo establecido en el art. 2 de las Normas del Plan Eólico de la Comunidad Valenciana (‘Normas PEO’ en adelante) que figura en el anexo del citado acuerdo: *“Se considera parque eólico el conjunto de aerogeneradores que, con independencia de su titularidad, disten entre si una distancia inferior a 2.000 metros medidos en proyección horizontal o que viertan la energía generada sobrante a la misma central de transformación con tensión de salida igual a la red de distribución o transporte a la que han de conectarse.”*

Para la ejecución y el desarrollo del Plan Eólico se requiere que los promotores interesados presenten sus solicitudes acompañadas de la siguiente documentación referida a las zonas eólicas a las que se concurre para su adjudicación (artículo 5 de las Normas PEO):

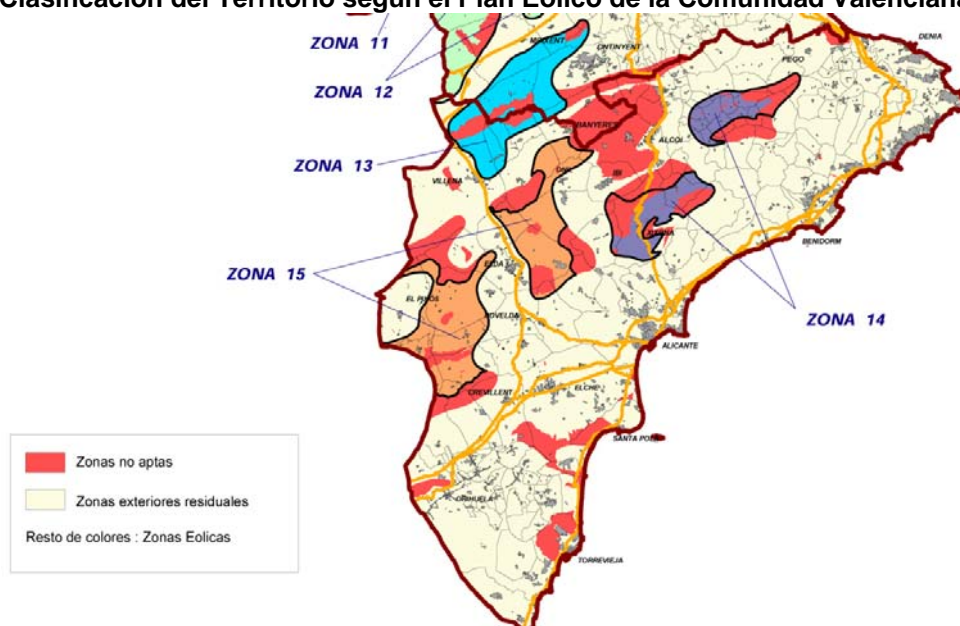
- Urbanística: los proyectos de planes especiales
- Energética: los proyectos de los planes energéticos
- Medioambiental: el estudio de impacto ambiental.

Por otra parte, en la Sección Segunda del Capítulo III de las Normas PEO se establecen los condicionamientos urbanísticos para la implantación de las instalaciones. Del conjunto de las disposiciones, en relación con el presente documento, cabe destacar los siguientes:

Art. 23 de las Normas PEO: “Los parques eólicos podrán implantarse, exclusivamente, sobre suelo clasificado como no urbanizable, o bien sobre suelo urbanizable o urbano, siempre que éste se encuentre calificado como de uso industrial. Ello implica que todo el ámbito del parque objeto de desarrollo mediante el correspondiente plan especial previsto en el Plan Eólico, sobre el cual se declarará compatibilidad de usos, debe encontrarse sobre suelo cuya clasificación o calificación sea la anteriormente indicada. En el caso de las implantaciones sobre suelo no urbanizable, se considera indistinto que éste sea de régimen común o protegido.”

Art. 25 de las Normas PEO: “Cualquier suelo que se clasifique como urbano o urbanizable y su uso vaya a ser distinto del industrial, con posterioridad a la aprobación de un parque eólico deberá mantener una distancia de 1.000 metros desde cualquier punto de su superficie, hasta cualquier aerogenerador, subestación o edificio auxiliar del parque. Esta condición se aplicará también a las construcciones aisladas de carácter no industrial que pudiesen promoverse sobre suelo no urbanizable.”

Clasificación del Territorio según el Plan Eólico de la Comunidad Valenciana



Fuente: Documentación gráfica del Plan Eólico de la Comunidad Valenciana.

El término municipal de Alcoy queda afectado parcialmente por la Zona 15 del Plan Eólico en una superficie muy reducida, encontrándose la mayor parte del término clasificado como zona no apta para la implantación de instalaciones de aprovechamiento eólico, pues en él se localizan espacios dotados de figuras de protección medioambiental como son los Parques Naturales de la Sierra de Mariola y del Carrascal de la Font Roja que cuentan con Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y Planes Rectores de Uso y Gestión, el Paraje Natural Municipal Racó Bonaventura-Canalons y el Paisaje Protegido del Río Serpis.

Así pues, tal y como puede observarse en la figura anterior, en el término municipal de Alcoy, se distinguen los siguientes tipos de espacios (Veáse arts. 20 y 21 de las Normas PEO):

- Espacios en los que existe recurso eólico aprovechable: Pertenecientes a la Zona 15 del Plan Eólico de la Comunidad Valenciana y localizados al oeste del término municipal de Alcoy en terrenos colindantes a los términos municipales de Banyeres y Onil.
- Espacios exteriores a las áreas con recurso teóricamente aprovechable: Se corresponden con las zonas no aptas para instalaciones eólicas que en el caso de Alcoy ocupan la mayor parte del término municipal, pues en ellas se localizan, tal y como ya se ha dicho, espacios dotados de figuras de protección medioambiental.
- Resto del territorio: Se corresponde con las zonas exteriores residuales, señaladas con color amarillo. Sobre estas zonas no se ha determinado su aptitud para ser soporte de instalaciones de aprovechamiento eólico.

De conformidad con la Resolución de 25 de febrero de 2003 del Conseller de Industria, Comercio y Energía (D.O.G.V nº 4.449, de 27 de febrero de 2003), sobre convocatoria para el desarrollo y ejecución del Plan Eólico de la Comunidad Valenciana, para la redacción de los correspondientes proyectos de la zona 15 se ha seleccionado la empresa GUADALAVIAR.

Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje de la Comunidad Valenciana. Catálogo de Paisajes de Relevancia Regional.

El Plan de Acción Territorial de Infraestructura Verde y Paisaje, elaborado en su versión preliminar, es un Plan contemplado en la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje que establece que la Generalitat aprobará un Plan de Acción Territorial del Paisaje que tendrá los siguientes cometidos: identificar y proteger los paisajes de relevancia regional y establecer criterios y directrices para la elaboración de los estudios de paisaje, la valoración del paisaje y su consecuente protección.

A estos dos cometidos iniciales el Reglamento del Paisaje de la Comunitat Valenciana le añadió otros dos que son delimitar los ámbitos territoriales que deban ser objeto de planificación y actuación a escala supramunicipal, y delimitar los recorridos escénicos y las zonas de afección visual desde las vías de comunicación.

Además, en coherencia con la Nueva Política de Paisaje resulta imprescindible identificar la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana. En consecuencia, el Plan de Acción Territorial del Paisaje, además de los cometidos previstos inicialmente en la Ley de Ordenación del Territorio también debe incorporar este nuevo cometido.

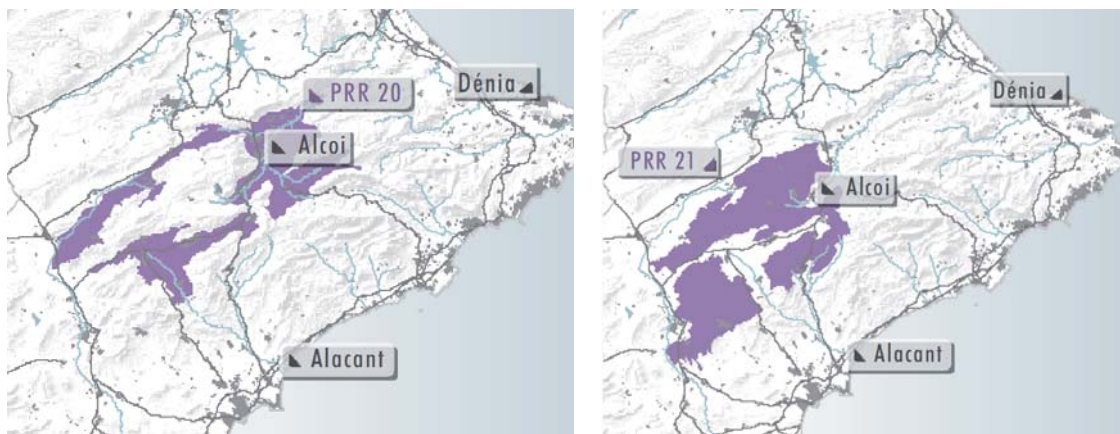
El objetivo principal o primario del Plan de Acción Territorial del Paisaje de la Comunitat Valenciana es compatibilizar la protección y puesta en valor del paisaje con un desarrollo urbano y socioeconómico sostenible. Este objetivo principal se puede subdividir en otros tres objetivos secundarios:

- Poner en valor el paisaje de la Comunitat Valenciana como factor de competitividad.
- Considerar el paisaje en los procesos de planificación del territorio.
- Coordinar la actuación de las distintas administraciones públicas en materia de paisaje.

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	ACTUACIONES
1. Poner en valor el paisaje de la Comunitat Valenciana como factor de competitividad.	1. Identificar y proteger los paisajes de relevancia regional.	Atlas de los paisajes de la CV
2. Considerar el paisaje en los procesos de planificación del territorio.	3. Favorecer el uso y disfrute público del paisaje	Red de miradores Red de carreteras escénicas
3. Coordinar la actuación de las distintas administraciones públicas en materia de paisaje.	4. Mejorar y restaurar los paisajes deteriorados	Integración paisajística de las infraestructuras Restauración paisajística de canteras
	2. Delimitar la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana.	I.V. Área metropolitana de Valencia I.V. Parque regional de Alicante Guía para la Infraestructura Verde a escala municipal Red de corredores ecológicos funcionales
	5. Establecer criterios y directrices para la elaboración de los Estudios de Paisaje y Estudios de Integración Paisajística.	Guía metodológica. Estudio de Paisaje Guía metodológica. Estudio de Integración paisajística. Guía metodológica. El Paisaje y la Evaluación Ambiental Estratégica en los Planes Generales Guía de buenas prácticas de Paisaje
	6. Establecer criterios y directrices para la mejora visual de los accesos a los núcleos urbanos y de las áreas de actividad económica.	Guía de los accesos a los núcleos urbanos Guía de integración de polígonos industriales
	7. Establecer criterios y directrices para la protección de las vistas desde los principales recorridos y de las vistas más valiosas.	Guía tratamiento paisaje desde las infraestructuras de comunicación Guía tratamiento entorno de los hitos culturales paisajísticos

Uno de los objetivos del Plan de Acción Territorial del Paisaje, es identificar y proteger los paisajes de relevancia regional en el territorio valenciano.

En el ámbito de estudio se pueden encontrar dos paisajes de Relevancia Regional, concretamente el PRR20 Foies d'Alcoi y Castalla y Valls de Bocairent y Biar y el PRR21 Sierras del Interior de Alicante, Mariola, Maigmó y Penya Roja.



Los objetivos de calidad de estos paisajes de relevancia regional son los siguientes:

- Configuraciones agrarias de elevado valor ambiental y cultural, con excelentes ejemplos de laderas abancaladas, arquitectura de piedra en seco, y regadíos tradicionales de fondo de valle, manteniendo sus funciones productivas de calidad y sus estructuras constructivas más características.
- Un sistema territorial de conexión ecológica entre sierras, valles, hoyas y corredores próximos, comunicando con el litoral y con otras formaciones montañosas del interior, con el río Serpis como eje vertebrador
- Unas laderas de alta potencialidad visual y elevada fragilidad, adecuadamente ordenadas, especialmente en el entorno de los núcleos de población, de modo que queden excluidas de la expansión urbana y de implantaciones de elevado impacto.
- Un paisaje accesible y puesto en valor, con un sistema de itinerarios y miradores apoyados en los principales hitos paisajísticos, tanto de carácter geomorfológico como cultural.

Borrador del Plan de Acción Territorial de La Muntanya d'Alacant

El borrador del Plan de Acción Territorial de carácter integrado de La Muntanya d'Alacant (PAT de la Muntanya d'Alacant en adelante), impulsado en su día desde la Dirección General de Planificación y Ordenación Territorial de la Conselleria de Territorio y Vivienda, tiene como objetivo la ordenación territorial del ámbito integrado por los siguientes municipios pertenecientes a las comarcas de L'Alcoià y El Comtat: Agres, Alcocer de Planes, Alcoy, Alcoleja, Alfafara, Almudaina, L'Alquería d'Asnar, Balones, Banyeres de Mariola, Benasau, Beniarrés, Benifallim, Benilloba, Benillup, Benimarfull, Benimassot, Castalla, Cocentaina, Facheca, Famorca, Gaianes, Gorga, Ibi, Millena, Muro de Alcoy, Onil, L'Orxa, Penáguila, Planes, Quatretondeta, Tibi y Tollos.

El ámbito territorial incluido en el borrador del PAT de la Muntanya d'Alacant abarca una superficie aproximada de 89.533,92 hectáreas, de la cual 85.666,05 hectáreas (95,68%) están clasificadas como suelo no urbanizable, 2.533,80 hectáreas (2,83%) son suelo urbano y 1.334,05 hectáreas (1,49%) están clasificadas como suelo urbanizable.

Este Plan, aún no aprobado, pretende ayudar a consolidar el modelo territorial de futuro definido por la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, aprobada a través del

Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, y, según consta en la Memoria del Documento para la aprobación municipal, “mejorar su funcionamiento en base a una serie de criterios que vienen definidos por las necesidades y expectativas de los agentes sociales y económicos que lo integran, y para afrontar con garantía de éxito los retos que se plantean en un futuro próximo”.

Para ello el borrador del PAT de la Muntanya d’Alacant fija una serie de objetivos a alcanzar, entre los cuales cabe destacar algunos de los relacionados directamente con el municipio de Alcoy:

- Recuperación de la centralidad comarcal del municipio a través de actuaciones en las infraestructuras.
- Mejora de la movilidad en el eje Muro de Alcoy – Cocentaina – Alcoy.
- Recuperación y puesta en valor del casco histórico de Alcoy.
- Definición de una nueva política industrial que mejore la competitividad.
- Definición de un modelo de implantación industrial en las zonas más adecuadas del municipio.
- Refuerzo de la conexión Xátiva – Ontinyent – Alcoy con el fin de conseguir un potente clúster textil.
- Desarrollo de actividades ligadas al I+D dentro del municipio.
- Concepción de un programa integral para el impulso terciario del municipio.
- Potenciación del aprovechamiento de los recursos naturales del municipio.

II.2.2.2. Planeamiento Sectorial

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Mariola

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Mariola (PORN de la Sierra de Mariola en adelante) fue elaborado por la Conselleria Medio Ambiente al amparo de lo dispuesto en el capítulo II, del título III, de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, y del artículo 4 de la Ley estatal 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y la Fauna Silvestre, aprobándose definitivamente por el Decreto 76/2001, de 2 de abril, del Gobierno Valenciano (D.O.G.V. nº 3.978, de fecha 11 de abril de 2001).

Su finalidad es la ordenación general de los recursos naturales de la Sierra de Mariona y poner en valor este paraje para su disfrute y uso público.

El ámbito territorial del citado PORN comprende parte de los términos municipales de Agres, Alcoy, Alfafara, Banyeres de Mariola, Bocairent, Cocentaina y Muro de Alcoy, quedando excluidos de dicho ámbito los núcleos urbanos de Cocentaina y Banyeres de Mariola. El ámbito del PORN, definido en el artículo 3 del Decreto 76/2001, se encuentra delimitado por:

- El trazado de la N-340 entre Alcoy, Cocentaina y Muro de Alcoy.
- El trazado de la A-202 y la A-203 entre Muro, Agres y Alfafara.

- El trazado de la C-3316 y la C-3313 entre Bocairent y Banyeres de Mariola.
- El trazado de la C-3313 entre Banyeres de Mariola y Alcoy.
- La vía abandonada del ferrocarril Alcoy-Alicante y la vía del ferrocarril Alcoy-Xàtiva, en el área urbana de Alcoy.

En el ámbito del PORN de la Sierra de Mariola se distinguen las siguientes zonas:

A. Parque Natural de la Sierra de Mariola:

A.1. Áreas de Protección Integral: zonas de máximo valor de la Sierra, para las que se establece una mayor restricción de usos.

A.2. Áreas de Protección Ecológica: constituidas por terrenos forestales no incluidos en la anterior subunidad. El principal criterio de gestión es la restauración de la cubierta vegetal en las zonas degradadas.

A.3. Áreas de Protección Paisajística: campos de cultivo enclavados dentro de las Áreas de Protección Ecológica. El principal criterio de gestión es el mantenimiento de la actividad agrícola tradicional.

B. Áreas de amortiguación de impactos:

B.1. Áreas Forestales: constituyen los corredores forestales de contacto de la Sierra de Mariola con los espacios naturales circundantes. Incluyen todos los tramos de las vías pecuarias que atraviesan Áreas Agrícolas y Áreas de Actividades Extractivas, tramos que se incorporarán a la cartografía de zonificación del PORN conforme vayan deslindándose.

B.2. Áreas Agrícolas: campos de cultivos de las Áreas de Amortiguación.

B.3. Áreas de Actividades Extractivas: incluyen las canteras y explotaciones anejas en funcionamiento en el momento de la aprobación del PORN.

B.4. Áreas Recreativas: abarcan los terrenos en los que es autorizable la construcción de edificios e instalaciones destinados al uso recreativo o educativo en las siguientes zonas: Font del Tarragó (Alfafara), Molí Mató (Agres), Santuari de la Mare de Déu d'Agres (Agres), Camping La Querola (Muro), Sant Cristòfol (Cocentaina), Santa Bàrbara (Cocentaina), Les Foietes (Cocentaina), El Preventori (Alcoy), Font de Mariola (Bocairent) y Camping Les Fonts de Mariola (Bocairent).

B.5. Áreas Urbanas: incluyen los suelos urbanos y urbanizables establecidos por los planeamientos urbanísticos municipales vigentes en el momento de aprobación del PORN. En estas áreas se permiten los usos y aprovechamientos previstos por dichos planeamientos urbanísticos.

Las delimitaciones y zonas citadas quedan definidas en la Cartografía de Zonificación anexa al PORN de la Sierra de Mariola y recogidas en el plano correspondiente del presente Plan General.

Lo establecido en el art. 58 del citado Decreto 76/2001 implica la clasificación de la zona del PORN denominada Parque Natural Sierra de Mariola y de las Áreas Forestales como suelo no urbanizable de protección especial.

El Decreto 49/2002, de 8 de enero, del Gobierno Valenciano, desarrollado en el marco normativo del citado PORN de la Sierra de Mariola, tiene por objeto la declaración del Parque Natural de Sierra de Mariola. Se establece para este ámbito un régimen de especial protección con la finalidad de, entre otros, proteger y conservar el patrimonio natural y cultural de la Sierra, corregir y minimizar, en la medida de lo posible, los impactos que la actividad humana ocasiona, o pueda ocasionar, sobre la biodiversidad y los recursos naturales y culturales de Mariola y fomentar y coordinar programas actuación en materia de uso público y privado de los recursos naturales y culturales de la Sierra de Mariola.

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Sierra de Mariola

El Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Sierra de Mariola (PRUG de la Sierra de Mariola en adelante) fue elaborado por la Consellería de Territorio y Vivienda al amparo de lo dispuesto en el capítulo III, del título III, de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, y del artículo 19 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y la Fauna Silvestre, aprobándose definitivamente por el Decreto 79/2007, de 25 de mayo, del Consell (D.O.C.V. nº 5.523 de fecha 30-05-2007)

Tal y como dispone en su artículo 2, el PRUG de la Sierra de Mariola tiene por finalidad establecer el marco en que han de ejercerse las actividades que se desarrollan en el mismo, con especial referencia a la investigación, el uso público, la conservación, protección y mejora de los valores ambientales y los aprovechamientos sostenibles de los recursos naturales que redunden en beneficio de las poblaciones implicadas.

El ámbito de aplicación de este PRUG se extiende a la totalidad de los terrenos comprendidos en el Parque Natural de la Sierra de Mariola y las áreas de amortiguación de impactos definidas y reguladas por el PORN de la Sierra de Mariola.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Carrascal de La Font Roja

El Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Carrascal de La Font Roja (PORN de la Font Roja en adelante) fue elaborado por la Consellería de Territorio y Vivienda al amparo de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, y del artículo 4 de la Ley estatal 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y la Fauna Silvestre, aprobándose definitivamente por el Decreto 121/2004, de 16 de julio, del Consell de la Generalitat (D.O.G.V. nº 4.801 de fecha 20-07-2004).

Tal y como queda recogido en artículo 2 del Decreto 121/2004, la finalidad del PORN de La Font Roja es definir y señalar el estado de conservación de los recursos naturales y

ecosistemas dentro de su ámbito; señalar el régimen que, en su caso, se deba aplicar a los espacios a proteger; fijar el marco para la ordenación integral de los espacios naturales protegidos incluidos en su ámbito; determinar las limitaciones que deban establecerse y el régimen de ordenación de los diversos usos y de las diversas actividades admisibles en el ámbito de los espacios protegidos y las áreas de amortiguación de impactos de los mismos; promover la aplicación de medidas de conservación, restauración y mejora de los recursos naturales; y formular los criterios orientadores de las políticas sectoriales y ordenadoras de las actividades económicas y sociales, públicas y privadas, para que sean compatibles con los objetivos de los planes de ordenación de los recursos naturales.

El ámbito territorial del citado PORN comprende parte de los términos municipales de Alcoi e Ibi en el entorno de la sierra del Menejador y Sant Antoni.

En el ámbito del PORN de La Font Roja se distinguen las siguientes zonas:

A. Área de especial protección:

A.1. Zona I: espacios naturales de protección especial. Incluye la totalidad del Parque Natural del Carrascal de la Font Roja, de acuerdo con los límites definidos para el mismo; el Paraje Natural Municipal del Racó de Sant Bonaventura-Canalons, de acuerdo con los límites previstos en el acuerdo de 8 de febrero de 2002, del Consell de la Generalitat; además de otras áreas del PORN que se pudieran declarar protegidas por cualquiera de las figuras previstas en el artículo tercero de la Ley 11/1994, y concretamente por la del paraje natural municipal.

La delimitación del Parque Natural del Carrascal de La Font Roja queda determinada mediante coordenadas geográficas en el anexo del Decreto 49/1987, de 13 de abril, del Consell de la Generalitat Valenciana, de declaración del Parque Natural del Carrascal de La Font Roja, y mediante texto descriptivo en el anexo II del Decreto 121/2004, de 16 de julio, del Consell de la Generalitat.

B. Áreas de amortiguación de impactos:

B.1. Zona II: zona agroforestal de conexión de sierras de las cuencas del Polop y barranco dels Molins. Incluye la mayor parte de las cuencas de río Polop y del barranco dels Molins, que representan el ámbito con mayor interés ecológico por la elevada biodiversidad y por su función de conexión ecológica entre el Carrascal de la Font Roja, la sierra de Mariola y las sierras de Biscoi y Onil, facilitando los movimientos de los seres vivos y los flujos ecológicos entre estas diferentes áreas de interés.

B.2. Zona III: zona forestal de protección hidrológica y conexión biológica del barranco de la Batalla. Abarca la estrecha franja entre los roquedos del barranco de la Batalla y del alto de les Florències y la línea de cresta de L'Ull del Moro, de carácter básicamente forestal.

B.3. Zona IV: zona de uso agrícola sostenible del valle de La Canal. Comprende todo el valle de La Canal dentro del ámbito del PORN, entre el barranco de la Batalla y el paraje de Sant Pasqual de Ibi, separándose dos ámbitos geográficos a partir de la inflexión del terreno que separa dos cuencas hidrográficas, la de la Batalla al este y la de Ibi al oeste.

B.4. Zona V: incluye la franja periurbana de Ibi delimitada por el paraje de Sant Pasqual, la serra de Barrancons y el núcleo urbano de Ibi.

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Carrascal de La Font Roja

El Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Carrascal de La Font Roja (PRUG de Font Roja en adelante) fue aprobado por el Acuerdo de 25 de enero de 1993, del Gobierno Valenciano (D.O.G.V. nº 1.959 de fecha 8-02-1993) y revisado por la Consellería de Territorio y Vivienda al amparo de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana, y del artículo 4 de la Ley estatal 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y la Fauna Silvestre, aprobándose dicha revisión por el Decreto 121/2004, de 16 de julio, del Consell de la Generalitat (D.O.G.V. nº 4.801 de fecha 20-07-2004). El citado Decreto 121/2004 aprueba conjuntamente la versión revisada del PRUG de la Font Roja y el PORN de la Font Roja, al que se ha hecho mención en el apartado anterior, a la vez que deroga el Acuerdo de 25 de enero de 1993, del Gobierno Valenciano anteriormente referenciado.

Tal y como dispone en su artículo 2, el PRUG de La Font Roja tiene por finalidad establecer el marco en que han de ejercerse las actividades directamente ligadas a la declaración del espacio natural protegido y en particular a la investigación, el uso público y la conservación, protección y mejora de los valores ambientales.

El ámbito de aplicación del presente PRUG se extiende a la totalidad de los terrenos comprendidos en el Parque Natural del Carrascal de la Font Roja y las áreas de amortiguación de impactos definidas y reguladas por el PORN de la Font Roja.

Paisaje Protegido del Río Serpis

El Paisaje Protegido del Río Serpis fue declarado como tal conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Espacios Protegidos de la Comunidad Valenciana, mediante el Decreto 39/2007, de 13 de abril, del Consell (D.O.C.V. nº 5.492 de fecha 18-04-2007).

El ámbito territorial del Paisaje Protegido del Río Serpis afecta a los términos municipales de Ador, Alcocer de Planes, Alcoy, Almoines, Beniarjó, Beniarrés, Beniflá, Benimarfull, Cocentaina, Gaianes, Gandía, l'Alqueria d'Asnar, Lorcha, Muro de Alcoy, Palma de Gandía, Planes, Potrías, Real de Gandía y Villalonga.

La delimitación del Paisaje Protegido del Río Serpis queda establecida en el anexo cartográfico del citado Decreto 39/2007 y recogida en el plano correspondiente del presente Plan General.

Este Paisaje Protegido abarca una superficie total aproximada de 12.730 hectáreas, de las cuales 303 hectáreas pertenecen al término municipal de Alcoy.

La declaración del Paisaje Protegido del Río Serpis complementa las figuras de protección de los Parques Naturales de la Sierra de Mariola y del Carrascal de La Font Roja, así como los instrumentos de ordenación de los recursos naturales de estos espacios naturales de gran valor.

Según queda establecido en el artículo 3 de la declaración de Paisaje Protegido del Serpis, los suelos enclavados en su ámbito territorial y clasificados como urbanos, urbanizables y no urbanizables pueden mantener sus actuales calificaciones urbanísticas.

El citado artículo 3 prevé además el desarrollo del régimen de protección del Paisaje Protegido del Serpis a través del correspondiente Plan Rector de Uso y Gestión, si bien en el momento de redacción de la presente memoria del Plan General de Alcoy la única legislación vigente relacionada con el Paisaje Protegido del Serpis es el citado Decreto 39/2007, no habiéndose acordado todavía iniciar el procedimiento de elaboración y aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión del Paisaje Protegido del Río Serpis.

Paraje Natural Municipal Racó de Sant Bonaventura-Canalons

El Racó de Sant Bonaventura-Canalons, uno de los enclaves emblemáticos del municipio de Alcoy, fue declarado Paraje Natural Municipal mediante el Acuerdo, de 8 de febrero de 2002, del Gobierno Valenciano (D.O.G.V. nº 4.191 de fecha 15-02-2002).

El ámbito territorial del Paraje Natural Municipal Racó de Sant Bonaventura-Canalons queda definido en el anexo I del Acuerdo anteriormente referenciado y recogido en el plano correspondiente del presente Plan General.

Este Paraje Natural Municipal se localiza próximo al núcleo urbano de Alcoy, en el curso alto del río Polop, ocupando una superficie de 18,84 hectáreas junto al ámbito del Paisaje Protegido del Río Serpis y constituyendo un corredor ecológico entre el Parque Natural de la Sierra de Mariola y el Parque Natural Carrascal de La Font Roja de gran valor ecológico, paisajístico y cultural, en el cual destacan tres unidades ambientales:

- Riberas y zonas de agua.
- Pinares de pino carrasco con vegetación arbustiva.
- Cultivos agrícolas.

Regulación de la Red Natura 2000

Según consta en la Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la Conservación de Hábitats Naturales y de Flora y Fauna Silvestre, la Red Natura 2000 es una red ecológica europea coherente de zonas especiales de conservación.

Esta red está compuesta por lugares que albergan hábitats naturales y hábitats de especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar Zonas Especiales de Conservación. Asimismo, esta Red incluye las zonas de protección especiales designadas por los Estados miembros según las disposiciones de la Directiva anteriormente referenciada.

Concretamente la Red Natura 2000 está integrada por los siguientes espacios:

- LIC's: Lugares de Importancia Comunitaria.
- ZEC's: Zonas Especiales de Conservación.
- ZEPA's: Zonas de Especial Protección para las Aves.

De este modo, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva 92/43/CEE, el Consell, en su Acuerdo de día 10 de julio de 2001, aprobó la lista y la delimitación de 94 LIC's localizados en la Comunidad Valenciana, para su remisión al Ministerio de Medio Ambiente a los efectos de su propuesta a la Comisión Europea para la constitución de la Red Natura 2000.

Los LIC's propuestos fueron definidos y delimitados, según establece la directiva europea, teniendo en cuenta la presencia en los mismos de los hábitats o especies considerados prioritarios en la misma. En total, los LIC's delimitados en la Comunidad Valenciana ocupan una superficie total de 685.862 hectáreas, de las que 624.153 hectáreas (26,1% del territorio de la Comunidad) afectan al ámbito terrestre y 61.709 hectáreas afectan a ámbitos marinos.

En el término municipal de Alcoy se localizan los siguientes LIC's:

LIC Sierras de Mariola y Carrascal de La Font Roja:

Este LIC se corresponde con el conjunto montañoso situado en el núcleo de las sierras béticas valencianas y que abarca una superficie de 19.946 hectáreas perteneciente a los términos municipales de Alcoy, Cocentaina, Muro de Alcoy, Agres, Alfafara, Ontinyent, Bocairent, Banyeres de Mariola e Ibi.

De este LIC destacan sus valiosas formaciones naturales, los cultivos tradicionales, las formaciones forestales maduras, la elevada diversidad de especies vegetales y la buena representación de comunidades faunísticas propias de la media montaña mediterránea.

El LIC Sierras de Mariola y Carrascal de La Font Roja está considerado como lugar de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea, por la Decisión 2006/613/CE de la Comisión de 19 de julio de 2006 por la que se adopta, de

conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea.

LIC Cova Juliana:

Localizada al sur del núcleo urbano de Alcoy, la Cova Juliana es una de las mayores cavidades valencianas y representa el quinto refugio en importancia para los quirópteros (murciélagos) en la Comunidad Valenciana.

Se trata de una cueva de gran desarrollo kárstico, con numerosos pasadizos y salas de gran tamaño, algunas de ellas ocupadas por corrientes de agua, siendo esta valiosa red subterránea de formas tectónicas y freáticas con lagos piezométricos la que favorece la existencia de fauna troglobia y de los citados quirópteros.

Esta cueva está catalogada en virtud del Decreto 65/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla el régimen de protección de las cuevas y se aprueba el Catálogo de Cuevas de la Comunidad Valenciana, y tiene adscrito un perímetro de protección general de 1 hectárea de superficie (área resultante de aplicar un círculo de 56,4 metros de radio centrado en la abertura principal de la cavidad). En este perímetro, el citado Decreto, considera actividades no permitidas, con carácter general, aquellas que puedan representar un menoscabo de las características geológicas o biológicas de la cavidad de que se trate.

A su vez, esta cueva está adscrita a la ZEPA Sierras de Mariola y de la Font Roja, recogida en el Acuerdo de 5 de junio de 2009, del Consell, de ampliación de la Red de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de la Comunidad Valenciana.

Esta cueva, además, está considerada como “refugio de verano” en virtud del Decreto 82/2006, de 9 de Junio, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Murciélago Ratonero Patudo y del Murciélago Mediano de Herradura en la Comunidad Valenciana.

Por último, cabe destacar que el LIC Cova Juliana ha sido declarado Zona Especial de Conservación (ZEC), por medio del Decreto 36/2013, de 1 de marzo, del Consell, por el que se declaran como Zonas Especiales de Conservación determinados Lugares de Importancia Comunitaria constituidos por cavidades subterráneas y se aprueba su Norma de Gestión. Tal y como queda recogido en el citado Decreto, en este espacio designado como “ZEC continua” se encuentra representado el siguiente hábitat de interés comunitario: “Cuevas no explotadas por el turismo”.

Por otra parte y tal y como ya se ha dicho al inicio del presente apartado, además de los Lugares de Interés Comunitario designados en virtud de la Directiva 92/43/CEE y de las Zonas de Especial Conservación declaradas a partir de ellos, la Red Natura 2000 incluye las Zonas de Especial Protección para las Aves.

En la Comunidad Valenciana existen 43 ZEPA's declaradas; 18 de ellas fueron declaradas con anterioridad al Acuerdo de 5 de junio de 2009, del Consell, de ampliación de la Red de Zonas de Especial Protección para las Aves de la Comunidad Valenciana, y las 25 ZEPA's restantes fueron declaradas en el citado Acuerdo, por el cual también se modificaron los límites de 16 de las 18 ZEPA's existentes en el momento de entrada en vigor del Acuerdo.

En el término municipal de Alcoy se localiza la siguiente ZEPA:

ZEPA Sierras de Mariola y de La Font Roja:

Esta ZEPA, designada en 2000 y delimitada nuevamente en 2009, alberga importantes poblaciones de aves rapaces como culebrera europea, águila real, águila-azor perdicera, aguililla calzada, halcón peregrino y búho real. También destaca la presencia de collalba negra y chova piquirroja.

El ámbito territorial abarca, según consta en el Acuerdo de 27 de noviembre de 2009, del Consell, de corrección de errores en los anexos I y II del Acuerdo de 5 de junio de 2009, una superficie de 22.952,38 hectáreas perteneciente a los términos municipales de Agres, Alcoy, Alfafara, Banyeres de Mariola, Bocairent, Cocentaina, Ibi, Muro de Alcoy y Ontinyent.

Otras de las protecciones vigentes en este ámbito, y ya analizadas en el presente apartado de la memoria, son las siguientes:

- LIC Sierras de Mariola y Carrascal de La Font Roja.
- Parques Naturales de la Sierra de Mariola y del Carrascal de La Font Roja.
- Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Mariola y del Carrascal de La Font Roja.

Plan Integral de Residuos

El Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana (PIRCV en adelante), como plan de acción territorial de carácter sectorial, fue elaborado por la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente al amparo de lo dispuesto en la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, el artículo 27 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, y a partir de las determinaciones establecidas en el artículo 28 de la Directiva 2008/98/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos, aprobándose definitivamente por el Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell (D.O.C.V. nº 7.054 de fecha 26-06-2013).

El citado Decreto 81/2013 deroga el anterior Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana (PIR97) aprobado a través del Decreto 317/1997, de 24 de diciembre,

del Gobierno Valenciano y su modificación aprobada por el Decreto 32/1999, de 2 de marzo, del Consell.

El PIRCV, como Plan de Acción Territorial de carácter sectorial, tiene como objeto establecer las disposiciones de carácter general y vinculantes necesarias para la ordenación material y territorial de las actividades de gestión de residuos en la Comunidad Valenciana.

El ámbito territorial del PIRCV comprende la totalidad del territorio de la Comunidad Valenciana, el cual se ha dividido en zonas o áreas de gestión con el fin de conseguir una mayor operatividad en la gestión de los residuos. Los Planes Zonales, constituidos como instrumentos de desarrollo y mejora del PIRCV, tienen entre sus objetivos la localización de espacios adecuados para la gestión de los residuos en cada una de las zonas que delimitan.

El ámbito material del PIRCV comprende todos los residuos generados en su ámbito territorial, así como los gestionados en él. El PIRCV considera como residuos aquellos comprendidos en la Lista Europea de Residuos, en la legislación básica estatal, y en la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior, el PIRCV se estructura en torno a los siguientes tres grupos de residuos, establecidos en función de los principales orígenes de éstos:

- Residuos urbanos o municipales: Aquellos pertenecientes a las categorías de “residuos domésticos” y “residuos comerciales” definidas por la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, y que son gestionados por las entidades locales.
- Residuos industriales: Peligrosos y no peligrosos.
- Residuos específicos: Residuos de construcción y demolición (RCD), vehículos al final de su vida útil, neumáticos fuera de uso, aceites industriales usados, residuos de aparatos que contengan policlorobifenilos, residuos de pilas y acumuladores, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, residuos de envases y envases usados, suelos contaminados, residuos sanitarios, residuos agropecuarios y lodos de depuración.

Al respecto de los diferentes tipos de residuos el PIRCV aporta, entre otras, las siguientes informaciones:

Residuos urbanos o municipales.

Según el plano 4 de la serie “Residuos Urbanos” de la cartografía del PIRCV fechado en septiembre de 2011, los residuos urbanos mezclados (“bolsa gris” y residuos sanitarios Grupo I y II) generados en la mencionada Área de Gestión 2, ascienden a 114.967 toneladas.

Residuos industriales: Peligrosos y no peligrosos.

Según el plano 4 de la serie “Residuos Industriales” de la cartografía del PIRCV fechado en 2012, el número de grandes productores de residuos peligrosos en Alcoy asciende a 4. En este caso, esta cifra coincide con la correspondiente al municipio de Cocentaina;

Banyeres de Mariola y Xixona, sin embargo, están por debajo de Alcoy en cuanto a número de grandes productores de este tipo de residuos industriales, cuantificándose 1 por municipio, mientras que Ibi supera a Alcoy en este aspecto, al contar con 6 grandes productores de residuos peligrosos.

Según el plano 3 de la mencionada serie de la cartografía del PIRCV fechado en septiembre de 2011, los grandes productores de residuos peligrosos de la comarca de L'Alcoià pertenecen principalmente a los tres sectores siguientes: productos metálicos, madera y siderometalurgia.

Por otra parte, según el plano 5 de la cartografía del PIRCV fechado en 2012, en el término municipal de Alcoy se localizan 248 pequeños productores de residuos peligrosos, cifra muy por encima de la correspondiente al número de pequeños productores de residuos peligrosos de los municipios colindantes, en los cuales el PIRCV ha cuantificado lo siguiente: 102 en Cocentaina, 19 en Bocairent, 43 en Banyeres de Mariola, 34 en Onil, 144 en Ibi, 20 en Xixona y 3 en La Torre de les Maçanes.

Según el plano 4 de la cartografía de la revisión y actualización del PIRCV fechado en septiembre de 2011, los pequeños productores de residuos peligrosos de la comarca de L'Alcoià pertenecen principalmente a los tres sectores siguientes: caucho y plástico fundamentalmente, seguido de productos metálicos y juegos y juguetes.

Residuos específicos:

Según el plano 2 de la serie "Residuos Específicos" de la cartografía del PIRCV fechado en septiembre de 2011, los residuos de construcción y demolición generados en el municipio de Alcoy ascienden a 61.422,053 toneladas.

Según el plano 10 de la citada serie fechado en septiembre de 2011, en la comarca de L'Alcoià existe un único centro productor de más de 10 toneladas de residuos sanitarios.

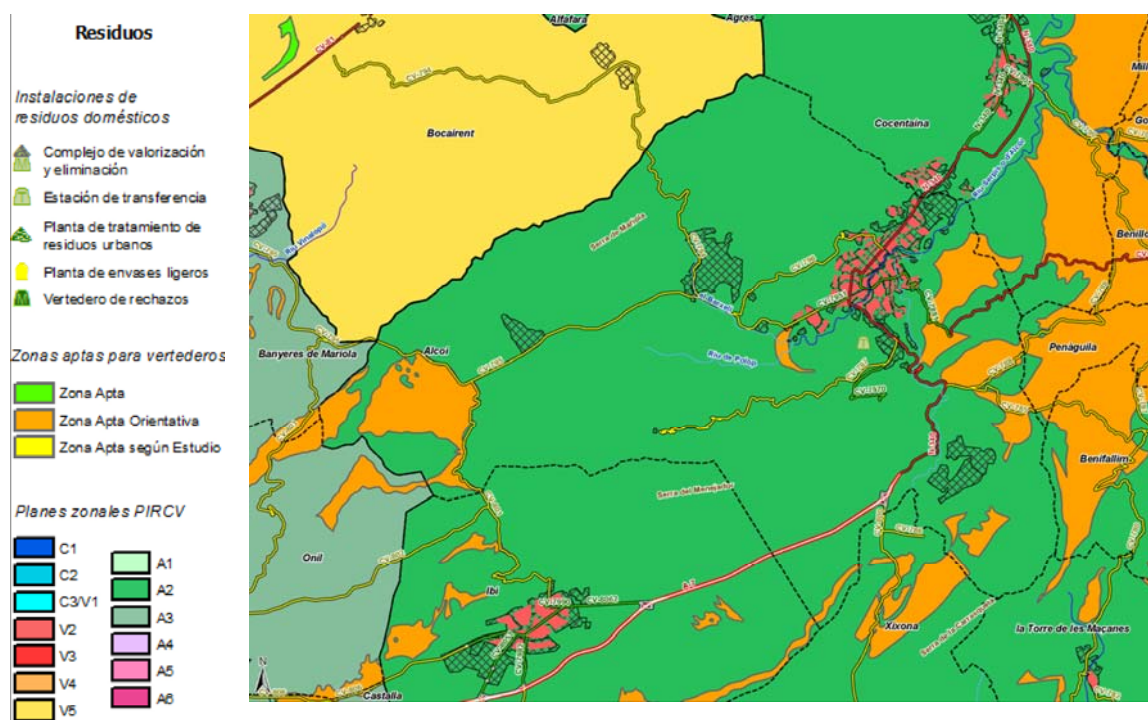
Según el plano 10 de la misma serie fechado en 2012, los residuos de aceites industriales usados generados en la comarca de L'Alcoià ascienden a 716 toneladas.

El propio PIRCV, partiendo del análisis que este documento hace de la situación de toda la Comunidad Valenciana por tipología de residuos, prevé la creación de una serie de infraestructuras básicas destinadas a aprovechar los recursos contenidos en ellos, bien a través de su reutilización, del reciclado de materiales o del aprovechamiento energético, fomentando así la valorización de los residuos.

Estas infraestructuras necesarias para cada una de las Zonas o Áreas de Gestión definidas por el PIRCV vienen determinadas en el Plan Zonal correspondiente. En el caso de Alcoy, el Plan Zonal en el que está incluido (Plan Zonal 7, anteriormente denominado Plan Zonal de la Zona XIV, adscrito al Área de Gestión 2) y las infraestructuras por él determinadas

y localizadas en su término municipal, han sido detallados en el apartado IV.2.9.1 de la presente memoria.

Además de eso, el PIRCV delimita Zonas Aptas Orientativas para la instalación de vertederos, encontrándose localizadas, en el caso de Alcoy, al Este y al Oeste de su término municipal, tal y como queda reflejado en la imagen siguiente:



II.2.2.3. Actuación Territorial Estratégica en proyecto: “Alcoinnova, proyecto industrial y tecnológico”.

El proyecto “Alcoinnova, proyecto Industrial y tecnológico”, presentado por la mercantil La Española Alimentaria Alcoyana S.A., fue declarado como Actuación Territorial Estratégica (ATE en adelante) a través del Acuerdo de 22 de febrero de 2013, del Consell (D.O.G.V. nº 5.875 de fecha 26-02-2013), en los términos regulados por la Ley 1/2012, de 10 de mayo, de la Generalitat, de Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas.

Tal y como queda recogido en el citado Acuerdo de 22 de febrero de 2013, la figura de la Actuación Territorial Estratégica “es un instrumento singular para desarrollar la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana y facilitar la implantación en el territorio de aquellas iniciativas empresariales que presenten una relevancia supramunicipal en cuanto a sus efectos sobre la generación de renta, empleo y dinamización del tejido productivo, debiendo ser, al mismo tiempo, demostrativas en cuanto a su compatibilidad con la Infraestructura Verde y su integración en la morfología del territorio y del paisaje”.

Acorde a esto, el proyecto Alcoinnova tiene como objetivo desarrollar un proyecto inversor de carácter industrial, tecnológico y empresarial, de impacto supramunicipal positivo y permanente en términos ambientales, económicos y sociales.

La actuación correspondiente a esta ATE se localiza al sur del término municipal de Alcoy, en el denominado valle de la Canal, junto a la N-340 y la A-7. El ámbito total de dicha actuación abarca 475.086,92 m², enclavados en un entorno de elevado valor ambiental, paisajístico y cultural. Esta superficie está clasificada como Suelo No Urbanizable de Protección Forestal y Paisajística por el Plan General vigente, mientras que el Concierto Previo de la revisión del citado Plan General clasifica parte de ella como Suelo No Urbanizable (SNU-C3) y parte como Suelo no Urbanizable Forestal de Protección Hidrológica de La Font Roja – Zona III (SNUPE-PH), siendo el suelo clasificado como SNUPE-PH (139.421,93 m²) el propuesto por el proyecto de la ATE para su cesión como Parque Público Natural.

El área ocupada por la ATE Alcoinnova linda al norte con el Parque Natural del Carrascal de La Font Roja, afecta a la Zona III (zona forestal de protección hidrológica y conexión biológica del barranco de la Batalla) y a la Zona IV (zona de uso agrícola sostenible del valle de La Canal), definidas por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de La Font Roja como áreas de amortiguación de impactos del mencionado Parque Natural. A su vez, la ATE está enclavada en el ámbito del LIC Sierras de Mariola y de La Font Roja y en el ámbito de la ZEPA Sierras de Mariola y de La Font Roja. Estos dos ámbitos, pertenecientes a la Red Natura 2000, quedan detallados en el apartado VI. 2.2.7 de la presente memoria.

La superficie objeto de desarrollo de la ATE Alcoinnova está incluida exclusivamente en la mencionada Zona IV del PORN de La Font Roja, mientras que la superficie restante que no es objeto de desarrollo está incluida en la Zona III del PORN de La Font Roja, tal y como se ha dicho anteriormente. La zonificación establecida por el PORN de La Font Roja queda detallada en el apartado VI.2.2.3 de la presente memoria.

En el ámbito de la actuación se plantea una única unidad de ejecución de 335.664,99 m²s, en la cual está prevista una edificabilidad bruta de 200.000 m²t, de la cual el 75% corresponde a edificabilidad industrial (185.000 m²t) y el 25% corresponde a edificabilidad terciaria (15.000 m²t). La actuación prevé además 90.511,55 m²s que serán calificados como zonas verdes.

El documento de la versión preliminar del plan de la Actuación Territorial Estratégica “Alcoinnova, proyecto industrial y tecnológico”, acompañado del correspondiente Informe de Sostenibilidad Económica, del Informe de Sostenibilidad Ambiental y del Estudio de Integración Paisajística, quedó sometido a información pública a través de la Resolución de 18 de septiembre de 2013, de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente (D.O.G.V. nº 7.123, de 2 de octubre de 2013).

II.2.2.4. Planeamiento Municipal

El planeamiento vigente en el municipio de Alcoy está constituido por el Plan General de Ordenación Urbana aprobado por Resolución de 20 de julio de 1989, del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (D.O.G.V. nº 5.817, de 18 de agosto de 1989).

El citado documento se redactó al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, así como de los correspondientes reglamentos que desarrollan esta ley:

- Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana
- Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana
- Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Clasificación del Suelo

El Plan General vigente clasifica el suelo municipal en suelo urbano, suelo urbanizable –programado y no programado– y suelo no urbanizable –de régimen general y de especial protección– con el desglose de superficies que se expone en el apartado VI.2.4.3 de la presente Memoria.

Calificación del Suelo

a) Suelo Urbano

El suelo clasificado como urbano por el Plan General vigente incluye tanto el Casco Urbano principal como los sectores residenciales del extrarradio: Montesol, Baradello y Estepar.

b) Suelo Urbanizable

Según consta en el artículo 514 de las Normas Urbanísticas del Plan General vigente, y tal y como se ha anticipado en el apartado VI.2.4.1 “Clasificación del suelo”, dentro del suelo urbanizable se establecen dos categorías: la primera correspondiente al suelo urbanizable programado y la segunda correspondiente al suelo urbanizable no programado, las cuales se detallan a continuación:

1. <u>Suelo urbanizable programado</u> (Arts. 518 a 543 de las NN.UU.):
El suelo urbanizable programado está constituido por los siguientes sectores:
<p><i>SUP-1: Polígono Industrial Sur (Arts. 524 a 530):</i></p> <ul style="list-style-type: none"> · Uso característico: industrial (en todas sus clases y grados en situación B) · Usos compatibles: Vivienda con destino exclusivo al personal encargado del funcionamiento o vigilancia de las instalaciones industriales, servicios del automóvil (en todas sus clases y grados en situaciones A y B), terciario (oficinas en todos los grados en situación C y comercio en todos los grados en situaciones B y C) y dotacional (en los grados y situaciones que fije el Programa de Actuación Urbanística).
<p><i>SUP-2: Polígono Industrial Norte (Arts. 531 a 533):</i></p> <ul style="list-style-type: none"> · Uso característico: industrial. · Usos compatibles: Vivienda con destino exclusivo al personal encargado del funcionamiento o vigilancia de las instalaciones industriales, servicios del automóvil (en todas sus clases y grados en situaciones A y B), terciario (oficinas en todos los grados en situación C y comercio en todos los grados en situaciones B y C) y dotacional (en los grados y situaciones que fije el Programa de Actuación Urbanística).
<p><i>SUP-3: Riquer [A] (Arts. 534 a 54.):</i></p> <ul style="list-style-type: none"> · Uso característico: vivienda (unifamiliar y colectiva). · Usos compatibles: Industria (artesana, en situaciones C y D, grado 5), servicios del automóvil (garaje en situación C, grado 5), terciario (comercial y recreativo en situación C, grado 5) y dotacional (en las clases, grados y situaciones que establezca el propio Plan Parcial). · Tipología de edificación: abierta. · Densidad de viviendas: 30 viv/ha.
2. <u>Suelo urbanizable no programado</u> (Arts. 557 a 572 - NN.UU.):
<p><i>SUNP-1: Llometes [1-2-3] (Art. 547):</i></p> <ul style="list-style-type: none"> · Uso característico: vivienda (unifamiliar). · Usos compatibles: industria (exclusivamente en grado 5, situaciones D o E), servicios del automóvil (en grado 5, situación D), terciario y dotacional (en los grados y situaciones que fije el Programa de Actuación Urbanística). · Densidad máxima de viviendas: 30 viv/ha. · Edificabilidad máxima: 0,60 m²t/m²s.
<p><i>SUNP-2: Cotes Altes [Este (C-2), Oeste (C-1)] (Art. 548):</i></p> <ul style="list-style-type: none"> · Uso característico: vivienda (unifamiliar). · Usos compatibles: industria (exclusivamente en grado 5, situaciones D o E), servicios del automóvil (en grado 5, situación D), terciario y dotacional (en los grados y situaciones que fije el Programa de Actuación Urbanística). · Densidad máxima de viviendas: 25 viv/ha. · Edificabilidad máxima: 0,45 m²t/m²s.
<p><i>SUNP-3: San Benet [B] (Art. 549):</i></p> <ul style="list-style-type: none"> · Uso característico: industrial. · Usos compatibles: vivienda (con destino exclusivo al personal encargado del funcionamiento o vigilancia de las instalaciones), servicios del automóvil (en todos sus grados, en situaciones A y B), terciario (oficinas en todos los grados en situación C y comercio en todos los grados en situaciones B y C) y dotacional (en las clases, grados y situaciones que fije el Programa de Actuación Urbanística).
<p><i>SUNP-4: El Sargento [Sargento 1 (D-1), Sargento 2 y 3 (D-2 y D-3)] (Art. 550):</i></p> <ul style="list-style-type: none"> · Uso característico: vivienda (unifamiliar). · Usos compatibles: industria (exclusivamente en grado 5, situaciones D o E), servicios del automóvil (en grado 5, situación D), terciario y dotacional (en los grados y situaciones que fije el Programa de Actuación Urbanística). · Densidad máxima de viviendas: 3 viv/ha. · Edificabilidad máxima: 0,75 m²t/m²s.
<p><i>SUNP-5: Serelles (Art. 551):</i></p> <ul style="list-style-type: none"> · Uso característico: industrial. · Usos compatibles: vivienda (con destino exclusivo al personal encargado del funcionamiento o vigilancia de las instalaciones), servicios del automóvil (en todos sus grados, en situaciones A y B), terciario (oficinas en todos los grados en situación C y comercio en todos los grados en situaciones B y C) y dotacional (en las clases, grados y situaciones que fije el Programa de Actuación Urbanística).

Las situaciones de los usos y los grados de los mismos a los que se ha hecho mención en este apartado son los descritos en los artículos 273 y 274 respectivamente de las Normas Urbanísticas del Plan General Vigente, los cuales se citan a continuación:

- Situaciones de los usos:
 - A. En parcela libre de edificación o con construcciones que no superen los 0,1 m²/m²s.
 - B. En edificio exclusivo aislado, en manzana completa o entre medianerías.
 - C. En parte de un edificio con uso distinto del de vivienda.
 - D. En planta baja de edificio colectivo de viviendas y su prolongación en patios de manzana o de parcela o en anexo a vivienda unifamiliar.
 - E. En planta de piso, en edificio de viviendas.
- Grados de los usos:
 - 1. De superficie mayor de 2.000 m² o capacidad superior a 500 personas.
 - 2. De superficie comprendida entre 500 y 2.000 m² o capacidad de 250 a 500 personas.
 - 3. De superficie comprendida entre 250 y 500 m² o capacidad de 50 a 250 personas.
 - 4. De superficie entre 100 y 250 m² o capacidad de 15 a 50 personas.
 - 5. De superficie menor de 100 m² o capacidad inferior a 15 personas.

c) Suelo no urbanizable

Tal y como queda establecido en el artículo 553 de la Normativa Urbanística del Plan General Vigente, dentro del suelo clasificado como suelo no urbanizable se establecen las siguientes categorías en razón de su protección cualificada:

1. Suelo no urbanizable de régimen general (Arts. 557 a 572 - NN.UU.):

Usos característicos: actividades agropecuarias, forestales, extractivas y de caza y pesca.

2. Suelo no urbanizable de protección especial:

- **Suelo no urbanizable de protección de bordes urbanos:** El suelo calificado como tal por el Plan General vigente abarca aquellas zonas que dicho Plan considera más vulnerables a la aparición de edificaciones residenciales o industriales, en concreto las zonas colindantes al núcleo urbano de Alcoy situadas al este, sur y oeste del mismo, tal y como queda reflejado en el plano I.1.7 "Planeamiento Vigente P.G.O.U. 1989. Transcripción" del presente Plan General.
- **Suelo no urbanizable de protección forestal y paisajística:** Comprende aquellos terrenos que por su importancia paisajística y forestal deben preservarse de toda acción transformadora que conlleve la alteración o la degradación de dichos valores. El suelo así clasificado por el Plan General vigente representa el 62,70% de la superficie clasificada por dicho Plan, siendo el tipo de suelo más abundante

en el término municipal de Alcoy, pues ocupa más de la mitad de su término municipal.

- **Suelo no urbanizable de protección viaria:** Comprende la protección de los suelos que sirven de soporte a la red de comunicaciones del municipio: red viaria nacional, provincial y municipal y vías pecuarias y cañadas tradicionales. La zona de protección abarca las áreas de dominio público, servidumbre y afección de las vías mencionadas.
- **Suelo no urbanizable de protección de cauces públicos y acuíferos:** Comprende las áreas afectadas por cursos o embalses superficiales y aquellas que contienen en su subsuelo acuíferos vulnerables a agentes superficiales.
- **Suelo no urbanizable de protección arqueológica:** Comprende aquellos terrenos que, en base a estudios, hacen presumir la existencia de yacimientos, los cuales por su valor arqueológico deben ser preservados de cualquier actividad incontrolada que pueda propiciar su menoscabo o destrucción.

Clasificación del suelo en la actualidad ³

Clase de suelo	Superficie		
	m ² s	ha	%
Suelo urbano	9.207.852,72	920,79	7,10
Suelo urbanizable	1.934.527,54	193,45	1,49
Suelo no urbanizable	118.521.108,32	11.852,11	91,41
Total término municipal	129.663.488,59	12.966,35	100,00

II.2.2.5. Grado de Desarrollo

Grado del desarrollo del suelo urbano

Dentro del suelo urbano, encontramos una serie de ámbitos previstos en el Plan General del año 1989 que, o bien por quedar pendientes de consolidación o bien por ser merecedores de un análisis más detallado, quedaban relegados a una posterior ordenación y gestión urbanísticas, mediante la redacción de un Plan de Reforma Interior.

Ámbito	Figura de Planeamiento (Aprobación Definitiva)	Uso Dominante	Superficie Ámbito (ha)	Grado de Desarrollo
"Baradello-Gelat"	PRI (1995)	Residencial	103,3	Urbanizado
Casco Antiguo, S-1 "La Vila Y Raval Vell"	HOM, PRI (2003)	Residencial	10,2	Urbanizado
Casco Antiguo, S-2 "Raval Nou Y S. Nicolás"	HOM (2003)	Residencial	19,1	Pendiente Desarrollo

PLAN GENERAL DE ALCOY
ESTUDIO PRELIMINAR DE PAISAJE

Casco Antiguo, S-3 "Primer Ensanche"	HOM (2003)	Residencial	10,0	Pendiente Desarrollo
Casco Antiguo, S-4 "Camí"	HOM (2003)	Residencial	11,3	Pendiente Desarrollo
Casco Antiguo, S-5 "Segundo Ensanche"	HOM (2003)	Residencial	10,4	Pendiente Desarrollo
"Estación Ferroviaria"	PRI (2003)	Residencial Terciario	3,8	Urbanizado
"Sol I Camp"	PRI (2005)	Residencial	9,9	Pendiente Gestión
"Al-Azrak"	—	Residencial Dotacional	2,9	Pendiente Desarrollo
"El Estepar"	—	Residencial	133,8	Pendiente Desarrollo

HOM: Homologación.

PRI: Plan de Reforma Interior.

A la vista de esta tabla se puede señalar que, aproximadamente, poco más de un tercio (37%) del suelo urbano pendiente de desarrollo se encontraría con la urbanización completada. Por tanto, al igual que sucede en el suelo urbanizable, existen ámbitos de suelo urbano para los cuales el planeamiento vigente no ha terminado de consolidarse.

Grado del desarrollo del suelo urbanizable

Los suelos urbanizables previstos en el Plan General de 1989 están mayoritariamente ordenados, pero parcialmente urbanizados. Además se han reclasificado y gestionado cuatro nuevos sectores no previstos en el plan. El grado de desarrollo de los distintos ámbitos que quedan incluidos en las mencionadas categorías se detallan en el cuadro que se expone a continuación y en el plano I-1.7. "Grado de desarrollo del planeamiento vigente" del presente documento.

Ámbito	Figura de Planeamiento (Aprobación Definitiva)	Uso Dominante	Superficie Ámbito (ha)	Grado de Desarrollo
Ámbitos previstos en el Plan General de 1989				
SUP-1 "Polígono Industrial"	PP (1997)	Industrial	29,9	Urbanizado
SUP-2 "Cotes Altas"	PP (2000)	Industrial	6,2	Urbanizado
SUP-3 "Riquer"	—	Residencial	18,9	Pendiente desarrollo
SUNP-1, Sector-1 "Llometes"	HOM, PP (1998)	Residencial	6,1	Urbanizado
SUNP-1, Sector-2 "Llometes"	HOM, PP (1998, 2004)	Residencial	4,7	Urbanizado
SUNP-1, Sector-3 "Llometes"	HOM (1998)	Residencial	2,8	Pendiente desarrollo

PLAN GENERAL DE ALCOY
ESTUDIO PRELIMINAR DE PAISAJE

SUNP-1, Sector-4 "Llometes"	HOM (1998)	Residencial	7,2	Pendiente Desarrollo
SUNP-2, Sector Este "Cotes Altas"	HOM, PP (2007)	Residencial	9,7	Pendiente Gestión
SUNP-2, Sector Oeste "Cotes Altas"	HOM, PP (2007)	Residencial	2,1	Pendiente Gestión
SUNP-3 "Sant Benet"	—	Industrial	7,9	Pendiente Desarrollo
Sunp-4, Sector-1 "El Sargento"	HOM, PP (2004)	Residencial	94,1	Pendiente Gestión
SUNP-4, Sector-2 "El Sargento"	HOM (2004)	Residencial	31,8	Pendiente Desarrollo
SUNP-4, Sector-3 "El Sargento"	HOM (2004)	Residencial	18,9	Pendiente Desarrollo
Ámbitos que implican reclasificación de SNU del Plan General de 1989				
Sector "El Clérigo"	HOM, PP (2002)	Industrial	17,3	En fase de ejecución
Sector Residencial "El Castellar"	HOM, PP (2004)	Residencial	3,7	Urbanizado
Sector Industrial "El Castellar"	HOM, PP (2004)	Industrial	6,3	Urbanizado
Sector-1 "La Solana"	HOM, PP (2005, 2006)	Residencial	24,6	Urbanizado

HOM: Homologación.

PP: Plan Parcial.

Del total de suelo urbanizable previsto en el Plan General (240,3 hectáreas), únicamente se ha ordenado y gestionado completamente el 20% de la superficie (46,9 ha). Sin embargo, se han ordenado y gestionado 51,9 hectáreas de nuevo suelo urbanizable que no estaban contempladas en el planeamiento general, superficie equivalente al suelo urbanizable previsto y urbanizado a día de hoy.

De los suelos urbanizables no desarrollados o urbanizados (193,4 ha), el 55% son terrenos que cuentan con ordenación pormenorizada aprobada y que quedan pendientes de la gestión urbanística y/o de la ejecución de la urbanización. El 45% restante son suelos que carecen de planeamiento parcial, y que en algunos casos cuentan con homologación que determina únicamente la ordenación estructural de los ámbitos.

En cuanto al uso dominante de los suelos urbanizables previstos por el Plan General, la mayoría de ellos (82%) estaban destinados al uso residencial, mientras que un 18% quedaban asignados al uso industrial. Los nuevos suelos urbanizables, aproximadamente, clasifican por partes iguales nuevo suelo para uso residencial y para uso industrial.

No se contemplan suelos urbanizables con destino dominante terciario o dotacional.

Por tanto, a modo de conclusión, se puede señalar que queda una gran parte del suelo urbanizable previsto pendiente de desarrollo o pendiente de urbanización, y cuyo destino es principalmente residencial. Por tanto, el modelo territorial previsto en el Plan General vigente, no se encuentra a día de hoy, dos décadas y media después, agotado.

Con el criterio de un consumo de suelo ajustado a las necesidades, cabría plantear un escenario futuro en el cual se priorizara la conclusión de la planificación y gestión urbanística de los suelos ya previstos como urbanizables, frente a nuevos desarrollos, con el fin de garantizar un urbanismo basado en la ciudad compacta.

VI.2.5.3 Grado del desarrollo del suelo dotacional

Fuera de los ámbitos señalados en los apartados anteriores el planeamiento vigente se encuentra consolidado en su práctica totalidad. Por tanto, en cuanto al suelo dotacional, éste se encuentra gestionado y ejecutado en su gran mayoría.

II.2.2.6. Planeamiento de los municipios colindantes

Alcoy limita con varios términos municipales de la provincia de Alicante y uno de la provincia de Valencia. Los pertenecientes a la provincia de Alicante son: Cocentaina, Penàguila, Benifallim, La Torre de les Maçanes, Xixona, Ibi, Onil y Banyeres de Mariola. El perteneciente a la provincia de Valencia es Bocairent.

Con carácter general, la zona limítrofe de estos municipios con el término municipal de Alcoy se corresponde con suelos no urbanizables, los cuales, en función de la normativa vigente en dichos municipios, se establecen diferentes grados de protección para estos suelos. Tan sólo los suelos colindantes pertenecientes al término municipal de Cocentaina están clasificados como urbano y urbanizable no programado.

En este apartado se indica únicamente el planeamiento vigente en cada uno de los municipios. La adecuación del planeamiento de dichos municipios al propuesto por el Plan general de Alcoy, se explicará en el apartado correspondiente de la Memoria Justificativa.

En la provincia de Alicante:

Cocentaina

El Plan General de Cocentaina fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo el 2 de abril de 1993 (B.O.P. de 12 de junio de 1993).

El 5 de febrero de 2002 la Comisión Territorial de Urbanismo aprobó la Homologación Global del Plan General de Ordenación Urbana de Cocentaina, excepto en lo relativo al Suelo No Urbanizable y las modificaciones B y E (B.O.P. de 8 de abril de 2003).

El 21 de diciembre de 2004 la Comisión Territorial de Urbanismo aprobó la Homologación Global del Plan General de Ordenación Urbana de Cocentaina (ámbito del Suelo No Urbanizable y modificaciones puntuales B y E (B.O.P. de 28 de enero de 2005).

Penàguila

El Plan General de Penàguila fue aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo el 1 de julio de 2003 (B.O.P de 27 de marzo de 2004).

Benifallim

Benifallim cuenta con Delimitación del Suelo Urbano aprobada por la Comisión Territorial de Urbanismo el 13 de noviembre de 1990 (B.O.P. de 19 de enero de 1991).

Torremanzanas (La Torre de les Maçanes)

Las Normas Subsidiarias de Torremanzanas fueron aprobadas por la Comisión Territorial de Urbanismo el 30 de septiembre de 1994 (B.O.P. de 23 de mayo de 1995) y publicadas en el B.O.P. de 8 de junio de 2011 por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de 4 de marzo de 2011.

Xixona

Xixona cuenta con un Plan General aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo el 24 de abril de 1986 (B.O.P. de 16 de mayo de 1986).

En fecha de febrero de 1996 se redacta el Texto Refundido de las Normas Urbanísticas del Plan General y sus modificaciones puntuales aprobadas definitivamente a fecha de junio de 1996 (B.O.P. de 28 de agosto de 1996).

El Plan General ha sufrido diversas modificaciones con posterioridad a la publicación del Texto Refundido.

Ibi

Ibi cuenta con un Plan General de Ordenación Urbana aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo el 22 de noviembre de 1982. Este Plan fue revisado y dicha revisión fue aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo el 3 de febrero de 2000 (B.O.P. de 26 de mayo de 2000).

El Plan General revisado ha sufrido diversas modificaciones.

Onil

Onil cuenta con un Plan General de Ordenación Urbana aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo el 25 de octubre de 1984. Este Plan fue revisado y dicha revisión fue aprobada definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo el 25 de septiembre de 2000 (B.O.P. de 17 de noviembre de 2000).

El Plan General revisado ha sufrido diversas modificaciones.

Banyeres de Mariola

Las Normas Subsidiarias de Banyeres de Mariola fueron aprobadas por la Comisión Territorial de Urbanismo el 28 de julio de 1997 (B.O.P. de 5 de noviembre de 1997). Estas Normas han sufrido diversas modificaciones.

En la provincia de Valencia:

Bocairent

Las Normas Subsidiarias de Bocairent fueron revisadas y aprobadas por la Comisión Territorial de Urbanismo el 25 de julio de 1994 (B.O.P de 22 de octubre de 1994). Dichas Normas han sufrido diversas modificaciones.

En la actualidad el Plan General de Bocairent adaptado a la LUV se encuentra en fase de tramitación, habiendo acordado el pleno del Ayuntamiento el despliegue del Plan de Participación Pública del Estudio del Paisaje del Plan General en fecha 30 de julio de 2009 (D.O.G.V. de 19 de agosto de 2009).

III. MEMORIA JUSTIFICATIVA

III.1. DEFINICIÓN DEL ÁMBITO ADOPTADO

III.1.1. JUSTIFICACIÓN DEL ÁMBITO ADOPTADO

El ámbito de estudio se define a partir de consideraciones paisajísticas, visuales y territoriales, incluyendo unidades de paisaje con independencia de los límites administrativos de los términos municipales.

La delimitación del ámbito de estudio del presente Estudio de Paisaje se basa en el concepto de cuenca visual, entendiendo como tal, aquella parte del territorio desde donde es visible la actuación y que se percibe espacialmente como una unidad definida fundamentalmente por la topografía, la existencia de barreras visuales y la distancia.

La cuenca visual puede contener una o varias unidades de paisaje y constituye la zona de influencia de la percepción del ámbito de actuación.

La cuenca visual se encuentra sujeta a las limitaciones del ojo humano que, en ausencia de obstáculos disminuyen la nitidez visual a partir de los 3-4 km. Por tanto, se establece un ámbito de estudio que comprende un área de 3500 metros alrededor del límite del término municipal de Alcoy.

En el **Plano EP-05 Ámbito de estudio** se puede ver el área abarcada.

III.1.2. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO

El municipio de Alcoy se enmarca dentro del dominio prebético meridional, caracterizado por formaciones montañosas de dirección SW-NE separadas por valles sinclinales donde, des antiguo, se ha asentado la actividad humana. De acuerdo con el Atlas del Paisaje de la CV, el ámbito de estudio se enmarca dentro del Ambiente Paisajístico: "Muntanyes y Valls Prebéticos d' Alacant"



Delimitación de Ambientes Paisajísticos del Atlas del Paisaje de la CV.

Fuente: PAT de Infraestructura verde y Paisaje de la Comunitat Valenciana

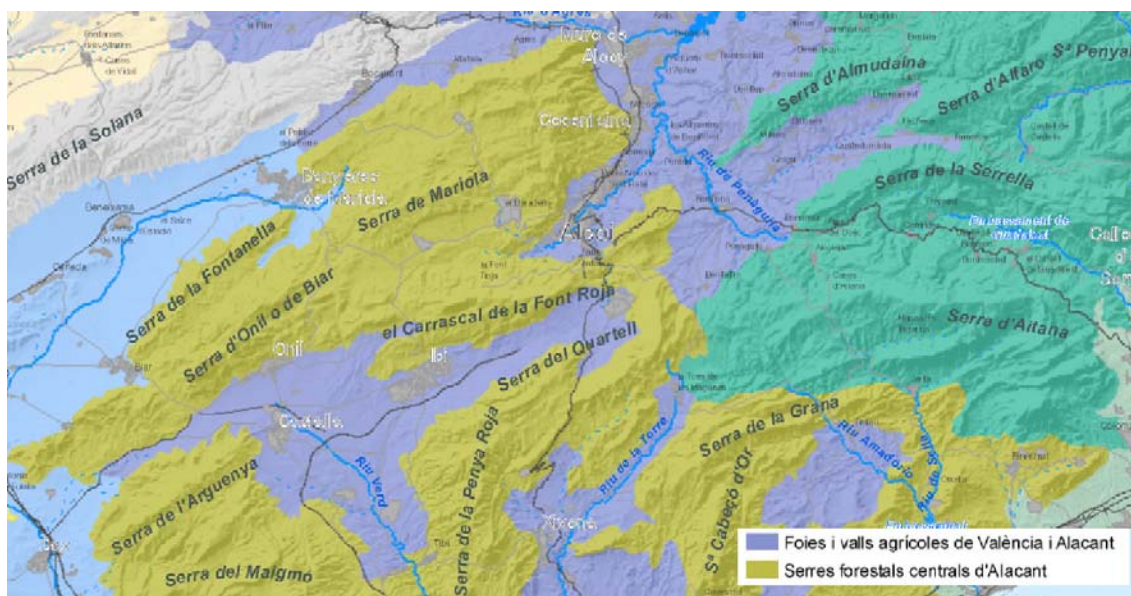
La orografía condiciona los cursos de agua (encontrándose en el municipio de Alcoy la cuenca más alta del río Serpis) y ambos, la ubicación de los asentamientos humanos. A consecuencia de ello, es en estos valles donde hoy día se encuentran los paisajes más antropizados (con presencia de núcleos de población, infraestructuras, transformaciones agrícolas...).

Por otro lado, el hombre ha estado muy relacionado incluso con los paisajes más abruptos e inaccesibles, actuando sobre ellos (aunque en menor medida) para la extracción de madera, leña o haciendo ingenios para aprovechar las ventajas naturales que les proporcionaban; prueba de ello son los numerosos elementos patrimoniales que encontramos en el entorno objeto de estudio, como pueden ser las cavas o pozos.

Hoy día el paisaje posee un valor añadido como de identidad de los habitantes de Alcoy y como atractivo turístico, debido a la calidad del entorno cultural y ambiental que alberga. De ahí la importancia de considerar los aspectos paisajísticos en la planificación del territorio.

Dentro del entorno en estudio, el Atlas de Paisaje de Comunitat Valenciana identifica dos tipos de paisaje, adaptando los tipos de paisaje identificados en el Atlas de los Paisajes de España;

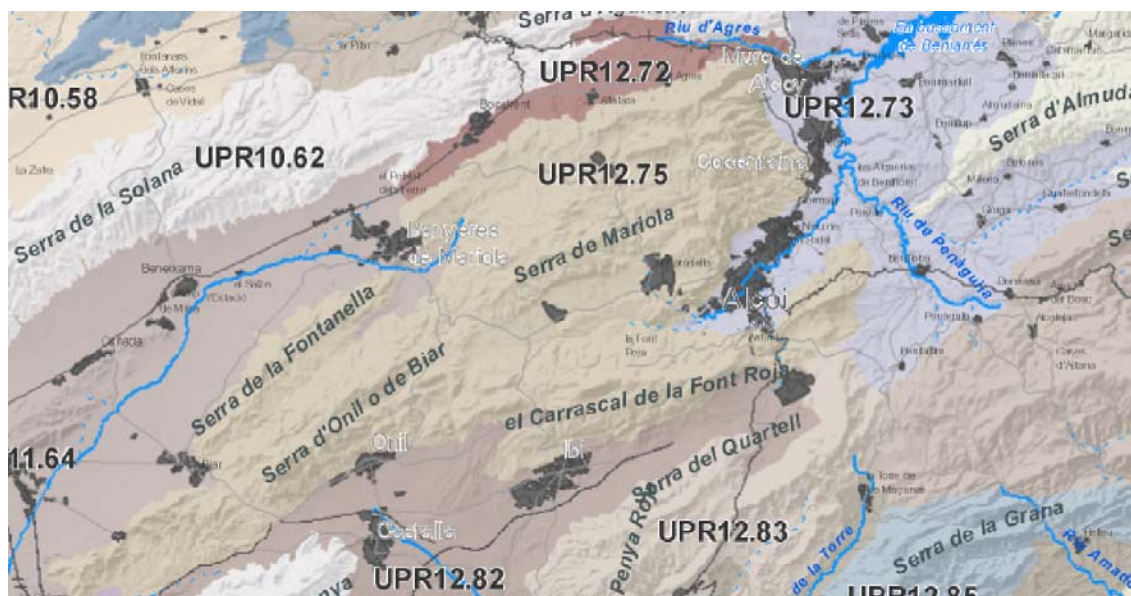
- Serres forestals centrals d'Alacant
- Foies i Valls agrícoles de València i Alacant



*Delimitación de Tipos de Paisaje, según el Atlas del Paisaje de la CV.
Fuente: PAT de Infraestructura verde y Paisaje de la Comunitat Valenciana*

A partir de dichos tipos de paisaje, se diferencian las siguientes unidades de ámbito regional:

- UPR 12.75 SERRA DE MARIOLA, MENEJADO, BIAR Y ONIL
- UPR 12.73 VALLS D' ALCOY, SETA TRAVADELL I PERPUTXENT
- UPR 12.82 FOIA DE CASTALLA
- UPR 12.83 SERRA CARRASQUETA, PENYA ROJA I QUARTELL



*Delimitación de Tipos de Paisaje, según el Atlas del Paisaje de la CV.
Fuente: PAT de Infraestructura verde y Paisaje de la Comunitat Valenciana*

Esta clasificación deriva principalmente de la orografía existente en la zona de estudio, para realizar la delimitación de las unidades de paisaje propiamente dichas, que serán las áreas geográficas que permitirán realizar el diagnóstico de paisaje adecuado a los objetivos y la escala de trabajo del presente Estudio de Paisaje, se realiza un análisis de la dimensión del paisaje en ámbito de estudio.

III.1.3. DIMENSIÓN DEL PAISAJE EN EL ÁMBITO DE ESTUDIO

Es en el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana donde se define y reconoce el sentido integral del paisaje. En su artículo 3 el concepto de señala como: "Paisaje es cualquier parte del territorio, tal como es percibida por las poblaciones, cuyo carácter resulta de la acción de factores naturales y/o humanos y de sus interrelaciones.

En consecuencia el paisaje debe integrar las siguientes dimensiones:

- Perceptiva
- Natural
- Humana
- Temporal

Partiendo pues de su reconocimiento como elemento de integración, a continuación se describen las dimensiones que conforman el paisaje de Alcoy.

III.1.3.1. Dimensión natural

En este apartado se analiza el subsistema físico, entendido como el conjunto de elementos territoriales formado por la geomorfología, la hidrología y los sistemas de vegetación.

Geomorfología

La geomorfología determina la forma de la superficie y aporta una información básica para el conocimiento del territorio en relación con las actividades que sobre él se desarrollan. La importancia de su análisis radica en la estrecha relación con el resto de componentes ambientales del medio físico.

El relieve característico de esta zona presenta alineaciones montañosas que oscilan entre 1.000 y 1.350 metros de altitud, que alternan con valles generalmente muy estrechos, ubicados a unos 500 metros de altitud y que determinan un predominio de las fuertes pendientes. Como referencia el núcleo urbano se encuentra a 562 metros de altitud, encontrándose a su vez en el término cimas como el Menejador, en la Sierra del mismo nombre, que alcanza los 1.356 metros.

Los valles intramontanos intercalados son Polop, Barxell, Riquer, Molinar y el propio Serpis, con amplitudes en sus zonas más llanas nunca superiores a los 2 Km (ciertos tramos de la Canal de Alcoy o la Vall de Polop), y casi siempre por debajo de los 1.000 metros.

Toda esa alternancia en una superficie de poco más de 130 km² determina un predominio absoluto de las fuertes pendientes en prácticamente todo el municipio. Sólo quedan por debajo del 7% unos pocos fondos de valle, hay un predominio de pendientes entre 7-15% y 15-30% en piedemontes (glacis) y laderas intermedias, y aún hay un buen porcentaje del territorio con inclinación por encima del 30% en la parte culminante de las sierras y en zonas acarcavadas.

Las formas observables en el municipio están directamente relacionadas con la estructura tectónica del área, las características litológicas de los materiales aflorantes y el clima que caracteriza el área. Siendo el principal agente morfodinámico el agua, bien erosionando los sedimentos y materiales no consolidados, bien depositándolos.

Hidrografía

El conocimiento de la hidrología contempla la descripción de los principales sistemas fluviales que se encuentran en el ámbito de estudio. Constituye uno de los elementos definidores del paisaje, condicionando y modelando diversas formas en el relieve y la topografía. A través de los sistemas fluviales se generan elementos de gran interés para el paisaje, ya que engloba enfoques culturales, visuales y ecológico-paisajísticos.

A. Ríos y Ramblas

Los ríos poseen una enorme relevancia en la organización y estructura de los paisajes. Desde una perspectiva ecológica, cabe destacar la importancia de los mismos como corredores biológicos. Desde una perspectiva agrológica, a través de los ríos se generan canales, acequias y embalses de gran interés paisajístico. Desde el modelo de desarrollo económico e industrial, ha supuesto el factor de localización del sector industrial en épocas pasadas.

Lo que destaca de los ríos presentes en el territorio estudiado es su gran variabilidad, ya que sus cauces son escasos e irregulares la mayor parte del año.

En las montañas de Alcoy nacen los ríos Serpis, Girona, Gorgos, Guadalest, Amatorio, Montnegre y Vinalopó, todos ellos de escaso pero bien aprovechado caudal. El más importante es el río Serpis, que regula sus aguas gracias a la existencia de la presa de Beniarrés (Fuera del ámbito de estudio)

El río Serpis nace al pie del puerto de La Carrasqueta por la unión del río Polop y el barranco Barxell. Tiene una superficie de cuenca de 752,8 Km² y una longitud de 74,5 Km.

En su tramo inicial, el río Polop solamente lleva agua en época de lluvias hasta llegar a las proximidades de Alcoy, donde se le une, por su margen izquierda, el Barxell, de corriente continua, que drena parte del acuífero de la Sierra de Mariola.

En la ciudad de Alcoy se le unen el río del Molinar por la margen derecha y el barranco del Cint por la izquierda.

B. Cuencas Hidrográficas

Se entiende por cuenca hidrográfica o cuenca de drenaje, al espacio delimitado por la unión de todas las cabeceras que forman el río principal o el territorio drenado por un único sistema de drenaje natural. Una cuenca hidrográfica es delimitada por una línea de cumbres, también llamada divisoria de aguas. El uso de los recursos naturales se regula administrativamente organizando el territorio por cuencas hidrográficas. Independientemente de este valor, las cuencas hidrográficas se delimitan ajustándose a las formas del relieve y valles fluviales, dejando tras de sí su estrecha relación con la disposición formal del paisaje regional. Se puede ver claramente la coincidencia de direccionalidades entre los principales ríos, sus cuencas y los principales sistemas montañosos. En el ámbito de estudio podemos encontrar la pequeña cuenca hidrográfica del río Serpis.

Sistemas de vegetación

Los sistemas de vegetación constituyen un componente clave en el paisaje por su calor visual y ecológico, ya que en su buen estado, reside una parte importante de la calidad de vida de los ciudadanos.

Los poblamientos vegetales son un recurso en sí mismos, ya que es el soporte de numerosas comunidades faunísticas y uno de los factores más importantes que intervienen en la definición de las condiciones naturales del territorio. La vegetación ayuda a estabilizar pendientes, retarda la erosión, facilita la infiltración de aguas a los acuíferos, mantiene microclimas locales, filtra la atmósfera, etc.

El complejo panorama que presenta el territorio estudiado con sus montañas, su red hidrográfica, geológica y geomorfológica, hacen que la respuesta biótica a través de la vegetación presente una gran diversidad. Carrascales, coscojares, quejigares y pinares, forman la vegetación climatófila que cubre el paisaje alcoyano, mientras que la vegetación de las zonas húmedas de ríos, barrancos y ramblas es un tipo de vegetación edáfica. Los ecosistemas de ribera están considerados como uno de los más productivos, formando líneas de vegetación que sirven de unión entre el agua y los ecosistemas terrestres.

III.1.3.2. Dimensión humana

El paisaje vincula el modelo de uso y ocupación física del territorio con el modelo de desarrollo social y económico predominante en el mismo. La interpretación de las formas del paisaje como resultado de la interacción entre sociedad y medio, conlleva necesariamente la aceptación del paisaje como un fenómeno en continua transformación, en función de las presiones y demandas que se ejercen sobre él.

Sociedad, Territorio y Paisaje

La intervención del hombre en el paisaje es el factor de mayor importancia en la dinámica territorial. La sociedad como agente de presión, de gestión o de conservación, imprime

de manera muy marcada el carácter del lugar en función de los diferentes modos de ocupación y explotación del territorio.

A. Organización territorial y paisaje

La organización territorial del municipio ha evolucionado siempre de acuerdo con el momento histórico vivido. Razones políticas, religiosas, económicas o simplemente de carácter geográfico, han configurado distintas relaciones en el territorio.

B. Dimensión de la población y el sistema urbano

El crecimiento demográfico se ha concentrado fundamentalmente en las áreas urbanas. En el ámbito de estudio se puede distinguir fácilmente en la zona del valle donde se encuentra enclavado el núcleo urbano de Alcoy como se extiende hasta el casco urbano de Cocentaina que actúa como límite de la cuenca visual.

C. Tipología de asentamientos

En función de la densidad de la implantación humana en el territorio, y sus implicaciones paisajísticas, se exponen los principales tipos de asentamiento que se encuentran en el ámbito de estudio:

- NUCLEO URBANO COMPACTO: en el ámbito de estudio encontramos los núcleos urbanos de distintas poblaciones, el que más entidad tiene de todos ellos es el de Alcoy, y por ello es un foco de atracción de nuevas actividades, y por tanto, un espacio donde el paisaje presenta una gran tendencia al cambio.
- URBANIZACIONES Y RESIDENCIALES DE BAJA DENSIDAD: el ámbito de estudio está salpicado de pequeñas urbanizaciones que han ido ocupando espacios de cierto valor paisajístico con una dominancia visual sobre el territorio en la mayoría de los casos. La alteración del paisaje se genera por un proceso de distorsión escénica paulatino.

La red de comunicaciones

A. Los ejes viarios y red de carreteras

En el ámbito de estudio nos encontramos con un gran eje viario de dirección norte-sur: el de Xàtiva-Alcoi-Alicante.

B. Red de ferrocarriles

En el ámbito de estudio nos encontramos con la línea Xàtiva-Alcoi.

El paisaje agrícola

El paisaje agrícola es la muestra de la interacción más estrecha que existe entre el hombre y la naturaleza, ya que su dimensión paisajística es a la vez humana y natural. La actividad agrícola ha generado enclaves de un alto valor paisajístico que están sometidos a dinámicas de abandono o sustitución por otras actividades económicas que ofrecen una mayor

rentabilidad. Se diferencian entre espacios agrícolas dedicados a cultivos de regadío y los de secano. En el ámbito de estudio encontramos cultivo de secano, normalmente recogidos en bancales y terrazas.

III.1.3.3. Dimensión Perceptiva

El patrón espacial del paisaje coincide con la imagen mental que la población se hace de él y se puede definir a partir de las unidades visuales o espacios unitarios que conforman el territorio. La clasificación en unidades visuales permite estudiar el paisaje como espacio compuesto por elementos topográficos y formales.

Se identifican los siguientes elementos del relieve que definen la identidad del territorio: hotos sobresalientes, crestas, líneas delimitadoras de las perspectivas paisajísticas, cursos de agua superficiales, plataformas, márgenes de riberas, límites de cambios de vegetación y masas forestales. Todos ellos son elementos susceptibles de transformación, recuperación y mejora para el público.

Unidades visuales

La unidad visual se define como una porción del paisaje delimitada por la topografía, que abarca el campo de visión de un observador. Esta delimitación espacial permite al observador formarse una imagen mental unitaria de lo que le rodea y situarse y orientarse en el espacio. Los elementos esenciales que definen la geografía del ámbito de estudio, conforman una imagen visual y la sensación de lugar que los habitantes o sus visitantes tienen de la zona, estos elementos memorables construyen la identidad del paisaje de Alcoy. Son el resultado del contexto territorial y el escenario que evidencia los procesos naturales y humanos que este contexto provee. Un contexto donde las trazas humanas se muestran de forma visible en el territorio, y en el que debe destacarse el papel de la historia y la cultura local, las costumbres y actividades tradicionales que son características del lugar.



Vista del Pont de San Jordi desde la zona de Algezares

Los elementos que definen el carácter del paisaje se dan a todos los niveles y escalas, desde las vistas sobre la ciudad como puede ser la visión del Pont de San Jordi, hasta las imágenes costumbristas y la vida cotidiana de los espacios urbanos y rurales. También se

definen las vistas escénicas excepcionales como propone los conjuntos de relieve de la Font Roja y Mariola o el puerto de la Carrasqueta.

Relación entre medio natural y construido

Se clasifican las unidades visuales según la imagen formal que transmiten debido principalmente a los elementos formales que contiene y a su grado de antropización. Aparecen unidades visuales asociadas a tipos de paisaje (rurales y de montaña). En algunos casos son áreas de configuración geográfica clara, con usos y formas propias que dan un carácter autónomo a cada una de ellas, y que requieren un tratamiento diferente.

III.1.3.4. Tendencias al cambio

El paisaje está en continua transformación y por esta razón la dimensión temporal es un aspecto importante a tener en cuenta. Los riesgos ambientales, las presiones antrópicas, los procesos naturales, los ciclos fenológicos de la vegetación, los cambios en las condiciones meteorológicas, hasta los cambios de luz en un solo día, hacen del paisaje un fenómeno temporal y cambiante.

Cambios derivados de procesos ambientales

A. Riesgos de erosión

Este proceso amenaza a gran parte del territorio y tiene a extenderse favorecido por el cambio climático, los incendios, el abandono de las tierras de cultivo y la pérdida de cobertura vegetal.

B. Riesgos de desprendimiento y deslizamiento

El riesgo de desprendimiento y deslizamiento afecta las áreas escarpadas. Este riesgo ambiental condiciona de manera muy marcada el asentamiento de zonas urbanizadas.

Cuando este riesgo se materializa físicamente en el territorio, comporta cambios sustanciales en la fisonomía natural del paisaje.

C. Áreas incendiadas

Los incendios son una de las amenazas más importantes que existen en los paisajes forestales del área del estudio. La capacidad de alteración del paisaje es muy alta. Los incendios no solo destruyen la cubierta vegetal, sino que además ralentizan los procesos de regeneración de las comunidades forestales. A las características pirrófitas de los poblamientos vegetales, debe unirse el activo régimen de vientos y de sequedad al que cabe añadir los riesgos asociados a las actividades humanas (negligencias, quemas descontroladas..., etc)

D. Vulnerabilidad de acuíferos

La vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas, se liga al grado de protección a la contaminación de las mismas, debido a las características hídricas intrínsecas

(porosidad, permeabilidad y espesor, capacidad de cambio, etc) y que atenúan la carga contaminante original.

Indicará por tanto, el diferente grado de protección que el territorio ofrece a transmisión y difusión de agentes contaminantes hacia las aguas subterráneas, pudiéndose observar que el grado medio es el dominante por superficie afectada.

Cambios derivados de las actividades humanas

En al ámbito de estudio se ha mantenido la población en los últimos años, se caracteriza por ser una zona donde se ha desarrollado una potente industria, que actualmente se encuentra en declive.

III.1.4. ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES CON INCIDENCIA EN EL PAISAJE

El paisaje de la zona de estudio de ha transformado muy rápidamente en las últimas décadas debido principalmente a factores humanos y al incremento de actividades susceptibles de provocar impactos tales como nuevos crecimientos urbanos, implantación de infraestructuras de comunicación, abandono de zonas agrícolas, etc.

Estas alteraciones o impactos son considerados como negativos cuando conllevan una devaluación de los paisajes. Los paisajes son valorados por razones productivas y económicas, ecológicas y patrimoniales, simbólicas, por motivos de uso u otros.

Los cambios negativos en el paisaje provocan importantes conflictos paisajísticos como la pérdida de entornos valiosos, la fragmentación de los paisajes o la aparición de ambientes de baja calidad.

Las transformaciones territoriales que se materializan físicamente en distintas zonas del área de estudio y que son causa de los principales conflictos paisajísticos son las siguientes;

- Periferias urbanas desordenadas. Accesos a núcleos urbanos con naves industriales, y comerciales sin orden, con vallas publicitarias, postes eléctricos u otros artefactos y con ausencia de vegetación.
- Urbanización dispersa
- Canteras y explotaciones extractivas a cielos abierto
- Infraestructuras que fragmentan y degradan el paisaje

Estas alteraciones de los patrones paisajísticos tradicionales generan nuevos espacios de baja calidad.

Las alteraciones que devalúan los paisajes pueden identificarse en función del tipo de paisaje. Cada espacio está sometido a una dinámica territorial específica y es posible relacionar los problemas principales con una tipología de paisaje determinada.

En ámbito de estudio se puede considerar un paisaje de interior, en el cual se diferencian dos tipos de paisaje, las sierras de cubierta forestal o agroforestal en algunos casos y los valles, corredores y mesetas de carácter predominantemente agrícola.

III.1.4.1. Sistema montañoso forestal

La zona de estudio se caracteriza por estar en el interior de la comunidad valenciana, donde podemos encontrar zonas de alto valor ecológico y de gran interés por su singularidad.

En estas áreas naturales o rurales de interior, se produce un patrón de impactos;

- Actividades o usos del suelo poco controladas y que alteran el medio rural
- Escombreras, basureros y vertidos incontrolados
- Actividades industriales y extractivas
- Abandono de las tierras de labranza
- Abandono y descuido de áreas de interés natural como las cuencas de ríos y barrancos.

III.1.4.2. Corredor, valle y meseta agrícola

En estos espacios se ha asentado tradicionalmente la agricultura. Hoy en día sufren alteraciones ligadas a sus aptitudes para albergar determinadas actividades antrópicas. Se señalan a continuación algunos de los impactos paisajísticos que podemos encontrar en el ámbito de estudio:

- implantación de corredores de infraestructuras (A-7)
- Presencia de polígonos industriales, comerciales y pequeñas fábricas.
- Señales publicitarias de distinto tamaño (ocultación de siluetas, perfiles o hitos paisajísticos)
- Segunda residencia dispersa en suelo agrario con escaso control por parte del planeamiento
- Proliferación de nuevas urbanizaciones de segunda residencia en zonas de elevada accesibilidad visual.
- Desarrollo de la periferia urbana difusa
- Agricultura forzada o intensiva
- Alteración de la textura original y escala en la compartimentación del suelo.

III.2. CARACTERIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE PAISAJE.

Una unidad de paisaje es un área geográfica con una configuración estructural, funcional o perceptual diferenciada, única y singular, que ha ido adquiriendo su carácter tras un largo periodo de tiempo. Por tanto, cada unidad de paisaje se identifica por su coherencia interna y sus diferencias con respecto a las unidades contiguas. (Art. 32 de RPCV)

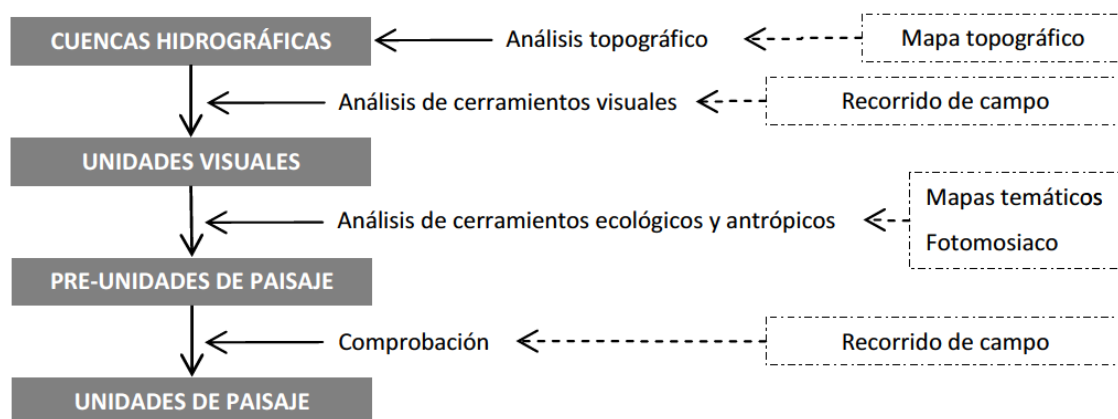
III.2.1. METODOLOGÍA

Identificar las diferentes unidades de paisaje que constituyen el territorio del ámbito de actuación implica identificar la forma en que se organiza visualmente el territorio, es decir, identificar el patrón o carácter del paisaje.

Además de identificar las zonas con caracteres diferenciados se debe definir los límites entre ellas, los límites de las unidades de paisaje. Para ello se deben tomar las siguientes consideraciones:

- Los límites de las unidades de paisaje corresponden, generalmente, a zonas en transición.
- Se deben considerar los límites visuales a la hora de delimitar las unidades de paisaje

Para la definición y delimitación de las unidades de paisaje se ha adoptado la siguiente metodología:



La metodología que se emplea tiene por objeto aportar una información de carácter cualitativo sobre el territorio. Para ello se llevan a cabo análisis cartográficos en diferentes fases (una primera analítica y otra de síntesis y valoración).

A partir de los tipos de paisaje identificados en el ámbito de estudio, y de acuerdo con la metodología descrita con anterioridad, se aborda el análisis paisajístico para delimitar las unidades de paisaje existentes en el territorio.

Entre los componentes del paisaje que se han tenido en cuenta en la delimitación de las unidades de paisaje y en su descripción destacan los siguientes:

- Fisiografía: distinguiéndose las categorías definidas en la cartografía temática adjunta a este documento, con la actuación de aquellas morfologías del terreno que ha sido modificada por las actividades humanas.
- Geología: en este apartado fundamentalmente se describe la litología presente en cada una de las unidades de paisaje.
- Geomorfología: distinguiéndose el agente morfodinámico, principales procesos y sistema morfológico.
- Red Hídrica superficial, se indica si es natural o artificial y el tipo: canales, barrancos, ramblas, torrentes, ríos, etc.
- Tipo de Vegetación: Se ha clasificado la vegetación existente en el ámbito de estudio en función del porte que presenta y los colores y texturas que proporcional al paisaje.
- Cobertura de la vegetación. La cobertura vegetal se ha considerado alta cuando cubre más de 80% del suelo, media entre el 80 y el 40% del suelo y baja cuando cubre menos de 40% del suelo.
- Fauna; Tipo de fauna presente en la zona con indicación de posibles singularidades.
- Usos del Suelo: Se ha diferenciado el tipo de usos y su grado de desarrollo, distinguiendo entre uso forestal, agrícola de secano, agrícola de regadío, zonas urbanizadas de alta, media o baja densidad...
- Parcelación: se ha tenido en cuenta el tamaño y forma de las parcelas existentes.
- Formas singulares: En las unidades con presencia de formas singulares (cauces, elementos del patrimonio, etc...) se ha indicado su presencia.
- Factores humanos: Dentro de este apartado se describe la presencia de infraestructuras eléctricas aéreas, infraestructuras de comunicaciones, viviendas dispersas, etc.

Las unidades de paisaje identificadas en el ámbito de estudio son las indicadas en el apartado siguiente.

III.2.2. IDENTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LAS UNIDADES DE PAISAJE

En el ámbito de estudio se han identificado y delimitado las siguientes unidades de paisaje;

III.2.2.1. Unidad 1: Forestal.

Se caracteriza por su orografía y disposición SW-NE paralela al valle. Su relieve es abrupto. Su textura y colorido está principalmente condicionada por la vegetación que alberga. Constituye el escenario de fondo del núcleo urbano de Alcoy, lo que le confiere una relevancia paisajística y visual en el entorno.

Podemos diferenciar dos zonas;

- Las ombrías constituidas por las laderas de orientación norte, las ventajas microclimáticas de esta orientación norte (junto con el relieve abrupto y accidentado, y el predominio de mariales calizos) le permiten albergar formaciones vegetales del estadio maduro (climáx): Bosque de carrascas, con alternancia de pinos y con presencia de especies caducifolias como el quejigo, fresnos, arces, tejos...principalmente en las zonas frescas o en las cotas más elevadas. El cromatismo resultante de este cubrimiento vegetal (el verde glauco de la carrasca frente al verde intenso del pinar, los cambios estacionales de las especies de carácter caducifolio y marcescente) le confiere su característica paisajística más destacada; sin olvidar el aspecto visual y cultural como espacios natural, con elementos como el mirador y Santuario de la Font Roja, los numerosos itinerarios existentes...
- Las solanas constituidas por las laderas orientadas al sur, la diferencia más significativa respecto a las ombrías es su menor cobertura y diversidad vegetal, donde predomina el matorral y pies aislados de pinos y (con menor presencia) carrascas.

III.2.2.2. Unidad 2: Ríos y Barrancos.

Esta unidad de paisaje, ubicada en el valle, esta constituida por el cauce del río Serpis, se diferencia una unidad independiente puesto que presentan características diferenciadas, propias de ecosistemas fluviales, y porque su alto valor y grado de protección consecuente permitirá definir objetivos de calidad concretos.

También se incluye en esta unidad los barrancos que vierten sus aguas al río. Tanto en los Ríos como en los Barrancos la presencia de vegetación de ribera es abundante, proporcionando una singularidad al entorno.

III.2.2.3. Unidad 3: Agrícola.

La presente unidad está formada por el conjunto de terrenos agrícolas existentes en los valles existentes en la zona de estudio. Los cultivos agrícolas que se encuentran en la zona de estudio son principalmente los frutales de secano y labor de secano, entre los que destacan el olivo y el almendro.

Se trata de una unidad transformada por la acción antrópica, caracterizada por su carácter agrícola estructurado mediante bancales, que modifican su pendiente original.

III.2.2.4. Unidad 4: Diseminados.

La presente unidad se caracteriza por una fisiografía ondulada. Está compuesta por una litología de rocas silíceas de cantos, gravas, arcillas, arenas, y margas. En ellas se encuentra una superficie parcelada, delimitadas en su gran mayoría por un vallado de hormigón y donde en

cada parcela, generalmente, se encuentra ubicada una vivienda unifamiliar aislada en la parcela como vivienda habitual o segunda vivienda, acompañada de edificaciones auxiliares como pistas deportivas, porches o piscinas. Lo que corresponde al resto de terreno de cada parcela se destina, al cultivo agrícola o simplemente como jardines privados.

III.2.2.5. Unidad 5: Urbano.

Esta unidad está formada por los cascos urbanos existentes en el ámbito de estudio, se caracteriza por ser zonas completamente urbanizadas con escasa presencia de vegetación. Dado que se mezclan distintas tramas históricas de la ciudad, la parcelación y trama viaria tiene la heterogeneidad propia de este hecho. Dentro del núcleo urbano de Alcoy cabe mencionar numerosos e importantes elementos del patrimonio cultural.

III.2.2.6. Unidad 6: Zona industrial.

Estas zonas se encuentra normalmente adosadas a los núcleos urbanos, o a lo larga de los ejes viarios. Esta Unidad se caracteriza por la presencia de grandes edificaciones, que ocupan elevadas superficies. Son, generalmente, edificaciones con tejados metálicos, lo que provoca gran impacto visual.

III.2.2.7. Unidad 7: Cantera.

Se trata de considerables huecos de cantera abierta en la ladera de la Sierra de Mariola, próxima al núcleo urbano de Cocentaina. La roca vista resultante de las actividades extractivas contrasta notablemente con el entorno naturalizado de la unidad de paisaje forestal.

En el ***plano EP-3 Unidades de Paisaje*** del presente estudio de paisaje se delimitan las Unidades de Paisaje que se han caracterizado.

III.3. CARACTERIZACIÓN DE LOS RECURSOS PAISAJÍSTICOS INVENTARIADOS.

Los recursos paisajísticos son aquellos elementos lineales o puntuales singulares de un paisaje, o grupo de estos que define la individualidad y tienen un valor visual, ecológico, cultural y/o histórico. (Art. 32 del RPCV).

Los recursos paisajísticos se pueden clasificar en, recursos paisajísticos de interés ambiental, recursos paisajísticos de interés cultural y recursos paisajísticos de interés visual.

RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE INTERÉS AMBIENTAL

Áreas o elementos que gocen de algún grado de protección, declarado o en tramitación, de carácter local, regional, nacional o supranacional. Además, se incluye el dominio público marítimo y fluvial, así como aquellos espacios que cuenten con valores acreditados por la Declaración de Impacto Ambiental, y aquellas áreas o elementos del paisaje altamente valorados por la población debido a su interés natural.

RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE INTERÉS CULTURAL

Áreas o elementos con algún grado de protección, declarado o en tramitación, de carácter local, regional, nacional o supranacional y los elementos o espacios apreciados por la sociedad local como hitos en la evolución histórica y cuya alteración, ocultación o modificación sustancial de las condiciones de percepción fuera valorada como una pérdida de los rasgos locales de identidad o patrimoniales.

RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE INTERÉS VISUAL

Áreas y elementos visualmente sensibles cuya alteración o modificación puede hacer variar negativamente la calidad de la percepción visual del paisaje.

III.3.1. RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE INTERÉS AMBIENTAL

Se han identificado los siguientes recursos paisajísticos de interés ambiental en el ámbito de estudio;

- RPA-1 – PARQUE NATURAL DE LA SERRA DE MARIOLA
- RPA-2 – PARQUE NATURAL DEL CARRASCAL DE LA FONT ROJA
- RPA-3 – MICRORRESERVAS DE FLORA
 - RPA-3.1 – MICRORRESERVA – MAS DE COTET
 - RPA-3.2 – MICRORRESERVA – PILAR DE XIMO
 - RPA-3.3 – EL MENEJADOR
 - RPA-3.4 – OMBRÍA DEL GARROFER
 - RPA-3.5 – MOLA DE SERELLES
- RPA-4 – COVA JOLIANA - ALCOI
- RPA-5 – PAISAJE PROTEGIDO DEL SERPIS
- RPA-6 – PARAJE NATURAL MUNICIPAL: RACÓ DE SANT BONAVENTURA - CANALONS
- RPA-7 – RED NATURA - LIC – SERRES DE MARIOLA I CARRASCAR DE LA FONT ROJA - ZEPÀ – SERRES DE MARIOLA I FONT ROJA
- RPA-8 – DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO: RÍOS Y BARRANCOS DE ALCOI

III.3.2. RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE INTERÉS CULTURAL

De acuerdo con la información recogida en el ámbito de estudio se han identificado los siguientes recursos paisajísticos de interés cultural.

- RPC-1 - CONJUNTO DEL SECTOR ANTIGUO DE LA CIUDAD
 - RPC-1.1 - MUSEO DE ARTE CAMILO VICEDO
 - RPC-1.2 - IGLESIA PARROQUIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS
 - RPC-1.3 – ESCUELAS – ANTIGUO HOSPITAL CIVIL
 - RPC-1.4 – CASAL DE SANT JORDI – MUSEO DE FIESTAS
 - RPC-1.5 - IGLESIA DE SANTA MARÍA

- RPC-1.6 - MONASTERIO DEL SANTO SEPULCRO
- RPC-1.7 – IGLESIA DEL SANTO SEPULCRO
- RPC-1.8 - IGLESIA DE SAN JORGE
- RPC-1.9 – TORRE Y ARCO DE SAN ROQUE O DE RIQUER
- RPC-1.10 – PUENTE DE LOS TINTES
- RPC-1.11 – PUENTE DE BUIDAOLI
- RPC-1.12– PUENTE DE HUERTA MAYOR
- RPC-1.13– PUENTE DE ALGEZARES O DE COCENTAINA
- RPC-1.14– PUENTE DE PENÁGUILA
- RPC-1.15– CASA CONSISTORIAL
- RPC-1.16– PLAZA MAYOR
- RPC-1.17– TEATRO PRINCIPAL
- RPC-1.18– CÍRCULO DE OBREROS Y TEATRO CALDERÓN
- RPC-1.19– LA UNIÓN ALCOYANA – ANTIGUO PARQUE DE BOMBEROS
- RPC-1.20– CONVENTO E IGLESIA DE LAS SIERVAS DE MARÍA.
- RPC-1.21 - IGLESIA PARROQUIAL DE SAN MAURO Y SAN FRANCISCO
- RPC-1.22– LA GLORIETA
- RPC-1.23– CAPILLA DE SAN MIGUEL
- RPC-1.24– CASA DE CULTURA – ANTIGUO BANCO DE ESPAÑA
- RPC-1.25– PUENTE DE SAN ROQUE ANTIGUO
- RPC-1.26– PAPELERAS REUNIDAS S.A
- RPC-1.27– MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS
- RPC-1.28– FÁBRICA – SOCIEDAD AMA. FERRANDIZ, S.A
- RPC-1.29– FÁBRICA TEXTIL – MANUFACTURAS CARBONELL
- RPC-1.30– COLEGIO DE LOS P.P. SALESIANOS SAN VICENTE FERRER
- RPC-1.31– IGLESIA DE LOS SALESIANOS
- RPC-1.32– CONJUNTO INDUSTRIAL, ANTIGUA FÁBRICA DE PAÑOS DE DESIDERIO MATAIX
- RPC-1.33– CONJUNTO IGLESIA DE LAS HERMANITAS DE LOS POBRES Y ANCIANOS DESAMPARADOS
- RPC-2 - MOLINAR DE ALCOI
 - RPC-2.1 - BATÀ DE PASTOR
 - RPC-2.2 - BATÀ DE SILVESTRE
 - RPC-2.3 - BORRERA D'ESPÍ
 - RPC-2.4 - BORRERA DE SANUS
 - RPC-2.5 - ELS SOLERS
 - RPC-2.6 - ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR
 - RPC-2.7 - FÁBRICA "EL XURRO"
 - RPC-2.8 - FONT DEL MOLINAR
 - RPC-2.9 - MÁQUINA DE GRAUS
 - RPC-2.10 - MOLÍ DE TORT MOLÍ DE LA FIGUERA
 - RPC-2.11 - MOLÍ DEL FERRO
 - RPC-2.12 - MOLÍ NOU DEL FERRO
 - RPC-2.13 - RED HIDRÁULICA
- RPC-3 – VIADUCTO DE SAN JORGE SOBRE EL RIO BARXELL “PONT NOU”
- RPC-4 – VIADUCTO DE CANALEJAS
- RPC-5 – CONJUNTO URBANO " PASEO DEL VIADUCTO"
 - RPC-5.1 – ESCUELAS INDUSTRIALES
 - RPC-5.2 – EDIFICIOS INDUSTRIALES Y VIVIENDAS
- RPC-6 – CONJUNTO URBANO " ALZAMORA"
 - RPC-6.1 - ANTIGUA HIDROELÉCTRICA ESPAÑOLA
 - RPC-6.2 – HILADOS Y TEJIDOS BERNABEU Y CIA
 - RPC-6.3 – CUARTEL DE INFANTERÍA
- RPC-7 – PUENTE DE CRISTINA SOBRE EL RIO BARXELL
- RPC-8 – CONJUNTO URBANO "CERVANTES - FUENTE DE LAS MOSCAS"
 - RPC-8.1 – GRUPO ESCOLAR CERVANTES ANTIGUO “LUIS VIVES”
 - RPC-8.2 – TALLER DE CONSTRUCCIÓN “EL VULCANO” RODES HERMANOS

- RPC-9 – CONJUNTO URBANO "GONZALO CANTÓ"
 - RPC-9.1 – HOSPITAL CIVIL DE OLIVER
 - RPC-9.2 – EDIFICIO INDUSTRIAL
 - RPC-9.3 – TALLERES DE FUNDICIÓN Y MAQUINARIA VICENTE MIRÓ
 - RPC-9.4 – FÁBRICA TEXTIL SOL RAYO, S. A.
- RPC-10 – PUENTE DE LA PECHINA SOBRE EL BARRANCO DE BENISAIDÓ
- RPC-11 – PUENTE DE SAN ROQUE SOBRE EL BARRANCO DE SOLER
- RPC-12 - IGLESIA PATRONAL DE SAN ROQUE Y SAN SEBASTIÁN
- RPC-13 – PALACETE "LA PERLA" CASA VICENS
- RPC-14 – PALECETE "CARLOS PÉREZ"
- RPC-15 – MATADERO MUNICIPAL
- RPC-16 – FÁBRICA TEXTIL DE FRANCISCO MOLTÓ O DE J. ARACIL
- RPC-17 – MASÍA "CASETA DE LA SAL"
- RPC-18 – CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO ABAD O DE CANTAGALLET
- RPC-19 - SANTUARIO DE LA FONT ROJA
- RPC-20 – CONJUNTO DE VIVIENDAS DE LA FONT ROJA
- RPC-21 – HOTEL DE LA FONT ROJA
- RPC-22 – ERMITA DE SAN CRISTÓBAL Y SAN VICENTE
- RPC-23 - ERMITA DE SAN ANTONIO ABAD
- RPC-24 - TORRE DE BARXELL, CASTILLO DE BARXELL
- RPC-25 – MASÍA DE LA MEZQUITA
- RPC-26 – MASÍA ALBORS
- RPC-27 – PUENTE DE "LAS SIETE LUNAS" DEL FERROCARRIL ALCOY ALICANTE
- RPC-28 – PUENTE DEL FERROCARRIL ALCOY ALICANTE
- RPC-29 – CONJUNTO RURAL EL SALT
- RPC-30 – MASÍA XIRILLEN
- RPC-31 – MASÍA DEL ALTET
- RPC-32 – CONJUNTOS CAVAS Y POZOS DE NIEVE
 - RPC-32.1 – CAVA DE CORTÉS O POU DEL SALT
 - RPC-32.2 – CAVA DEL CANONGE
 - RPC-32.3– CAVA DEL CARRASCAR, DEL SERRALLO O DE COLOMA
 - RPC-32.4 – CAVA DEL MAS D'ALTAMIRA
- RPC-33 – CONJUNTO MOLINOS HIDRÁULICOS
 - RPC-33.1 – MOLINO ALBORS
 - RPC-33.2 – MOLINO CORDA
 - RPC-33.3 – MOLINO DE QUICALO
 - RPC-33.4 – MOLINO DE SAMPERIUS – EDIFICIO DE LOS DOMENECH
 - RPC-33.5 – MOLINO DE PENYA
 - RPC-33.6 – MOLINOS DE BRUTINEL
- RPC-34 – VÍAS PECUARIAS
- RPC-35 – EL PREVENTORI
- RPC-36 – CONJUNTO RITUALES FESTIVOS
 - RPC-36.1 – CABALGATA DE LOS REYES MAGOS
 - RPC-36.2 – BETLEM DE TIRISITI
 - RPC-36.3 – FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS
- RPC-37 – LA SARGA – YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO – ARTE RUPESTRE

III.3.3. RECURSOS PAISAJÍSTICOS DE INTERÉS VISUAL

Los recursos paisajísticos de interés visual se definirán a partir del Análisis visual y corresponderán, al menos, a los siguientes elementos: (Art. 35 RPCV)

- Elementos topográficos y formales que definen la estructura espacial que hace singular un lugar

- Los elementos o áreas significativas o características no estructurales que conforman el paisaje, tanto las derivadas de su configuración natural como las derivadas de la acción del hombre.
- Las principales vistas y perspectivas hacia recursos paisajísticos.
- Los puntos de observación y los recorridos paisajísticos de especial relevancia por su alta frecuencia de observación, o la calidad de sus vistas.
- Las cuencas visuales que permitan observar la imagen exterior de los núcleos urbanos a los que se haya reconocido un extraordinario valor y su inserción en el territorio, su escena urbana interior y las vistas desde ellos del entorno que los circunda.
- Las áreas de afección visual desde la carretera.

De acuerdo con lo anterior se han identificado los siguientes recursos de interés visual en el ámbito de estudio:

- RPV-1 – HORIZONTE FONT ROJA
- RPV-2 – HORIZONTE SERRA DE MARIOLA - BARRANC DEL CINT
- RPV-3 – HITOS TOPOGRÁFICOS
 - RPV-3.1 –EL MENEJADOR
 - RPV-3.2 – LA CARRASQUETA
- RPV-4 – CARRETERAS ESCÉNICAS
 - RPV-4.1 – VISUAL DESDE LA A-7
 - RPV-4.1 – VISUAL DESDE LA N-340
 - RPV-4.1 – VISUAL DESDE LA CV-70 – TRAMO DE ALCOY A BENILLOBA
 - RPV-4.2 – VISUAL DESDE LA CV-785 - CARRETERA A BENIFALLIM
 - RPV-4.2 – VISUAL DESDE LA CV-788 - DE LA CV-788 A LA CV-70
 - RPV-4.2 – VISUAL DESDE LA CV-794 - CARRETERA A BOCAIRENT
 - RPV-4.3 – VISUAL DESDE LA CV-795 – CARRETERA DE BANYERES
 - RPV-4.4 – VISUAL DESDE LA CV-796 – CARRETERA AL PREVENTORI
 - RPV-4.4 – VISUAL DESDE LA CV-797
 - RPV-4.4 – VISUAL DESDE LA CV-801 – CARRETERA DE ALCOY A IBI
- RPV-5 – MIRADORES
 - RPV-5.1 – ERMITA DE SANT CRISTÒFOL
 - RPV-5.2 – MIRADOR SANTUARIO DE LA FONT ROJA
- RPV-6 – RECORRIDOS PAISAJÍSTICOS RELEVANTES
 - RPV-6.1 – ITINERARIOS DEL PARQUE NATURAL DE LA FONT ROJA
 - RPV-6.2 – ITINERARIOS DEL PARQUE NATURAL DE LA SERRA DE MARIOLA
 - RPV-6.3 – SENDERO GR-7 – FONT ROJA – FONT DE MARIOLA
 - RPV-6.4 – SENDERO PR-CV-57 BARRANC DEL CINT – MONTICABRER
 - RPV-6.5 – SENDERO PR-133 – PARC DEL ROMERAL – CASTELL DE BARXELL
 - RPV-6.6 – SENDERO PR-133.1 – PARC DEL ROMERAL – PREVENTORI – PROJECTE CANYET
 - RPV-6.7 – SENDERO PR-132 – EL MOLINAR – ELS PLANS
 - RPV-6.8 – SENDERO SL-CV-25.3 – ESTACIÓN FFCC – COLL D'EN SABATA
 - RPV-6.9 – SENDERO SL-CV-25.7 – CERVANTES – RACÓ DE SANT BONAVENTURA
 - RPV-6.10 – VIA VERDE – BATOI – LA SARGA

En los **planos EP-4 Recursos de Paisaje** del presente estudio de paisaje se ubican los recursos paisajísticos que se han identificado en el ámbito de estudio.